



# PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE ALTEA

II\_07

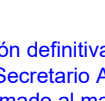
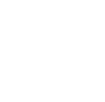
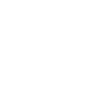
## ESTUDIO ACÚSTICO

Cód. Validación: CPP3GCY4AW3E33KHKT4Z3D55C  
Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 127



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 20/10/2022, se acordó la exposición pública por plazo de 45 días, de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

El Secretario accidental



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

El Secretario Accidental  
(firmado al margen)



Cód. Validación: CPP3GCY4AW3E33KHKT4Z3D55C  
Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 127





## INDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. OBJETIVO .....	5
3. NORMATIVA DE REFERENCIA .....	6
3.1. NORMATIVA .....	6
3.2. RESUMEN DE CONCEPTOS IMPORTANTES DE LA NORMATIVA PARA EL ESTUDIO ACÚSTICO.....	8
4. PLANTEAMIENTO INICIAL .....	18
4.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO .....	18
4.2. ANÁLISIS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN EL ESTUDIO ACÚSTICO SEGÚN EL MUNICIPIO ...	19
5.- CLASIFICACIÓN Y USOS PREVIOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO .....	21
6. CALIFICACIÓN DEL SUELO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES EN LOS LINDES DEL MUNICIPIO.....	25
7. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS RUIDOSAS EN EL MUNICIPIO.....	26
7.1. INFRAESTRUCTURAS.....	26
7.1.1. Infraestructuras viarias.....	26
7.1.2. Infraestructuras ferroviarias.....	28
7.1.3. Infraestructuras aéreas .....	30
7.1.4. Infraestructuras marítimas.....	30
7.2. ACTIVIDADES .....	31
8. CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO-PROPUESTA PLAN GENERAL DE ALTEA.....	36
9. COMPATIBILIDAD DE LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES .....	44
10. COMPATIBILIDAD DE LAS ZONAS RECLASIFICADAS COMO URBANIZABLES CON LOS NIVELES DE RUIDO EXISTENTES Y LOS FOCOS DE RUIDO DEL ENTORNO .....	46
11. MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR, EN CASO QUE SE INCLUYAN NUEVOS DESARROLLOS DETALLADOS Y PORMENORIZADOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA ESTABLECIDOS.....	57
12. CONCLUSIONES .....	66
13. ANEXOS.....	67
ANEXO 1: BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS DOCUMENTALES .....	68
ANEXO 2: INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS REALIZADOS .....	69
ANEXO 3: CERTIFICADOS DE LA CONSULTORA/LABORATORIO.....	114
ANEXO 4: CERTIFICADOS EQUIPAMIENTOS DE MEDIDA.....	117
ANEXO 5: PLANOS .....	125





## 1. INTRODUCCIÓN

El ruido, considerado como un sonido indeseado por el receptor o como una sensación auditiva desagradable y molesta, es causa de preocupación en la actualidad, por sus efectos sobre la salud, sobre el comportamiento humano individual y grupal; debido a las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que conlleva.

La evolución experimentada por los países desarrollados en las últimas décadas, con la proliferación de industrias, aumento del parque automovilístico y de los medios de transporte público, a la vez que ha contribuido a elevar la calidad de vida de los ciudadanos, ha ocasionado un incremento de la contaminación ambiental y, en particular, de la producida por ruidos y vibraciones. Este tipo de contaminación, se conoce como el nombre de contaminación acústica.

La contaminación acústica se ha convertido en uno de los problemas medioambientales más importantes en la actualidad y, en particular, en la Comunidad Valenciana, los estudios realizados indican la existencia de unos niveles de ruido por encima de los límites máximos admisibles por organismos internacionales y por la Unión Europea.

Por ello, en los últimos años se han definido una serie de normativas internacionales, nacionales, autonómicas y locales, con el objetivo de reducir los problemas ocasionados por este tipo de contaminación.

La disciplina urbanística engloba tanto la planificación del medio urbano como el diseño de sus mecanismos de gestión. A los efectos que nos ocupan, ambos serían sustantivos en la prevención y reducción de la contaminación acústica: el planeamiento (delimitación de áreas a urbanizar, diseño urbano, asignación de los usos) lo es de modo fundamental para evitar problemas acústicos estructurales de muy difícil o incluso imposible solución a posterior. La gestión (seguimiento, control, disciplina) retomaríala por así decirlo el problema una vez que la ciudad entra en funcionamiento, responsabilizándose del problema y corrigiendo los conflictos sonoros.

La clave del problema de la contaminación acústica en un proceso de planeamiento acústico, desde el inicio y en todo el proceso debe ser: planificar con criterios de prevención del ruido a las sucesivas escalas de intervención propias de cada fase, imaginando los conflictos acústicos que se pueden generar en el futuro y anticipando los instrumentos oportunos a recoger en futuras reglamentaciones. La metodología del estudio acústico en las diferentes fases de planeamiento vendría dada por una combinación en paralelo de planificación y predicción:

**Planificar:** ordenar el territorio con criterios de prevención del ruido a la escala de intervención que le es propia a cada documento de planeamiento (territorial, general o de desarrollo).

**Predecir:** caracterizar los conflictos acústicos que se pueden generar en el futuro y establecer las restricciones oportunas a recoger en futuras reglamentaciones.





## 2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es realizar un Estudio Acústico para la revisión del Plan General del municipio de Altea (Alicante), según las exigencias marcadas por la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Ley de protección contra la Contaminación Acústica y el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

En el estudio acústico se analizarán los siguientes puntos:

- Clasificación y usos previos del suelo en el municipio.
- Clasificación del suelo de los municipios colindantes en los lindes con el municipio.
- Identificación de las actividades e infraestructuras ruidosas del municipio.
- Clasificación y usos del suelo en el municipio-Propuesta del Plan General.
- Compatibilidad de la clasificación de la propuesta de Plan General con la clasificación de los municipios colindantes.
- Compatibilidad de las zonas reclasificadas como urbanizables con los niveles de ruido existentes y los focos de ruido de entorno.
- Medidas correctoras a adoptar, en caso que incluya nuevos desarrollos detallados o pormenorizados, para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos.

El presente documento ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, D. José Antonio Signes Gómez, con número de colegiado 11253, en nombre de CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA, S.L. (SIGGO INGENIERÍA).





### 3. NORMATIVA DE REFERENCIA

#### 3.1. NORMATIVA

Para el presente estudio se han tenido en cuenta las siguientes normativas de referencia:

#### LEGISLACIÓN EUROPEA

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Directiva (UE) 2015/996 de la Comisión de 19 de mayo de 2015 por la que se establecen métodos comunes de evaluación del ruido en virtud de la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Recomendación de la Comisión, de 6 de Agosto de 2003, relativa a las orientaciones sobre los métodos de cálculo provisionales revisados para el ruido industrial, procedentes de aeronaves, el tráfico rodado y ferroviario, y los datos de emisiones correspondientes.

#### LEGISLACIÓN NACIONAL

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido. Publicada el 18/11/2003 en el BOE núm. 276.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Publicada el 17/12/2005 en el BOE núm. 301.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Publicada el 23/10/2007 en el BOE núm. 254.
- Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Publicada el 23/10/2007 en el BOE núm. 254.
- Real Decreto 524/2006, de 28 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. Publicada el 04/05/2006 en el BOE núm. 106.
- Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Orden ICT/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido





audible y de los calibradores acústicos. Publicada el 03/10/2007 en el BOE núm. 237.

### **LEGISLACIÓN AUTONÓMICA**

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de la Generalitat, de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana.
- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de protección contra la Contaminación Acústica.
- Decreto 266/2004, de 3 diciembre, de la Consellería de Territorio y Vivienda. Prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.
- Decreto 19/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor.
- Orden 1/2013, de 31 de enero, de la Consellería de Gobernación y Justicia, por la que se regula el registro de sedes festeras tradicionales, la declaración responsable sobre su tipología y el modelo de cartel identificativo.

### **NORMAS UNE - ISO**

- UNE-ISO 1996-1:2005. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 1: Magnitudes básicas y métodos de evaluación.
- UNE-ISO 1996-2:2009. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental. Parte 2: Determinación de los niveles de ruido ambiental.
- ISO 9613-1. Acústica. Atenuación del sonido cuando se propaga en el exterior. Parte 1: Cálculo de la absorción del sonido por la atmósfera.
- ISO 9613-2. Acústica. Atenuación del sonido cuando se propaga en el exterior. Parte 2: Método general de cálculo.
- UNE-EN 12354-3. Acústica en la edificación. Estimación de las características acústicas en las edificaciones a partir de las características de sus elementos. Parte 3: Aislamiento acústico a ruido aéreo contra ruido del exterior.
- UNE-EN 12354-4. Acústica en la edificación. Estimación de las características acústicas en las edificaciones a partir de las características de sus elementos. Parte 4: Transmisión del ruido interior al exterior.
- UNE-EN 61672-1:2014. Electroacústica. Sonómetros. Parte 1: Especificaciones.
- UNE-EN 61672-2:2014. Electroacústica. Sonómetros. Parte 2: Ensayos de evaluación del modelo.
- UNE-EN 60942:2005. Electroacústica. Calibradores acústicos.





## 3.2. RESUMEN DE CONCEPTOS IMPORTANTES DE LA NORMATIVA PARA EL ESTUDIO ACÚSTICO

A continuación se va a realizar un resumen de parámetros importantes de la normativa de referencia para un mayor entendimiento de los aspectos tratados en el Estudio Acústico.

### **Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de protección contra la Contaminación Acústica.**

Según el Artículo 7. Definiciones:

[...]

3. A los efectos de la presente ley, se entenderá por "día" u horario diurno el comprendido entre las 08.00 y las 22.00 horas, y por "noche" u horario nocturno cualquier intervalo comprendido entre las 22.00 y las 08.00 horas del día siguiente.

Según el Artículo 8. Medición y evaluación de ruidos:

1. Los niveles de ruido se medirán y expresarán en decibelios con ponderación normalizada A, que se expresará con las siglas dB(A).

[...]

Según el Artículo 12. Niveles sonoros en el ambiente exterior:

[...]

2. En el ambiente exterior, será objetivo de calidad que no se superen los niveles sonoros de recepción, expresados como nivel sonoro continuo equivalente  $L_{A,eq,T}$ , que en función del uso dominante de cada zona se establecen en la tabla 1 del anexo II.
3. En aquellos casos en que la zona de ubicación de la actividad o instalación no corresponda a ninguna de las establecidas en dicha tabla, se aplicará la más próxima por razones de analogía funcional o equivalente necesidad de protección acústica.
4. En aquellas zonas de uso dominante terciario, en las que esté permitido el uso residencial, se aplicarán los niveles correspondientes a este último.







*Según el Artículo 16. Objeto:*

*La planificación acústica tiene por objeto la identificación de los problemas y el establecimiento de las medidas preventivas y correctoras necesarias para mantener los niveles sonoros por debajo de los previstos en la presente ley.*

*Según Artículo 21. Objeto de los planes acústicos municipales:*

*Los planes acústicos municipales tienen por objeto la identificación de las áreas acústicas existentes en el municipio en función del uso que sobre las mismas exista o esté previsto y sus condiciones acústicas, así como la adopción de medidas que permitan la progresiva reducción de sus niveles sonoros para situarlos por debajo de los previstos en la presente ley.*

*Según Artículo 22. Supuestos de elaboración:*

- 1. Los municipios de más de 20.000 habitantes elaborarán sus respectivos planes acústicos que contemplarán todo el término municipal.*

*Según Anexo I. Definiciones:*

*Decibelio: Escala convenida habitualmente para medir la magnitud del sonido. El número de decibelios de un sonido equivale a 10 veces el valor del logaritmo decimal de la relación entre la energía asociada al sonido y una energía que se toma como referencia. Este valor también puede obtenerse de forma equivalente estableciendo una relación entre los cuadrados de las correspondientes presiones sonoras, en este caso el factor 10 veces deberá sustituirse por 20 veces ya que el logaritmo de un número al cuadrado es igual al doble del logaritmo del citado número.*

*$L_w = 10 \cdot \log_{10} (W/W_{ref})$ ;  $W$ =potencia sonora*

*$L_r = 10 \cdot \log_{10} (I/I_{ref})$ ;  $I$ =intensidad sonora*

*$L_p = 10 \cdot \log_{10} (P/P_{ref}) = 20 \cdot \log_{10} (P/P_{ref})$ ;  $P$ =presión sonora*

*Nivel Continuo equivalente,  $L_{A,eq,T}$ : Se define en la norma ISO 1996 como el valor del nivel de presión en dB en ponderación A, de un sonido estable que en un intervalo de tiempo T, posee la misma presión sonora cuadrática media que el sonido que se mide y cuyo nivel varía con el tiempo.*

*Nivel de emisión: nivel de presión acústica existente en un determinado lugar, originado por una fuente sonora que funciona en el mismo emplazamiento.*

*Nivel sonoro exterior: es el nivel sonoro en dB(A), procedente de una actividad (fuente emisora) y medido en el exterior, en el lugar de recepción.*





Según Anexo II. Niveles sonoros:

Tabla 1. Niveles de recepción externos

Uso dominante	Nivel sonoro dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario y Docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

[...]

**Decreto 266/2004, de 3 diciembre, de la Consellería de Territorio y Vivienda. Prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.**

Según el Artículo 2. *Ámbito de aplicación:*

1. *El presente Decreto será de aplicación, en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, a cualquier actividad, instalación, edificación, obra o servicio de titularidad pública o privada y, en general, a cualquier elemento susceptible de generar niveles sonoros y/o vibraciones que puedan causar molestias a las personas, generar riesgos para sus salud o bienestar o deteriorar la calidad del medio ambiente, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de seguridad y salud laborarles en su ámbito correspondiente y otras normativas de aplicación.*
2. *Se excluye del ámbito de aplicación de este Decreto:*
  - a) *Las actividades militares, que se registrarán por su legislación específica.*
  - b) *La actividad laboral respecto a la contaminación acústica producida por ésta en el correspondiente lugar de trabajo, que se registrará por lo dispuesto en la legislación estatal.*
  - c) *Los vehículos a motor, que se registrarán por lo establecido en el Decreto 19/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, por lo que se establecen normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor.*

Según el Artículo 7. *Instrumentos de medida:*

1. *Conforme establece el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica, las mediciones de los niveles sonoros se realizarán utilizando sonómetros, sonómetros integradores-promediadores y calibradores sonoros que cumplan con la Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible, en sus diferentes fases de aprobación de modelo, verificación primitiva, verificación postreparación y verificación periódica anual o aquella normativa que la sustituya. Dichos instrumentos dispondrán del certificado que acredite su verificación periódica anual o postreparación, por los servicios de las*





administraciones públicas competentes o por los órganos autorizados por éstas.

2. Los sonómetros empleados en las mediciones serán, al menos, del tipo 1. [...]

Según el Artículo 10. Valores límite del nivel de recepción sonora:

Los niveles de recepción externos e internos establecidos en el anexo II de la Ley 7/2002, expresados como  $L_{Aeq,T}$ , se considerarán valores límite para la transmisión del nivel sonoro producido por cada una de las actividades, comportamientos, instalaciones, maquinaria, y otros usos que generen ruidos, evaluados individualmente.

Según el Artículo 11. Usos dominantes:

Los usos dominantes de cada zona establecidos en la planificación urbanística municipal determinarán los niveles de recepción sonora aplicables a cada una de las zonas de acuerdo con lo establecido en el anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica.

**Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.**

Según el Artículo 13. Supuestos de elaboración y ámbito territorial:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Contra la Contaminación Acústica, deberán elaborar planes acústicos municipales:
  - a) Los municipios de más de 20.000 habitantes, cuyos planes acústicos contemplarán todo el término municipal.
  - b) El resto de municipios, si así lo deciden mediante acuerdo del Pleno de la corporación municipal.
3. Los municipios deberán adoptar un Plan Acústico Municipal de ámbito Zonal en las zonas en que existan numerosas actividades destinadas al uso de establecimientos públicos y niveles sonoros producidos por la superposición de las múltiples actividades existentes y por la actividad de las personas que utilicen estos establecimientos, así como en aquellas zonas lindantes con vías de comunicación en las que se superen en más de 10 dB(A) los niveles fijados en el anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, evaluados por el procedimiento establecido en el anexo II del presente decreto. El Plan Acústico Municipal Zonal contendrá las medias oportunas para disminuir el nivel sonoro en el ambiente exterior hasta situarlo por debajo de dichos valores.





4. Los municipios con más de 20.000 habitantes donde concurren las circunstancias descritas en el apartado anterior podrán dar prioridad en su tramitación a los planes acústicos municipales de ámbito zonal.

Según Artículo 16. Plazos de elaboración y revisión:

1. Los municipios de más de 20.000 habitantes deberán remitir su proyecto de Plan Acústico Municipal a la consellería competente en medio ambiente, según establece el artículo 15.4 del presente decreto, en los plazos establecidos en la disposición transitoria segunda de este decreto.
2. El Plan Acústico Municipal deberá revisarse y aprobarse según el procedimiento indicado en el artículo anterior, al menos, cada 5 años.

Según la Disposición Transitoria Segunda. Planes Acústicos Municipales:

Los municipios de más de 20.000 habitantes deberán remitir su proyecto de Plan Acústico Municipal a la consellería competente en medio ambiente, según establece el artículo 15.4 del presente decreto, antes de las siguientes fechas:

- a) El 31 de diciembre de 2007, aquellos cuya población censal supere los 100.000 habitantes.
- b) El 30 de noviembre de 2008, aquellos cuya población censal se encuentre entre 50.000 y 100.000 habitantes.
- c) El 31 de octubre de 2009, aquellos cuya población censal se encuentre entre 30.000 y 50.000 habitantes.
- d) El 30 de septiembre de 2010, aquellos cuya población se encuentre entre 20.000 y 30.000 habitantes.

Según la Disposición Transitoria Cuarta. Instrumentos de planeamiento:

En aquellos municipios de más de 20.000 habitantes, y en tanto no se haya aprobado el Plan Acústico Municipal, los instrumentos de planeamiento deberán incluir para su tramitación un Estudio Acústico con los requisitos establecidos en el apartado B) del anexo IV.

Según el Anexo IV. Instrumentos de Planeamiento Urbanístico:

B) Municipios sin obligación de realizar un PAM (<20.000 habitantes)

En este caso, todos los instrumentos de planeamiento urbanístico o territorial, incluido el propio PGOU, deberán incluir para su aprobación un Estudio Acústico en su ámbito de ordenación, firmado por técnico competente. El Estudio Acústico deberá poseer entidad propia, como a parte en el Estudio de Impacto Ambiental o, en su defecto, en el proyecto.

Si el municipio ha elaborado, tras acordarlo en Pleno de la corporación local, un PAM o un PAM zonal, el Estudio Acústico deberá completar el contenido de dicho Plan en lo referente a su ámbito de ordenación.





*Asimismo, si el ámbito de ordenación del instrumento de planeamiento incluye una zona que haya sido declarada ZAS, el Estudio Acústico deberá reflejarlo y adoptar las medidas que se hayan impuesto para la gestión de la ZAS y contribuir justificadamente a la reducción de los niveles sonoros, adaptando los usos previstos.*

*En el caso de planeamiento general del municipio, el Estudio deberá contener:*

- *Clasificación y usos previos del suelo en el municipio, según lo establecido en el artículo 19 del presente decreto.*
- *Clasificación del suelo de los municipios colindantes en los lindes con el municipio.*
- *Identificación de las actividades e infraestructuras ruidosas del municipio.*
- *Compatibilidad de las zonas reclasificadas como urbanizables con los niveles de ruido existentes y los focos de ruido de entorno.*
- *Medidas correctoras a adoptar, en caso que incluya nuevos desarrollos detallados o pormenorizados, para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos.*

Según el Anexo I. Definiciones:

*$L_{Aeq,D}$ : nivel equivalente diurno. Es el nivel sonoro continuo equivalente ponderado A, determinado a lo largo del horario diurno establecido en el presente decreto. También se puede representar  $L_{Aeq,14 h}$ .*

*$L_{Aeq,N}$ : nivel equivalente nocturno. Es el nivel sonoro continuo equivalente ponderado A, determinado a lo largo del horario diurno establecido en el presente decreto. También se puede representar  $L_{Aeq,10 h}$ .*

*Objetivos de calidad: a los efectos de este decreto y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Contra la Contaminación Acústica, se consideran como tales los niveles de recepción externos establecidos en la tabla 1 del anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Contra a Contaminación Acústica.*

**Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación**

Según Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.

1. *A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se*





*incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley.*

*Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos los siguientes:*

- a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.*
- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.*
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y espectáculos.*
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.*
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.*
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.*
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.*

*Al proceder a la zonificación acústica de un territorio, en áreas acústicas, se deberá tener en cuenta la existencia en el mismo de zonas de servidumbre acústica y de reservas de sonido de origen natural establecidas de acuerdo con las previsiones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y de este real decreto.*

*La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.*

- 2. Para el establecimiento y delimitación de un sector del territorio como de un tipo de área acústica determinada, se tendrán en cuenta los criterios y directrices que se describen en el Anexo V.*
- 3. Ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de área acústica diferentes.*
- 4. La zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústicas y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr la compatibilidad.*

*Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del anexo V.*

*La delimitación de la extensión geográfica de un área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcado por un plano de la zona a escala mínima 1/5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM*





de todos los vértices y se realizará en un formato geocodificado de intercambio válido.

5. Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona.

Según Artículo 14. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas.

1. En las áreas urbanizadas existentes se establece como objetivo de calidad acústica para ruido el que resulte de la aplicación de los siguientes criterios:
  - a) Si en el área acústica se supera el correspondiente valor de alguno de los índices de inmisión de ruido establecidos en la tabla A, del anexo II, su objetivo de calidad acústica será alcanzar dicho valor.  
En estas áreas acústicas las administraciones competentes deberán aportar las medidas necesarias para la mejora acústica progresiva del medio ambiente hasta alcanzar el objetivo de calidad fijado, mediante la aplicación de planes zonales específicos a los que se refiere el artículo 25.3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.
  - b) En el caso contrario, el objetivo de calidad acústica será la no superación del valor de la tabla A, del anexo II, que le sea de aplicación.
2. Para el resto de las áreas urbanizadas se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor que le sea de aplicación de la tabla A, del anexo II, disminuido en 5 decibelios.
3. Los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a espacios naturales delimitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, como área acústica tipo g), por requerir una especial protección contra la contaminación acústica, se establecerán para cada caso en particular, atendiendo a aquellas necesidades específicas de los mismos que justifiquen su calificación.
4. Como objetivo de calidad acústica aplicable a las zonas tranquilas en las aglomeraciones y en campo abierto, se establece mantener en dichas zonas los niveles sonoros por debajo de los valores de los índices de inmisión de ruido establecidos en la tabla A, del anexo II, disminuido en 5 decibelios, tratando de preservar la mejor calidad acústica que sea compatible con el desarrollo sostenible.

Según Artículo 15. Cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para ruido aplicable a áreas acústicas:

Se considerará que se respetan los objetivos de calidad acústica establecidos en el artículo 14, cuando, para cada uno de los índices de inmisión de ruido,  $L_d$ ,  $L_e$  o  $L_n$ , los valores evaluados conforme a los procedimientos establecidos en el anexo IV, cumplan, en el periodo de un año, que:

- a) Ningún valor supera los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II.





- b) El 97% de todos los valores diarios no superan en 3 dB los valores fijados en la correspondiente tabla A, del anexo II.

Según Anexo I – A. Índices de ruido

1. Periodos temporales de evaluación

Se establecen los tres periodos temporales de evaluación diarios siguientes:

1º) Periodo día (d): al periodo día le corresponden 12 horas;

2º) Periodo tarde (e): al periodo tarde le corresponden 4 horas;

3º) Periodo noche (n): al periodo noche le corresponden 8 horas.

[...]

- b) Los valores horarios de comienzo y fin de los distintos periodos temporales de evaluación son: periodo día de 7.00 a 19.00; periodo tarde de 19.00 a 23.00 y periodo noche de 23.00 a 7.00 hora local.

Según Anexo II. Objetivos de calidad acústica:

Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes.

Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		$L_d$	$L_e$	$L_n$
e	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica	60	60	50
a	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
d	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
c	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
b	Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial	75	75	65
f	Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	Sin determinar	Sin determinar	Sin determinar

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a), del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

Nota: Los objetivos de calidad aplicables a las áreas acústicas están referenciados a una altura de 4 m.

Según el Anexo V. Criterios para determinar la inclusión de un sector del territorio en un tipo de área acústica.







## 1. Asignación de áreas acústicas

1. La asignación de un sector del territorio a uno de los tipos de área acústica previstos en el artículo 7 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, depende del uso predominante actual o previsto para el mismo en la planificación general territorial o el planeamiento urbanístico.
2. Cuando en una zona coexistan o vayan a coexistir varios usos que sean urbanísticamente compatibles, a los solos efectos de lo dispuesto en este real decreto se determinará el uso predominante con arreglo a los siguientes criterios:
  - a) Porcentaje de la superficie del suelo ocupada o a utilizar en usos diferenciados con carácter excluyente.
  - b) Cuando coexistan sobre el mismo suelo, bien por yuxtaposición en altura o bien por la ocupación en planta en superficies muy mezcladas, se evaluará el porcentaje de superficie construida destinada a cada uso.
  - c) Si existe una duda razonable en cuanto a que no sea la superficie, sino el número de personas que lo utilizan, el que defina la utilización prioritaria podrá utilizarse este criterio en sustitución del criterio de superficie establecido en el apartado b).
  - d) Si el criterio de asignación no está claro se tendrá en cuenta el principio de protección a los receptores más sensibles.
  - e) En un área acústica determinada se podrá admitir usos que requieran mayor exigencia de protección acústica, cuando se garantice en los receptores el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica previstos para ellos, en este real decreto.
  - f) La asignación de una zona a un tipo determinado de área acústica no podrá en ningún caso venir determinada por el establecimiento de la correspondencia entre los niveles de ruido que existan o se prevén en la zona y los aplicables al tipo de área acústica.

## 2. Directrices para la delimitación de las áreas acústicas.

Para la delimitación de las áreas acústicas se seguirán las directrices generales siguientes:

- a) Los límites que delimiten las áreas acústicas deberán ser fácilmente identificables sobre el terreno tanto si constituyen objetos construidos artificialmente, calles, carreteras, vías ferroviarias, etc. como si se trata de líneas naturales tales como cauces de ríos, costas marinas o lacustre o límites de los términos municipales.
- b) El contenido del área delimitada deberá ser homogéneo estableciendo las adecuadas fracciones en la relimitación para impedir que el concepto "uso preferente" se aplique de forma que falsee la realidad a través del contenido global.
- c) Las áreas definidas no deben ser excesivamente pequeñas para tratar de evitar, en lo posible, la fragmentación excesiva del territorio con el consiguiente incremento del número de transiciones.





## 4. PLANTEAMIENTO INICIAL

### 4.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

El municipio de Altea se encuentra situado en el Norte oriental de la comarca de la Marina Baixa, limitando con la Marina Alta en el borde costero Norte de la provincia de Alicante y enclavada en una Bahía que cierran la Punta Albir y el Morro del Toix.

Según la delimitación de términos municipales que ofrece la cartografía oficial del Instituto Cartográfico Valenciano, el término municipal de Altea posee 3470 hectáreas de extensión (34,43 Km<sup>2</sup>), formado por 3 núcleos de población principales: Altea, Altea la Vella y L'Olla. Además de estos núcleos principales, en la actualidad, hay 10 núcleos secundarios (Alama, Sierra de Altea, Cap Blanch, Carretera de L'Albir, Galeras Altas, Galeras Bajas, Montahud, El Planet, San Roque, Santa Clara) y un diseminado, distribuidos a lo largo del cordón litoral y la zona de piedemonte de Sierra de Bernia.

Su perímetro total es de 36,9 Kilómetros, de los cuales, aproximadamente 9,5 Kilómetros, son de costa.

El término municipal es colindante por el Norte con Calp, Benissa y Xaló, al Oeste con Callosa d'en Sarriá y La Nucía; y al sur con L'Alfàs del Pi.

Según el Instituto Nacional de Estadística, las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2010 fueron de 24006 habitantes. Así pues, la densidad de población (hab/Km<sup>2</sup>) es de 697,2.

El municipio dispone de diferentes conexiones con el interior y la franja costera. La conexión con la franja costera se produce a través de la carretera N-332 y la Autopista AP-7 que establecen la conexión con los municipios costeros vecinos. Las carreteras comarcales de CV-755 y CV-760, establecen la conexión con el interior, en dirección Callosa d'en Sarrià y la Nucía, respectivamente. También existe una densa red de caminos rurales y de acceso a las urbanizaciones en diseminado. La localidad también es atravesada por una línea férrea del TRAM, en su trayecto Alicante-Denia.

Altea dispone de un puerto pesquero y deportivo (Puerto de Altea) y 3 puertos deportivos (El Portet de l'Olla, el Puerto de la Galera y el Puerto de Campomanes).





## 4.2. ANÁLISIS DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN EL ESTUDIO ACÚSTICO SEGÚN EL MUNICIPIO

Como se ha indicado en el apartado anterior, Altea dispone de una población, según padrón municipal, superior a los 20.000 habitantes.

Según el Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica, en su Disposición Transitoria Segunda. Planes Acústicos Municipales:

*Los municipios de más de 20.000 habitantes deberán remitir su proyecto de Plan Acústico Municipal a la consellería competente en medio ambiente, según establece el artículo 15.4 del presente decreto, antes de las siguientes fechas:*

- a) *El 31 de diciembre de 2007, aquellos cuya población censal supere los 100.000 habitantes.*
- b) *El 30 de noviembre de 2008, aquellos cuya población censal se encuentre entre 50.000 y 100.000 habitantes.*
- c) *El 31 de octubre de 2009, aquellos cuya población censal se encuentre entre 30.000 y 50.000 habitantes.*
- d) *El 30 de septiembre de 2010, aquellos cuya población se encuentre entre 20.000 y 30.000 habitantes.*

En el momento de la redacción del presente estudio, el municipio todavía no ha aprobado el Plan Acústico Municipal, es por ello que se tiene en cuenta, la Disposición Transitoria Cuarta del citado Decreto:

*Según la Disposición Transitoria Cuarta. Instrumentos de planeamiento:*

*En aquellos municipios de más de 20.000 habitantes, y en tanto no se haya aprobado el Plan Acústico Municipal, los instrumentos de planeamiento deberán incluir para su tramitación un Estudio Acústico con los requisitos establecidos en el apartado B) del anexo IV.*

*Según el Anexo IV. Instrumentos de Planeamiento Urbanístico:*

*B) Municipios sin obligación de realizar un PAM (<20.000 habitantes)*

*En este caso, todos los instrumentos de planeamiento urbanístico o territorial, incluido el propio PGOU, deberán incluir para su aprobación un Estudio Acústico en su ámbito de ordenación, firmado por técnico competente. El Estudio Acústico deberá poseer entidad propia, como a parte en el Estudio de Impacto Ambiental o, en su defecto, en el proyecto.*

*Si el municipio ha elaborado, tras acordarlo en Pleno de la corporación local, un PAM o un PAM zonal, el Estudio Acústico deberá completar el contenido de dicho Plan en lo referente a su ámbito de ordenación.*

*Asimismo, si el ámbito de ordenación del instrumento de planeamiento incluye una zona que haya sido declarada ZAS, el Estudio Acústico deberá reflejarlo y adoptar las medidas que se hayan impuesto para la gestión de la ZAS y*





*contribuir justificadamente a la reducción de los niveles sonoros, adaptando los usos previstos.*

*En el caso de planeamiento general del municipio, el Estudio deberá contener:*

- *Clasificación y usos previos del suelo en el municipio, según lo establecido en el artículo 19 del presente decreto.*
- *Clasificación del suelo de los municipios colindantes en los lindes con el municipio.*
- *Identificación de las actividades e infraestructuras ruidosas del municipio.*
- *Compatibilidad de las zonas reclasificadas como urbanizables con los niveles de ruido existentes y los focos de ruido de entorno.*
- *Medidas correctoras a adoptar, en caso que incluya nuevos desarrollos detallados o pormenorizados, para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica establecidos.*

Además, el municipio no dispone de una ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica actualizada a la normativa y legislación vigente.





## 5.- CLASIFICACIÓN Y USOS PREVIOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO

La clasificación y usos previos del suelo en el municipio se organizan según se indica en las siguientes tablas (Planeamiento Vigente):

CLASIFICACIÓN DE SUELO	USO GLOBAL	SECTOR	DENOMINACION	SUP (HA)	SUMAS PARCIALES (HA)	TOTALES PARCIALES POR TIPO DE SUELO (HA)
SUELO URBANO	RESIDENCIAL	SECTOR A	CASCO ANTIGUO	13,16	193,48	239,47
		SECTOR B	EXPANSION DE CASCO-PASEO MARITIMO	41,46		
		SECTOR C	EXPANSIÓN DE CASCO-LLANO DEL CASTILLO	23,85		
		SECTOR D	EXPANSIÓN-SAN CHUCHIM-ROTES-CARBONERA	29,68		
		SECTOR H	OLLA-CAP NEGRET	17,6		
		SECTOR L	ALTEA LA VELLA	7,29		
		SECTOR M	GALERA	12,07		
		SECTOR N	MIMOSAS	8,69		
		SECTOR	ALHAMA SPRINGS	38,2		
		UNIDAD	CARBONERA	1,48		
	INDUSTRIAL	SECTOR I	TOLERANCIA INDUSRIAL	8,39	8,39	
	SISTEMAS GENERALES				37,6	





CLASIFICACIÓN DE SUELO	USO GLOBAL	SECTOR	DENOMINACION	SUP (HA)	SUMAS PARCIALES (HA)	TOTALES PARCIALES POR TIPO DE SUELO (HA)
SUELO URBANIZABLE	RESIDENCIAL	SECTOR S-3	VILLA GADEA	12	112,44	1545,12
		SECTOR S-4	MARIMONTAÑA I-4.1	6,43		
			MARIMONTAÑA I-4.2	16,15		
		SECTOR S-5	CARALMAR	18,5		
		SECTOR S-6	MARIMONTAÑA II	13,39		
		SECTOR RS-8	BELLAS ARTES	27,5		
		SECTOR R-1	GARGANES BASETA	18,47		
		PP PROPIO	ARAMO	1125	1413,04	
			MASCARAT	99,6		
			JARDINES DE ALAMA	6,8		
	SIERRA ALTA		9			
	ALHAMA CANDELA		31			
	GALERA DE LAS PALMERAS		45			
	EL PARADISO		53			
	TOSAL DE MOLAR Y LA OLLA		14,24			
	INDUSTRIAL	SECTOR SOGAY	I-1	9,64	19,64	
			I-2	10		





CLASIFICACIÓN DE SUELO	USO GLOBAL	SECTOR	DENOMINACION	SUP (HA)	SUMAS PARCIALES (HA)	TOTALES PARCIALES POR TIPO DE SUELO (HA)
URBANIZABLE NO PROGRAMADO	RESIDENCIAL	RS-1	CAP BLANC	6,46	60,9	80,73
		RS-2		12,74		
		RS-3		10,6		
		RS-4		10,96		
		RS-5		1,8		
		RS-6		6,9		
	RS-9	PONTET	4,92			
	RS-10	PONTET	6,52			
INTERÉS TURISTICO	IT1	CAP NEGRET	5,59	19,83		
	IT2	CAP NEGRET	7,8			
	IT3	CAP NEGRET	6,44			

CLASIFICACIÓN DE SUELO	USO GLOBAL	SECTOR	DENOMINACION	SUP (HA)	SUMAS PARCIALES (HA)	TOTALES PARCIALES POR TIPO DE SUELO (HA)
URBANIZABLE EN GESTION DE PLANEAMIENTO	RESIDENCIAL	RS-7	CARBONERA	8,04	8,04	50,77
	INDUSTRIAL	RECLASIFICATORIOS	MONTAHUD INDUSTRIAL	7,73	42,73	
			EXPOALTEA	35		





CLASIFICACIÓN DE SUELO	USO GLOBAL	SUMAS PARCIALES (HA)	TOTALES PARCIALES POR TIPO DE SUELO (HA)
SUELO NO URBANIZABLE	REGIMEN NORMAL	953,22	1.526,91
	PROTECCIÓN	573,69	
<b>TOTAL SUELO MUNICIPIO</b>			<b>3.443,00</b>

Esta clasificación del suelo en el término municipal de Altea se puede observar en el Plano 1 del Anexo 5:

#### PLANO 1: CLASIFICACIÓN DEL SUELO VIGENTE

REF. I4-PLAN GENERAL VIGENTE (1:15.000)

La situación actual, reflejada en los planos indicados, incluye la siguiente catalogación de suelos:

- **S.U.:** Suelo Urbano.
- **S.U.P.:** Suelo Urbanizable Programado.
- **S.U.N.P.:** Suelo Urbanizable No Programado.
- **S.N.U.:** Suelo No Urbanizable.
- **S.N.U.PA:** Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola.
- **S.N.U.PF:** Suelo No Urbanizable de Protección Forestal.







## 6. CALIFICACIÓN DEL SUELO DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES EN LOS LINDES DEL MUNICIPIO

El término municipal es colindante por el Norte con Calpe, Benissa y Xaló, al Oeste con Callosa d'En Sarrià y La Nucía; y al sur con L'Alfàs del Pi.

La clasificación del suelo de los municipios colindantes en los lindes del municipio es:

Municipio	Localización	Clasificación del suelo del municipio colindante
Calpe	Norte	Zona Rural Protegida Natural (ZRP-FO)
		Zona de Nuevo Desarrollo Residencial (ZND-RE)
Benissa	Norte	Zona Rural Protegida Natural (ZRP-FO)
Xaló	Norte	Zona Rural Protegida Natural (ZRP-FO)
Callosa d'En Sarrià	Oeste	Zona Rural Protegida Natural (ZRP-FO)
		Zona de Nuevo Desarrollo Residencial (ZND-RE)
		Zona Rural Común Agropecuaria (ZRC-AG)
La Nucía	Oeste	Zona de Nuevo Desarrollo Residencial (ZND-RE)
		Zona Urbanizada Residencial (ZUR-RE)
L'Alfàs del Pi	Sur	Zona Rural Común Agropecuaria (ZRC-AG)
		Zona Rural Protegida Natural (ZRP-FO)
		Zona Urbanizada Terciaria (ZUR-TR)
		Zona Urbanizada Residencial (ZUR-RE)

Ver plano 2 del Anexo 5:

### PLANO 2: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (GENERAL)

REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (1:10.000)





## 7. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS RUIDOSAS EN EL MUNICIPIO

Podemos distinguir diferentes tipos de actividades e infraestructuras ruidosas en el municipio.

### 7.1. INFRAESTRUCTURAS

Se pueden distinguir diferentes tipos de infraestructuras a analizar en el municipio:

- Infraestructuras viarias
- Infraestructuras ferroviarias
- Infraestructuras aéreas
- Infraestructuras marítimas

#### 7.1.1. INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

El municipio de Altea dispone de una serie de infraestructuras viarias principales:

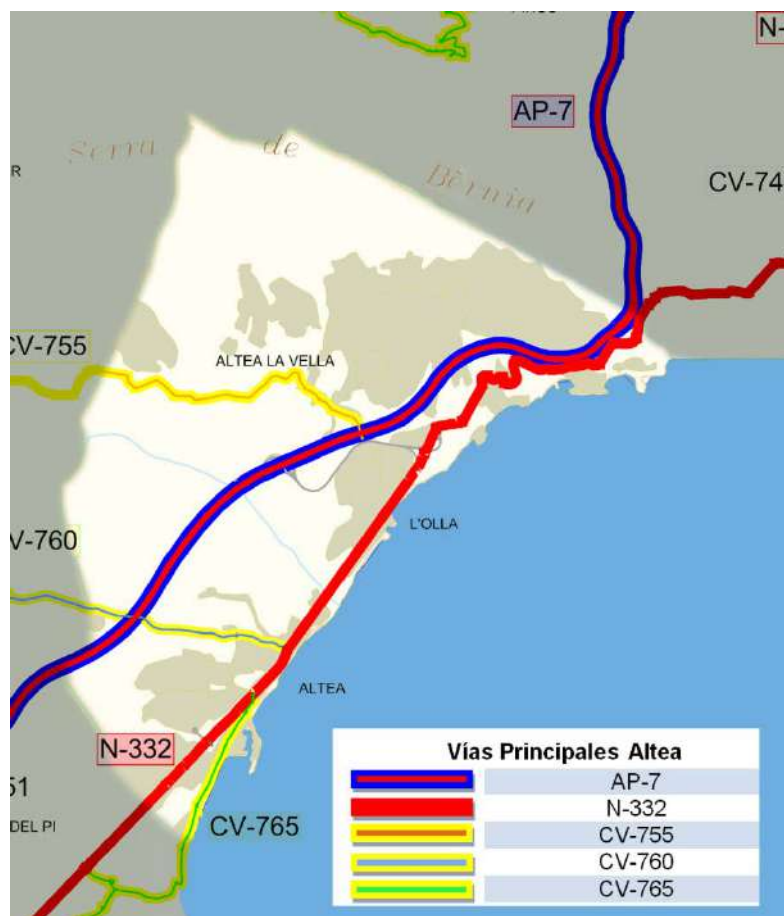
- Autopista AP-7
- Carretera Nacional N-332
- Carretera CV-755 (une las poblaciones de Callosa D'En Sarrià y Altea)
- Carretera CV-760 (une las poblaciones de La Nucía y Altea)
- Carretera CV-765 (une las poblaciones de Alfaz del Pí y Altea)

También se dispone de una densa red de calles (casco antiguo, casco urbano, etc. ), caminos rurales y de acceso a urbanizaciones en diseminado.

De estas infraestructuras, las principales, Autopista AP-7 y Carretera Nacional N-332, presentan mapas estratégicos de ruido realizados por el Sistema Básico de Información sobre la Contaminación Acústica (SICA<sup>1</sup>), debido a que son grandes ejes viarios cuyo tráfico supera los seis millones de desplazamientos al año, según se estipula Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003 del Ruido, compromete a los Estados miembros a la realización de mapas Estratégicos de Ruidos de grandes ejes viarios ( aquellos con tráfico superior a 6.000.000 vehículos/año en un primera fase, y con tráfico superior a 3.000.000 vehículos/año en la segunda fase), con el objetivo de informar a la población sobre la exposición al ruido y sus efectos, así como desarrollar planes de acción donde los niveles sean elevados, y mantener la calidad ambiental sonora donde ésta sea adecuada.

<sup>1</sup> El SICA constituye la base de datos necesaria para la organización de la información relativa a la contaminación acústica, y en particular, la referente a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción. El SICA depende del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y está gestionado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.





Plano modificado del extraído de [www.cit.gva.es](http://www.cit.gva.es)

Los mapas estratégicos de ruido se pueden consultar en la página oficial del SICA: <http://sicaweb.cedex.es/>.

A su vez, en este portal, se incluyen los planes de acción contra el ruido definidos en la Ley del Ruido y sus normas de desarrollo.

Para el caso de los viales indicados, no se han encontrado planes de acción a fecha del estudio.

Para disponer de una mayor información, y teniendo en cuenta que los mapas estratégicos existentes están fechados en 2007, se han realizado ensayos "in situ" tanto para la Autopista AP-7 y Carretera Nacional N-332, como para otros viales del término municipal de Altea, según el apartado a.1, del anexo VI, incluido en el Decreto 104/2006 de 14 de Julio, sobre planificación y gestión en materia de contaminación acústica:





ZONA	INFRAESTRUCTURA
1	Carretera CV-760
2	Avda. Juan Alvado
3	Carretera N-332
4	Carretera CV-765
5	Carretera CV-755
7	Autopista AP-7
8	Camino Viejo de Alicante/Cruce Cuesta de las Narices-C/ Alcoy

Ver resultados de los ensayos acústicos en el Anexo 2.

### 7.1.2. INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

El municipio es atravesado por una línea férrea, el TRAM Metropolitano de Alicante, cuya red da servicio a la ciudad de Alicante, su área metropolitana y al eje de la Costa Blanca. Pertenece a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).

En este caso, la línea que atraviesa Altea permite el transporte de pasajeros desde la ciudad de Alicante a la población de Denia (Línea 9).

En el municipio se dispone de 4 estaciones:

- Altea
- Garganes
- Cap Negret
- Olla de Altea

A continuación se identifica su ubicación:





Planos modificados de los extraídos de [www.tramalicante.es](http://www.tramalicante.es)

Los horarios de paso por las estaciones, a fecha de elaboración del estudio, son:

Estación	Horarios de paso del Tram por las Estaciones del municipio de Altea Denia-Benidorm																
	Olla de Altea	6.59	7.59	8.59	9.59	10.59	11.59	12.59	13.59	14.59	15.59	16.59	17.59	18.59	20.05	21.25	
Cap Negret	07.01	08.01	09.01	10.01	11.01	12.01	13.01	14.01	15.01	16.01	17.01	18.01	19.01	20.07	21.27		
Garganes	06.14	07.04	08.04	09.04	10.04	11.04	12.04	13.04	14.04	15.04	16.04	17.04	18.04	19.04	20.10	21.30	22.14
Altea	06.16	07.08	08.08	09.08	10.08	11.08	12.08	13.08	14.08	15.08	16.08	17.08	18.08	19.08	20.14	21.34	22.16

Estación	Horarios de paso del Tram por las Estaciones del municipio de Altea Benidorm-Dénia																
	Altea	06.11	06.50	7.50	8.50	9.50	10.50	11.50	12.50	13.50	14.50	15.50	16.50	17.50	18.50	20.13	21.13
Garganes	06.13	06.53	07.53	08.53	09.53	10.53	11.53	12.53	13.53	14.53	15.53	16.53	17.53	18.53	20.16	21.16	22.13
Cap Negret	06.55	7.55	08.55	09.55	10.55	11.55	12.55	13.55	14.55	15.55	16.55	17.55	18.55	20.18	21.18		
Olla de Altea	07.00	08.00	09.00	10.00	11.00	12.00	13.00	14.00	15.00	16.00	17.00	18.00	19.00	20.23	21.33		

Por tanto, en el término municipal de Altea, la frecuencia de paso es de aproximadamente 1 hora, por dirección.

El tren circula principalmente en periodo diurno (08.00-22.00 horas). En las tablas se indican en rojo los horarios en periodo nocturno (22.00-08.00 horas).

Según se estipula Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y la Ley 37/2003 del Ruido, compromete a los Estados miembros a la realización de mapas Estratégicos de Ruidos de grandes ejes ferroviarios ( aquellos con tráfico supere los 60.000 trenes/año en un primera fase, y con tráfico superior a 30.000 trenes/año en la segunda fase), con el objetivo de informar a la población sobre la exposición al ruido y sus efectos, así como desarrollar planes de acción donde los niveles sean elevados, y mantener la calidad ambiental sonora donde ésta sea adecuada.





En este caso, el Tren Metropolitano de Alicante (TRAM), no supera ninguno de los condicionantes del apartado anterior, y por tanto no es necesaria la realización de mapas estratégicos de ruido. Es por ello, que en las fuentes públicas consultadas (SICA, Consellería de Infraestructuras, territorio y medio ambiente de la Generalitat Valenciana) no se han encontrado mapas estratégicos de ruido.

Aun así, se han realizado ensayos acústicos sobre las infraestructuras ferroviarias basándose en el apartado a.2, del anexo VI, incluido en el Decreto 104/2006 de 14 de Julio, sobre planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

Ver resultados de los ensayos acústicos en el Anexo 2.

### 7.1.3. INFRAESTRUCTURAS AÉREAS

No existe ni está previsto ningún aeropuerto en el municipio ni en los municipios colindantes siendo insignificante la huella sonora del tráfico aéreo actual.

### 7.1.4. INFRAESTRUCTURAS MARÍTIMAS

Relación de puertos existente en el término municipal de Altea, de acuerdo con:

- Plan de Puertos e instalaciones náutico-deportivas de la Comunidad de Valenciana. Aprobado por Decreto 79/1989 de 30 de mayo del Consell de la Generalitat Valenciana (89/2193).
- Ley de Puertos estatal 27/1992

#### Puerto de Altea

Uso: Pesquero y deportivo

Gestión: Directa

#### El Portet de L'Olla de Altea

Instalación ligera: Para embarcaderos con pequeñas obras de instalación.

Se rigen por la Ley de Costas de acuerdo con lo regulado en el artículo 4 de la Ley de Puertos 27/1992.

Gestión: Concesión

#### Puerto de la Galera

Uso: Deportivo

Gestión: Concesión

#### Puerto Campomanes

Uso: Deportivo

Gestión: Concesión





Debido a la existencia de puertos deportivos y canales de balizamiento para acceso de embarcaciones a las playas, y la tipología de la bahía de Altea, se produce afección acústica de diferentes embarcaciones a motor (motos acuáticas, embarcaciones de recreo a motor, etc.) sobre la zona residencial de la fachada marítima.

## 7.2. ACTIVIDADES

En el término municipal de Altea, de forma general, se pueden identificar las siguientes actividades consideradas como molestas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	% ACTIVIDADES MOLESTAS EN EL MUNICIPIO
1	Captación y Depuración de Agua. Aguas Residuales	1,99%
2	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos: turberías Extracción de arenas y gravas para la construcción.	0,20%
3	Fabricación de productos metálicos (excepto máquinas y material de transporte). Carpintería metálica (puertas, ventanas, etc.) / Fabricación de estructuras metálicas	1,99%
4	Construcción naval, reparación y mantenimiento de buques. Construcción Naval / Reparación y mantenimiento de buques y embarcaciones	1,00%
5	Industrias de productos alimenticios, bebidas y tabaco Industria del pan / Industria de bollería, pastelería y galletas	0,80%
6	Industria de productos alimenticios, bebidas y tabaco. Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	0,20%
7	Industrias de madera, corcho y muebles de madera. Fabricación de productos semielaborados de madera (chapas, tableros, maderas mejoradas, etc) / Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras de madera para la construcción	3,39%
8	Comercio al por menor. Comercio al por menor de carnes, charcutería y casquería. Carnicerías	1,99%





ITEM	DESCRIPCIÓN	% ACTIVIDADES MOLESTAS EN EL MUNICIPIO
9	Comercio al por menor, Comercio al por menor de pescados y mariscos. Pescaderías.	1,00%
10	Comercio al por menor. Comercio mixto al por menor en grandes superficies: Supermercados y similares	2,79%
11	Comercio al por menor. Comercio mixto al por menor en grandes superficies: Economatos y cooperativas de consumo	0,20%
12	Restaurantes y Cafés. Restaurantes	28,09%
13	Restaurantes y Cafés. Establecimientos de bebidas y cafés sin espectáculos	29,28%
14	Hostelería. Hoteles y moteles, pensiones, hostales con restaurante	1,99%
15	Hostelería. Campings, centros de colonias de vacaciones	0,40%
16	Reparaciones. Taller de reparaciones de artículos eléctricos para el hogar	0,80%
17	Reparaciones. Taller de reparación de vehículos automóviles, camiones y motocicletas Taller de pintura de vehículos automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas	11,95%
18	Reparaciones. Lavado y engrase de vehículos automóviles, camiones y motocicletas	0,80%
19	Reparaciones. Taller de reparación de otros bienes de consumo n.c.o.p.	0,80%
20	Actividades anexas a los transportes. Aparcamientos públicos y privados	0,60%
21	Sanidad y servicios veterinarios. Hospitales, clínicas, sanatorios y consultorios de medicina humana	2,99%
22	Sanidad y servicios veterinarios. Consultas y clínicas veterinarias	1,99%
23	Servicios y actividades recreativas. Salas de juegos recreativos y de azar.	0,40%







ITEM	DESCRIPCIÓN	% ACTIVIDADES MOLESTAS EN EL MUNICIPIO
24	Servicios y actividades recreativas. Cafés-cantantes, cafés-teatros y cafés-conciertos. Pubs y bares con ambientación musical. Escuelas de danza, gimnasios con música, pistas de patinaje y salas de squash.	3,59%
25	Servicios personales. Lavanderías, tintorerías y servicios similares. Instalaciones de aire acondicionado en oficinas públicas y similares*	0,80%

Nota: Esta tabla se ha elaborado con datos facilitados por el departamento de actividades del Excmo. Ayuntamiento de Altea (Año 2011).

\* En esta clasificación no se contabilizan las instalaciones de aire acondicionado de oficinas públicas y similares. Por la ubicación y las condiciones climatológicas de la localidad, la gran mayoría de estas actividades presentan sistemas de aire acondicionado, siendo complicado el análisis diferenciador de qué actividades disponen y qué no. De todos modos, todas las actividades que tengan sistemas de este tipo deberán cumplir con la legislación aplicable a tal efecto.

A continuación se incluyen gráficos resumen de las actividades consideradas como molestas existentes en la localidad:



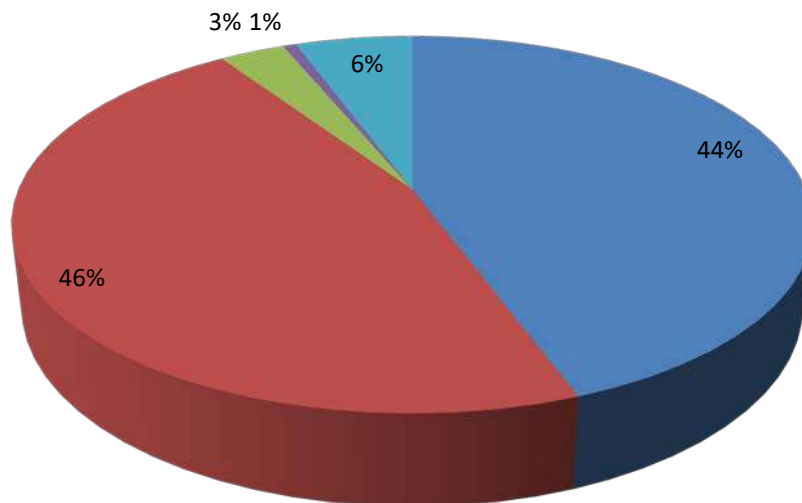


Tal y como se puede observar en el gráfico, en la localidad predominan las actividades de hostelería (Bares, Cafeterías, Restaurantes, Pubs, Hoteles). Estas actividades se encuentran principalmente ubicadas en zonificación acústica de uso residencial.





## Actividades Hostelería y Restauración



- Restaurantes y Cafés.
- Establecimientos de bebidas y cafés sin espectáculos
- Hoteles y moteles, pensiones, hostales con restaurante
- Campings, centros de colonias de vacaciones
- Cafés-cantantes, cafés-teatros y cafés-conciertos. Pubs y bares con ambientación musical. Escuelas de danza, gimnasios con música, pistas de patinaje y salas de squash.

Por otro lado, las actividades más industriales (talleres, carpinterías, cerrajerías, etc.) se encuentran mayoritariamente situadas en zonificación acústica de uso terciario (tolerancia industrial).





## 8. CLASIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO EN EL MUNICIPIO- PROPUESTA PLAN GENERAL DE ALTEA

Para analizar la clasificación del suelo propuesta en la revisión del Plan General de Altea, ver Plano 2 en Anexo 5:

PLANO 2: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (GENERAL)  
REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (1:10.000)

La clasificación del suelo sigue la siguiente nomenclatura (Zonas de Ordenación Estructural):

### ZONAS URBANIZADAS

#### NUCLEO HISTÓRICO

- ZUR-NH: Zona Urbanizada Residencial. Núcleo Histórico.

#### RESIDENCIAL

- ZUR-RE (alta densidad): Zona Urbanizada Residencial de Alta Densidad.
- ZUR-RE (media densidad): Zona Urbanizada Residencial de Media Densidad.
- ZUR-RE (baja densidad): Zona Urbanizada Residencial de Baja Densidad.

#### TERCIARIA

- ZUR-TR: Zona Urbanizada Terciaria.

### ZONAS DE NUEVO DESARROLLO

#### RESIDENCIAL

- ZND-RE (media densidad): Zona de Nuevo Desarrollo Residencial de Media Densidad.
- ZND-RE (baja densidad): Zona de Nuevo Desarrollo Residencial de Baja Densidad.
- ZND-IN: Zona de Nuevo Desarrollo Industrial.
- ZND-TR: Zona de Nuevo Desarrollo Terciario.

### ZONAS DE SUELO RURAL

#### RURAL COMÚN

- ZRC-AG1: Zona Rural Común Agropecuaria 1.
- ZRC-AG1\*: Zona Rural Común Agropecuaria 1\*.





- ZRC-AG2: Zona Rural Común Agropecuaria 2.
- ZRC-EX: Zona Rural Común de Explotaciones de Recursos Naturales.

#### RURAL PROTEGIDO

- ZRP-NA-LG1: Zona Rural Protegida Natural por legislación medioambiental de Red Natura 2000.
- ZRP-NA-LG2: Zona Rural Protegida Natural por legislación medioambiental del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunitat Valenciana.
- ZRP-NA-LG3: Zona Rural Protegida Natural por el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana – PATIVEL.
- ZRP-NA-MU: Zona Rural Protegida Natural Municipal por terrenos forestales.
- ZRP-AG: Zona Rural Protegida Agrícola.
- ZRP-AF-CA: Zona Rural Protegida por Afecciones de Cauces.
- ZRP-AF-CT: Zona Rural Protegida por Afecciones de Costas.
- ZRP-AF-CR: Zona Rural Protegida por Afecciones de Carreteras.
- ZRP-AF-VP: Zona Rural Protegida por Afecciones de Vías Pecuarias.

La clasificación y usos del suelo en el municipio en la propuesta del Plan General de Altea se organizan según se indica en las siguientes tablas:





DISTRIBUCIÓN DE SUELOS PROPUESTA PGE- ALTERNATIVA 3

CLASIFICACIÓN DE SUELO	USO GLOBAL	DENOMINACION	SUP (HA)	SUMAS PARCIALES (HA)	TOTALES PARCIALES POR TIPO DE SUELO (HA)	
URBANO	RE-NHT	NH- ALTEA	12,63	886,27	911,99	
		NH - ALTEA LA VELLA	1,46			
	RE-Baja Densidad	SANTA CLARA	25,12			
		EL PARADISO	41,91			
		JARDIN DE ALAMA	6,99			
		ALHAMA CANDELA	1,58			
		SIERRA ALTEA GOLF	61,57			
		SIERRA ALTEA I	62,04			
		SIERRA ALTEA II	67,67			
		URLISA I	41,29			
		URLISA II	37,21			
		URLISA III	24,33			
		LA MALLA	161,59			
		MIMOSAS	11,55			
		GALERA DE LAS PALMERAS	47,77			
		MASCARAT SUR	38,69			
		LA GALERA	12,76			
		URB. TOSAL DEL MOLAR	8,43			
		URB. L'OLLA*	6,27			
		URB. MONTAHUD	7,62			
		URB. ROTES-SAN CHUCHIM	11,77			
		CARRETERA DE LA NUCÍA	7,27			
		ALTEA LA VELLA (AIS)	1,65			
		ROTES-SAN CHUCHIM(D1)	3,85			
		SAN JERONIMO(D5)	6,34			
		FOIETA*	7,15			
		CARBONERA	1,49			
		OLLA CARRETERA (h2)	3,55			
		OLLA COSTA	1,58			
		Cap Negret Norte (H3)	1,18			
		RE-Media densidad	MASCARAT NORTE			55,40
			MARYMONTAÑA I			6,43
	VILLA GADEA		11,93			
	ALTEA LA VELLA (CARRETERA)		3,88			
	ALTEA LA VELLA (AMPLIACIÓN)		2,89			
	GARGANES		22,79			
	CAP NEGRET		4,91			
	CLOT DE MINGOT		3,78			
	PLA DE ALBES (B1)*	8,72				
	RE-Alta densidad	CAMINO DE LA HUERTA	2,47			
		NUH	4,31			
		AVENIDA DE LA NUCIA	2,76			
		LLANOS CASTILLO	5,20			
PITERES		3,01				
ALTEA LA VELLA NUH		0,96				
C/ LA MAR *		4,04				
OLLA		2,81				
OLLA		0,35				
AVENIDA- PASEO MARITIMO*		8,75				
FACHADA MARITIMA *	6,56					
TR	TOLERANCIA INDUSTRIAL	14,06	25,72			
	COSTERA ALMENDRAS	3,52				
	UD CAP BLANC	8,15				





CLASIFICACIÓN DE SUELO	USO GLOBAL	DENOMINACION	SUP (HA)	SUMAS PARCIALES (HA)	TOTALES PARCIALES POR TIPO DE SUELO (HA)
URBANIZABLE	RE	SECTOR ALHAMA CANDELA	19,86	112,39	151,48
		MARYMONTAÑA II	13,60		
		CARBONERA*	9,64		
		BELLAS ARTES	27,50		
		CAP BLANC	41,80		
	IN	MONTAHUD-INDUSTRIAL	7,28	27,29	
		EXPOALTEA	20,01		
	TR	PONTET	11,80	11,80	
NO URBANIZABLE	RURAL COMUN	RURAL COMUN AGROPECUARIA 1	284,61	626,74	2.382,17
		RURAL COMUN AGROPECUARIA 1* (L'HORTA)	4,04		
		RURAL COMUN AGROPECUARIA 2	328,90		
		EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES	9,19		
	RURAL PROTEGIDO	PROTEGIDA NATURAL RED NATURA 2000 SIERRA BERNIA	661,65	1.755,42	
		PROTEGIDA NATURAL Z HÚMEDA RÍO ALGAR	61,63		
		PROTEGIDA NATURAL POR PLAN DE ACCION TERRITORIAL PATIVEL	20,71		
		FORESTALES, FORMACIONES DE PINAR	198,52		
		PROTECCIÓN AGRÍCOLA	383,90		
		AFECCIONES DE CAUCES	87,30		
		INFRAESTRUCTURAS	285,00		
		COLADA DEL MASCARAT	8,71		
		DPMT COSTA	48,02		
		<b>TOTAL TERMINO MUNICIPAL</b>			





Con carácter general se tiene:

			M2	%
<b>SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL</b>			34.456.422	100%
<b>SUPERFICIE DE SUELO ZONAS URBANIZADAS</b>			<b>9.119.911</b>	26,47%
SUELO URBANO URBANIZADO Y EDIFICADO		8.562.364		
SUELO URBANO INCOMPLETO		557.546		
<b>SUPERFICIE DE SUELO ZONAS DE NUEVO DESARROLLO</b>			<b>1.514.832</b>	
A) SUPERFICIES DE SUELO ZONAS DE NUEVO DESARROLLO EN EJECUCIÓN- RESIDENCIAL				
RE	ZND-RE.1 ALHAMA CANDELA	198.600	198.600	4,40%
	ZND-RE.2 MAR Y MONTAÑA II	135.990	411.014	
	ZND-RE.4 BELLAS ARTES	275.024		
B) SUPERFICIES DE SUELO ZONAS DE NUEVO DESARROLLO A DESARROLLAR				
RE	ZND-RE.3 CARBONERA	96.359	514.310	69,14%
	ZND-RE 5 CAP BLANC	417.951,00		
TR	ZND-TR.1 EL PONTET	118.007	118.007	
IN	ZND-IN.1 MONTAHUD INDUSTRIAL	72.760	272.902	
	ZND-IN.1 EXPOALTEA	200.142		
<b>SUPERFICIE SUELO NO URBANIZABLE</b>			<b>23.821.678,97</b>	
SNU	ZRC-AG1	2.846.129,05	6.267.433,31	
	ZRC-AG1* (Huerta)	40.397,05		
	ZRC-AG2	3.288.997,04		
	ZRC-EX	91.910,18		
SNUP	ZRP-NA-LG1 (LIC Bernia)	6.616.482,73	17.554.245,66	
	ZRP-NA-LG2 (ZH Algar)	616.285,72		
	ZRP-NA-LG3 (PATIVEL)	207.091,08		
	ZRP-NA-MU (Montes)	1.985.175,67		
	ZRP-AG	3.838.983,04		
	ZRP-AF-CA (Cauces)	872.978,91		
	ZRP-AF-CR (Carreteras-FGV)	2.850.012,19		
	ZRP-AF-VP (Vías Pecuarias)	87.078,00		
ZRP-AF-CT (Costas)	480.158,32			

La zonificación acústica del municipio se ha realizado según las directrices del Excmo. Ayuntamiento de Altea, teniéndose en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 12 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la contaminación acústica, el Artículo 11 del Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, de la Consellería de Territorio y Vivienda, Prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios; y el Artículo 19 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, de Planificación y Gestión en materia de contaminación acústica:

[Ley 7/2002] "Artículo 12. Niveles sonoros en el ambiente exterior

1. Ninguna actividad o instalación transmitirá al ambiente exterior niveles sonoros de recepción superiores a los indicados en la tabla 1 del anexo II en función del uso dominante de la zona. Reglamentariamente se establecerá el procedimiento de evaluación de niveles.
2. En el ambiente exterior, será objetivo de calidad que no se superen los niveles sonoros de recepción, expresados como nivel sonoro continuo equivalente







LA,eq,T, que en función del uso dominante de cada zona se establecen en la tabla 1 del anexo II.

3. En aquellos casos en que la zona de ubicación de la actividad o instalación no corresponda a ninguna de las establecidas en dicha tabla, se aplicará la más próxima por razones de analogía funcional o equivalente necesidad de protección acústica.
4. En aquellas zonas de uso dominante terciario, en las que esté permitido el uso residencial, se aplicarán los niveles correspondientes a este último.”

[Decreto 266/2004] “Artículo 11. Usos dominantes.

Los usos dominantes de cada zona establecidos en la planificación urbanística municipal determinarán los niveles de recepción sonora aplicables a cada una de las zonas de acuerdo a lo establecido en el anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección contra la Contaminación Acústica.”

[Decreto 104/2006] “Artículo 19. Usos dominantes de cada zona.

1. El órgano municipal competente, de acuerdo con la normativa básica de régimen local, delimitará los usos dominantes de cada zona, de acuerdo con la clasificación establecida en la tabla 1 del anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección Contra la Contaminación Acústica, a los efectos de determinar los objetivos de calidad aplicables a dichas zonas.”

[Ley 7/2002] Anexo II. Niveles sonoros:

Tabla 1. Niveles de recepción externos

Uso dominante	Nivel sonoro dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario y Docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

Para analizar la zonificación acústica del municipio propuesta en la revisión del Plan General de Altea, ver planos en Anexo 5:

PLANO 2: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (GENERAL)  
REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (1:10.000)

PLANO 3: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (SIERRA DE BERNIA)  
REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (SIERRA DE BERNIA) (1:5.000)

PLANO 4: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (SIERRA DE ALTEA)  
REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (SIERRA DE ALTEA) (1:5.000)





PLANO 5: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (RÍO ALGAR)

REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (RÍO ALGAR) (1:5.000)

PLANO 6: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (CASCO DE ALTEA)

REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (CASCO DE ALTEA) (1:5.000)

PLANO 7: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (CAP BLANC)

REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (CAP BLANC) (1:5.000)

Por analogía con la tabla 1 del Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la contaminación acústica, se establece la siguiente organización de los usos dominantes de la propuesta de Plan General frente a los niveles exteriores especificados en la citada Ley:

<b>Propuesta Plan General</b>	<b>Ley 7/2002</b>		
	<b>Uso dominante</b>	<b>Nivel sonoro dB(A)</b>	
		<b>Día</b>	<b>Noche</b>
<i>Equipamiento Educativo-Cultural-Sanitario</i>	<i>Sanitario y Docente</i>	45	35
<i>Núcleo Histórico (ZUR-NH)</i>	<i>Residencial</i>	55	45
<i>Residencial Alta Densidad (ZUR-RE Alta Densidad)</i>			
<i>Residencial Media Densidad (ZUR-RE / ZND-RE Media Densidad)</i>			
<i>Residencial Baja Densidad (ZUR-RE / ZND-RE Baja Densidad)</i>			
<i>Terciario (ZUR-TR / ZND-TR)</i>	<i>Terciario</i>	65	55
<i>Industrial Ligera (ZND-IN)</i>	<i>Industrial</i>	70	60





Tal y como se indica en la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la contaminación acústica:

*“Artículo 12. Niveles sonoros en el ambiente exterior*

[...]

2. *En aquellos casos en que la zona de ubicación de la actividad o instalación no corresponda a ninguna de las establecidas en dicha tabla, se aplicará la más próxima por razones de analogía funcional o equivalente necesidad de protección acústica.*

[...]”

Por tanto, se deberán cumplir con los niveles especificados por la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección contra la contaminación acústica, o la que la sustituya, según la zona de uso dominante.





## 9. COMPATIBILIDAD DE LA CLASIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL CON LA CLASIFICACIÓN DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES

La compatibilidad de la clasificación y usos del suelo de la propuesta de Plan General con la Clasificación de los municipios colindantes es:

Municipio	Localización	Clasificación del suelo del municipio colindante	Clasificación del suelo de Altea (Propuesta)	Compatibilidad
Calpe	Norte	Zona Rural Protegida Natural (ZRP-FO)	Zona Rural Protegida – Natural (ZRP-NA-LG1)	SI
		Zona de Nuevo Desarrollo Residencial (ZND-RE)	Zona Urbanizada Residencial (ZUR-RE media densidad)	SI
Benissa	Norte	Zona Rural Protegida Natural (ZRP-FO)	Zona Urbanizada Residencial (ZUR-RE media densidad)	SI
			Zona Rural Protegida – Natural (ZRP-NA-LG1)	SI
Xaló	Norte	Zona Rural Protegida Natural (ZRP-FO)	Zona Rural Protegida – Natural (ZRP-NA-LG1)	SI
Callosa d'En Sarrià	Oeste	Zona Rural Protegida Natural (ZRP-FO)	Zona Rural Protegida – Natural (ZRP-NA-LG1)	SI
			Zona Rural Protegida – Natural (ZRP-NA-LG1)	SI
		Zona de Nuevo Desarrollo Residencial (ZND-RE)	Zona Urbanizada Residencial (ZUR-RE media densidad)	SI
			Zona Rural Protegida – Forestal (ZRP-NA-MU)	SI
La Nucía	Oeste	Zona Rural Común Agropecuaria (ZRC-AG)	Zona Rural Protegida – Agrícola (ZRP-AG)	SI
			Zona de Nuevo Desarrollo Residencial (ZND-RE)	Zona Rural Protegida – Forestal (ZRP-MU)
			Zona Rural Protegida – Agrícola (ZRP-AG)	SI





		Zona Urbanizada Residencial (ZUR-RE)	Zona Rural Protegida – Agrícola (ZRP-AG)	SI
			Zona de Nuevo Desarrollo Industrial (ZND-IN)	*
			Zona Urbanizada Residencial (ZUR-RE-1)	SI
Alfaz del Pi	Sur	Zona Rural Común Agropecuaria (ZRC-AG)	Zona Rural Común – Agropecuario (ZRC-AG-2)	SI
			Zona Rural Común – Agropecuario (ZRC-AG-1)	SI
		Zona de Nuevo desarrollo Residencial (ZND-RE)	Zona Urbanizada Terciaria (ZUR-TR-1)	*
			Zona de Nuevo Desarrollo Residencial (ZND-RE-5)	SI
		Zona Urbanizada Residencial (ZUR-RE)	Zona Urbanizada Terciaria (ZUR-TR-3)	*

\* Se deberán tener en cuenta y analizar de forma exhaustiva las posibles incidencias e incompatibilidades urbanísticas en los estudios correspondientes de la zona, actividades, etc. y definir las medidas correctoras oportunas para que no se superen los valores límite fijados por la legislación aplicable.

Ver plano 2 del Anexo 5:

PLANO 2: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (GENERAL)  
REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (1:10.000)





## 10. COMPATIBILIDAD DE LAS ZONAS RECLASIFICADAS COMO URBANIZABLES CON LOS NIVELES DE RUIDO EXISTENTES Y LOS FOCOS DE RUIDO DEL ENTORNO

**No se tiene prevista la realización de nuevos desarrollos urbanísticos dentro de la revisión del Plan General que no estuvieran contenidos ya en el Plan General vigente.**

En la tabla siguiente se incluye una comparativa de las superficies de suelo de las diferentes alternativas:

RESUMEN GLOBAL DISTRIBUCION DE SUELOS - ALTERNATIVAS

TIPOS DE SUELOS	ALTERNATIVA 0			ALTERNATIVA 1			ALTERNATIVA 2 (PG)			ALTERNATIVA 3 (PG)		
	SUP. (HA) PARCIALES	SUP SUELO (HA)	% POR TIPO DE SUELO	SUP. (HA) PARCIALES	SUP SUELO (HA)	% POR TIPO DE SUELO	SUP. (HA) PARCIALES	SUP SUELO (HA)	% POR TIPO DE SUELO	SUP. (HA) PARCIALES	SUP SUELO (HA)	% POR TIPO DE SUELO
<b>SUELO URBANO/ZONA URBANIZADA (ZUR)</b>		<b>240,70</b>	<b>6,99%</b>		<b>920,66</b>	<b>26,74%</b>		<b>915,54</b>	<b>26,57%</b>		<b>911,99</b>	<b>26,47%</b>
RESIDENCIAL CONSOLIDADO	194,71			861,93			830,57			842,18		
AMPLIACION				48,78			59,67			44,09		
TERCIARIO CONSOLIDADO	8,39			9,95			25,67			25,72		
SISTEMAS GENERALES	37,60			0								
<b>SUELO URBANIZABLE/ZONAS DE NUEVO DESARROLLO (ZND)</b>		<b>1.676,6</b>	<b>48,70%</b>		<b>347,82</b>	<b>10,10%</b>		<b>151,86</b>	<b>4,41%</b>		<b>151,48</b>	<b>4,40%</b>
RESIDENCIAL EN EJECUCION	1.450			112,08			61,10			60,96		
SECTORIZADO (con OP)	49			37,66								
SECTORIZADO (sin OP)	115			155,31			10,12			51,43		
TERCIARIO SECTORIZADO							53,60			11,80		
INDUSTRIAL SECTORIZADO (MOD PG)	42,73			42,77								
SECTORIZADO (PG)	19,64			0			27,05			27,29		
<b>SUELO NO URBANIZABLE/ZONAS RURALES</b>		<b>1.525,68</b>	<b>44,31%</b>		<b>2.174,53</b>	<b>63,16%</b>		<b>2.378,20</b>	<b>69,02%</b>		<b>2.382,17</b>	<b>69,14%</b>
REGIMEN NORMAL/ZONA RURAL COMUN (ZRC)	952,30			956,12			751,03			626,74		
PROTECCION/ZONA RURAL PROTEGIDA (ZRP)	573,39			1218,41			1.627,17			1.755,42		
<b>TOTAL TERMINO MUNICIPAL</b>		<b>3.443</b>	<b>100%</b>		<b>3.443</b>	<b>100%</b>		<b>3.445,98</b>	<b>100%</b>		<b>3.445,64</b>	<b>100,00%</b>

Tal y como se observa en la tabla anterior, se produce un aumento del suelo no urbanizable en la propuesta de Plan General. Por lo que se produce una desclasificación de suelo urbanizable.

Por tanto, no es necesaria la realización de ensayos acústicos para conocer los niveles existentes y los focos de ruido del entorno.

Independientemente, y teniendo en cuenta que el municipio en la actualidad no dispone de un Plan Acústico Municipal, se ha realizado un análisis de la afección de las principales infraestructuras en diferentes zonas del municipio.

Con ello se pretende conocer de un modo más fehaciente la situación acústica actual, para poder aplicar medidas correctoras que mejoren las condiciones acústicas del municipio.

En el Anexo 2 se incluyen los resultados de los ensayos acústicos realizados en el municipio y en el Plano 9 del Anexo 5 se encuentran geo-referenciados los puntos de medición.

Según el artículo 28 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, de Planificación y Gestión en materia de contaminación acústica, de la Generalitat Valenciana:





### Artículo 28. Plan de Mejora de la Calidad Acústica

1. En el supuesto de que la presencia de una infraestructura de transporte ocasione una superación en más de 10 dB(A) de los niveles fijados en la tabla 1 del anexo II de la Ley 7/2002, de 3 diciembre, de la Generalitat, de Protección Contra la Contaminación Acústica, evaluados por el procedimiento establecido en el Anexo VI de este decreto, la administración Pública competente en la ordenación del sector adoptará un Plan de Mejora de la Calidad Acústica, que contenga las medidas correctoras a adoptar para la reducción de los niveles por debajo de dichos niveles.

Según la tabla 1 del Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Protección Contra la Contaminación Acústica:

Uso dominante	Nivel sonoro dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario y Docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

Teniendo en cuenta que según se indica en el citado artículo 28 (Decreto 104/2006) la infraestructura de transporte no puede superar en más de 10 dB(A) los objetivos de calidad acústica marcados por la tabla 1 indicada anteriormente, en este caso, los límites a considerar en el presente análisis serán:

Uso dominante	Nivel sonoro dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario y Docente	55	45
Residencial	65	55
Terciario	75	65
Industrial	80	70

A modo resumen, se adjuntan los resultados obtenidos. En los gráficos se comparan los resultados con los niveles límite (pintado en verde) de calidad acústica según artículo 28 del Decreto 104/2006, de 14 de julio, de Planificación y Gestión en materia de contaminación acústica, de la Generalitat Valenciana.

En los gráficos se pueden observar diferentes niveles límite dependiendo de la zona de uso en el que se encuentra ubicado el punto de medición (residencial/industrial).

Las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 presentan los resultados obtenidos para el análisis de las principales infraestructuras de tráfico rodado del municipio.

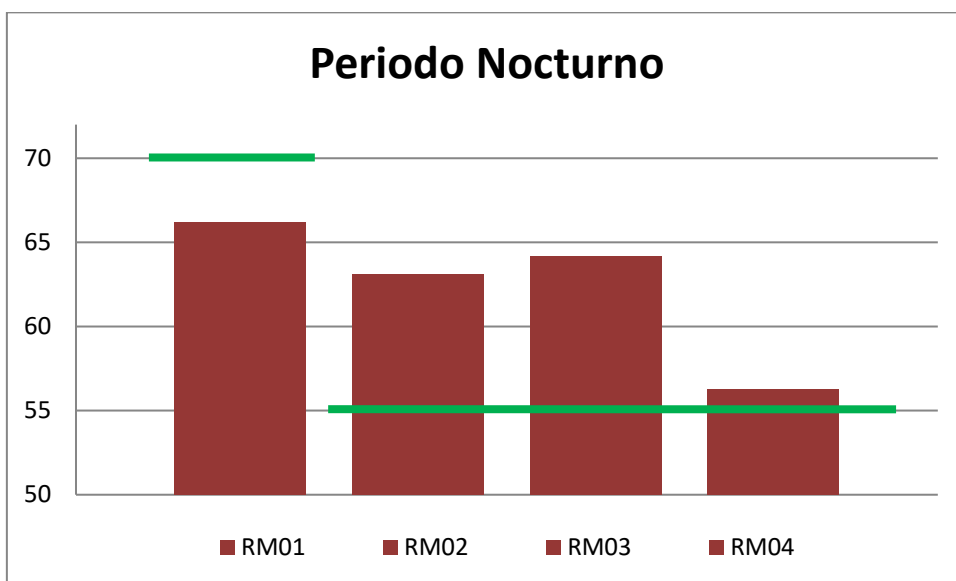
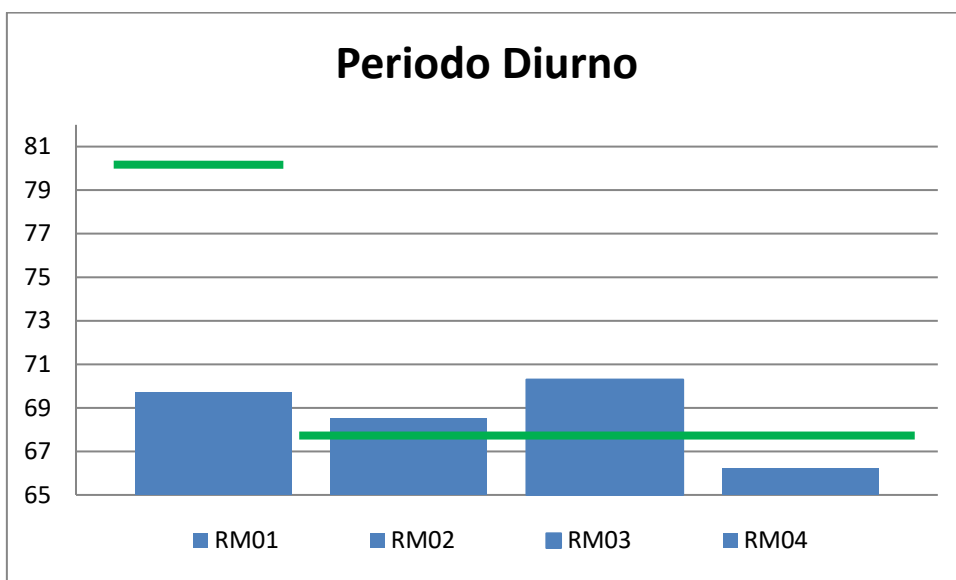
La zona 6 presenta los resultados obtenidos para el análisis de la infraestructura ferroviaria que atraviesa el municipio.





ZONA 1: CARRETERA CV-760

FECHA	POSICIÓN	PERIODO	ZONA	LOCALIZACIÓN	LAeq,T (dBA)	L90 (dBA)
				(ETRS89,HUSO 30)		
09/03/2012	RM01	DIURNO	1	X: 754551	69,7	48
08/05/2012		NOCTURNO		Y:4277042	66,2	39,3
09/03/2012	RM02	DIURNO	1	X: 755761	68,5	51,3
08/05/2012		NOCTURNO		Y:4276746	63,1	40,6
09/03/2012	RM03	DIURNO	1	X: 756402	70,3	62,7
23/04/2012		NOCTURNO		Y:4276683	64,2	51,9
09/03/2012	RM04	DIURNO	1	X: 756830	66,2	53,8
22/05/2012		NOCTURNO		Y:4276602	56,3	41,6

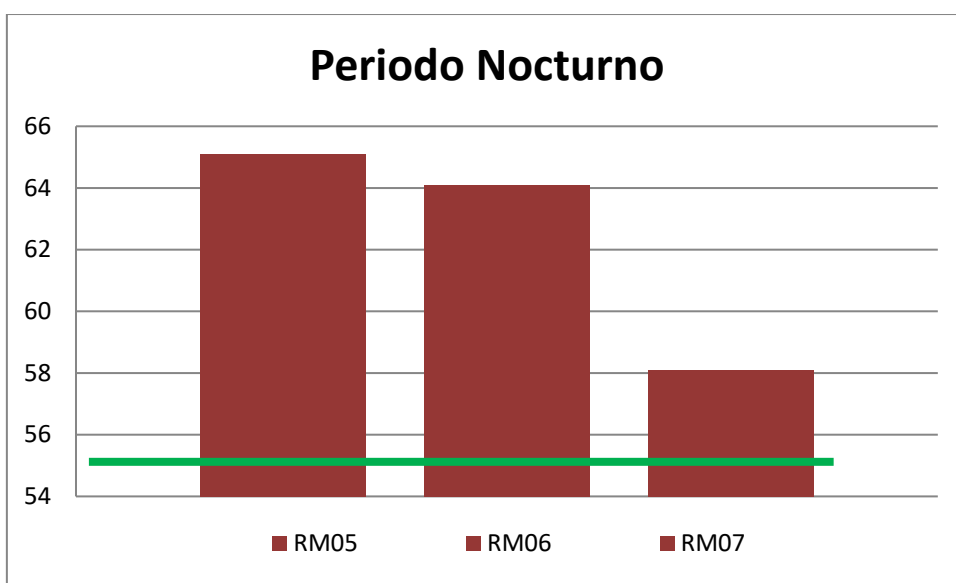
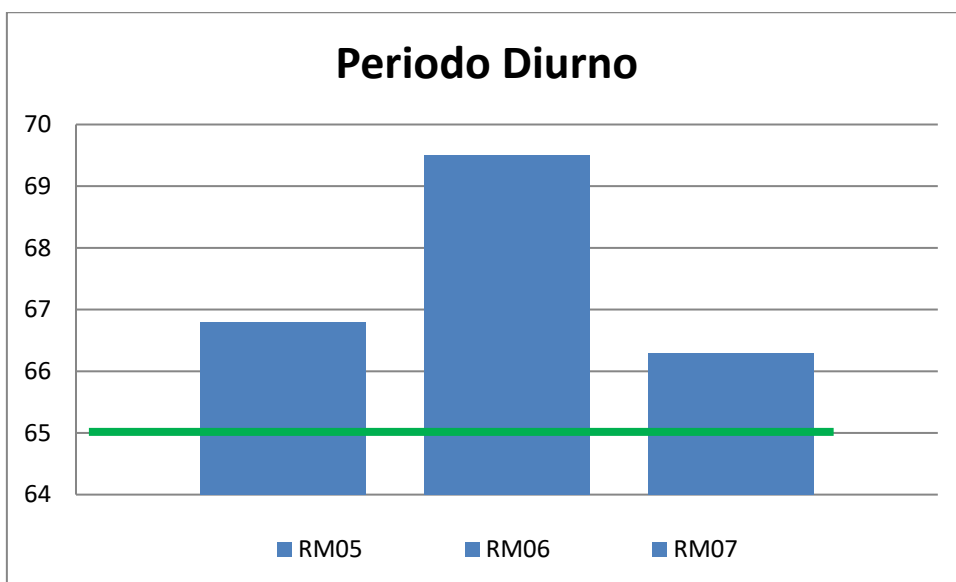






ZONA 2: AVDA. JUAN ALVADO

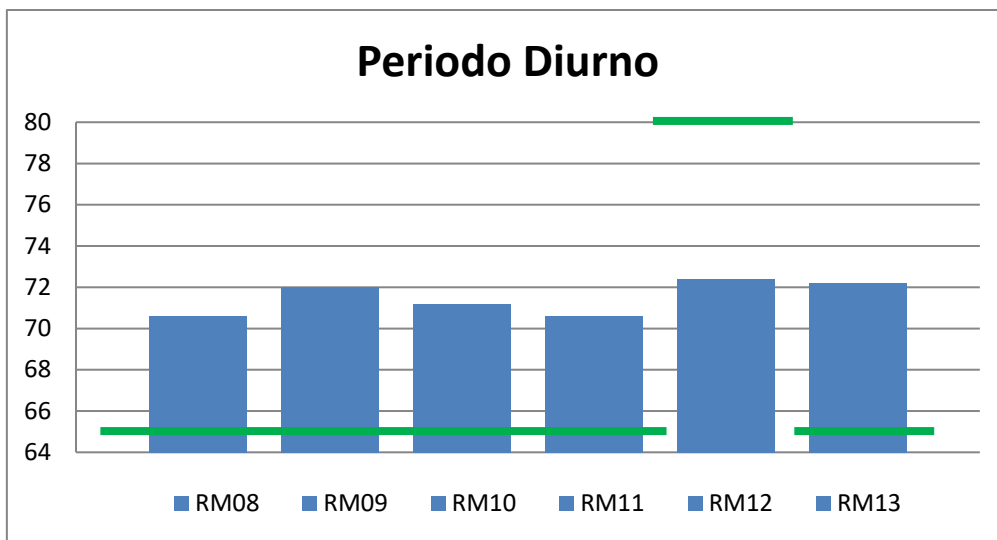
FECHA	POSICIÓN	PERIODO	ZONA	LOCALIZACIÓN	L <sub>Aeq,T</sub> (dBA)	L <sub>90</sub> (dBA)
				(ETRS89,HUSO 30)		
09/03/2012	RM05	DIURNO	2	X: 756490.648651	66,8	48,5
23/04/2012		NOCTURNO		Y: 4276856.8199	65,1	42,1
09/03/2012	RM06	DIURNO	2	X: 756617.909443	69,5	55,8
23/04/2012		NOCTURNO		Y:4276935.210762	64,1	47,1
09/03/2012	RM07	DIURNO	2	X: 756984.974523	66,3	57,3
23/04/2012		NOCTURNO		Y:4277076.850963	58,1	42,4

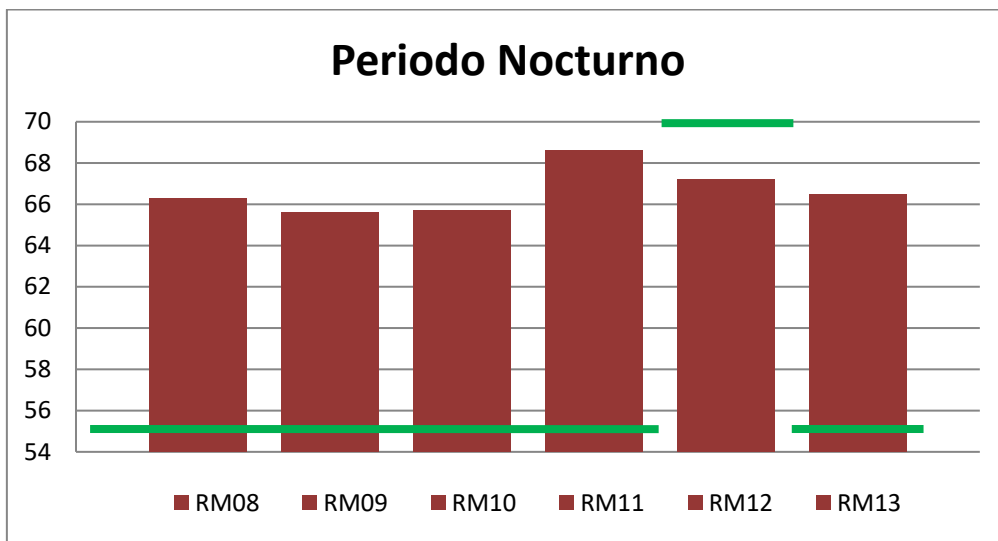




ZONA 3: CARRETERA N-332

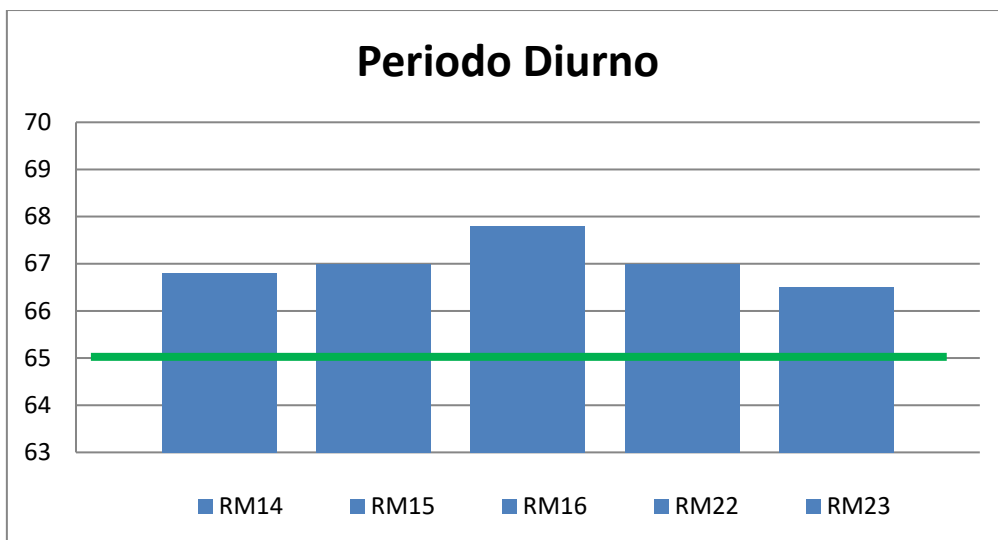
FECHA	POSICIÓN	PERIODO	ZONA	LOCALIZACIÓN	L <sub>Aeq,T</sub> (dBA)	L <sub>90</sub> (dBA)
				(ETRS89,HUSO 30)		
16/03/2012	RM08	DIURNO	3	X: 760347.9324	70,6	53,6
14/05/2012		NOCTURNO		Y: 4280115.6595	66,3	44,7
16/03/2012	RM09	DIURNO	3	X: 759498.6838	72	53,9
14/05/2012		NOCTURNO		Y: 4279756.0805	65,6	34,9
16/03/2012	RM10	DIURNO	3	X: 757784.3254	71,2	58,1
14/05/2012		NOCTURNO		Y: 4277514.7729	65,7	43,1
16/03/2012	RM11	DIURNO	3	X: 757157.2632	70,6	63,5
14/05/2012		NOCTURNO		Y: 4276632.8290	68,6	50
16/03/2012	RM12	DIURNO	3	X: 755381.8604	72,4	59,2
14/05/2012		NOCTURNO		Y: 4274646.6702	67,2	46
16/03/2012	RM13	DIURNO	3	X: 756120.7953	72,2	59,8
14/05/2012		NOCTURNO		Y: 4275401.8717	66,5	44,2

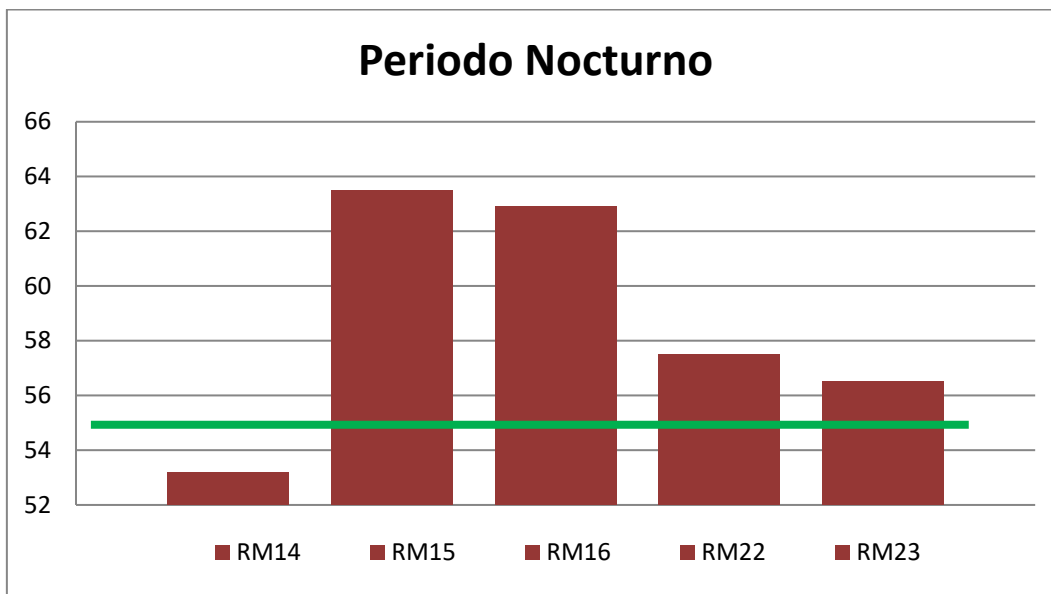




ZONA 4: CARRETERA CV-765

FECHA	POSICIÓN	PERIODO	ZONA	LOCALIZACIÓN	LAeq,T (dBA)	L90 (dBA)
				(ETRS89,HUSO 30)		
16/03/2012	RM14	DIURNO	4	X: 755848.3450	66,8	50,5
08/05/2012		NOCTURNO		Y: 4274307.1030	53,2	36,9
16/03/2012	RM15	DIURNO	4	X: 755813.9492	67	51,6
22/05/2012		NOCTURNO		Y: 4274499.1904	63,5	47,6
16/03/2012	RM16	DIURNO	4	X: 756075.5690	67,8	53,8
08/05/2012		NOCTURNO		Y: 4274836.0872	62,9	41,2
24/03/2012	RM22	DIURNO	4	X: 756949.0885	67	58,4
08/05/2012		NOCTURNO		Y: 4276219.2329	57,5	45,9
24/03/2012	RM23	DIURNO	4	X: 756500.7082	66,5	59,3
08/05/2012		NOCTURNO		Y: 4275669.2527	56,5	44,1

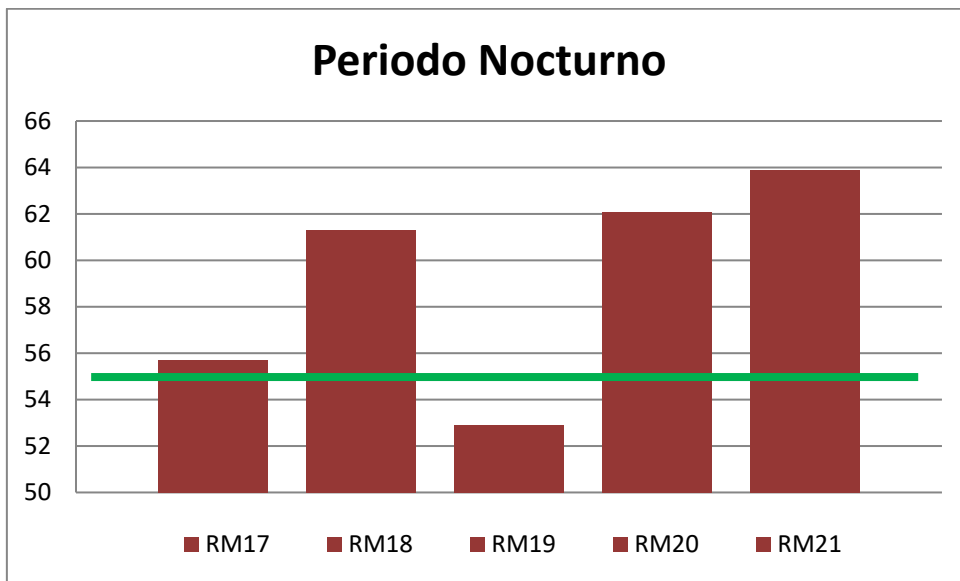
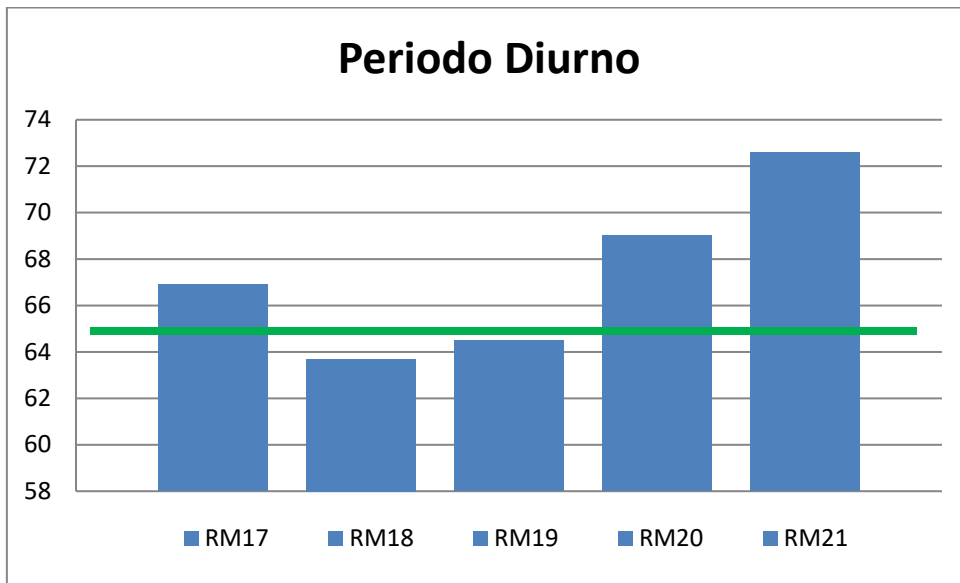




ZONA 5: CARRETERA CV-755

FECHA	POSICIÓN	PERIODO	ZONA	LOCALIZACIÓN	LAeq,T	L90
				(ETRS89,HUSO 30)		
24/03/2012	RM17	DIURNO	5	X: 755954.5658	66,9	39,7
23/05/2012		NOCTURNO		Y: 4279731.7290	55,7	27,9
24/03/2012	RM18	DIURNO	5	X: 757168.3253	63,7	43,3
23/05/2012		NOCTURNO		Y: 4280092.8803	61,3	31,6
24/03/2012	RM19	DIURNO	5	X: 757313.3451	64,5	52,2
23/05/2012		NOCTURNO		Y: 4279875.3001	52,9	35,9
24/03/2012	RM20	DIURNO	5	X: 757993.6766	69	56
23/05/2012		NOCTURNO		Y: 4279439.0906	62,1	37,9
24/03/2012	RM21	DIURNO	5	X: 758366.6118	72,6	58,8
23/05/2012		NOCTURNO		Y: 4279171.3243	63,9	38,6

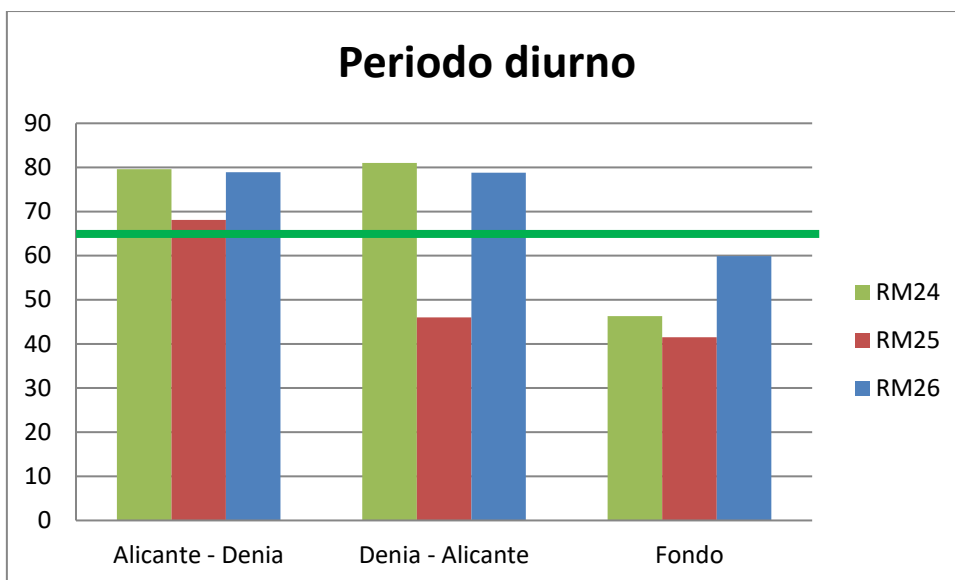






ZONA 6: FERROCARRIL ALICANTE-DENIA

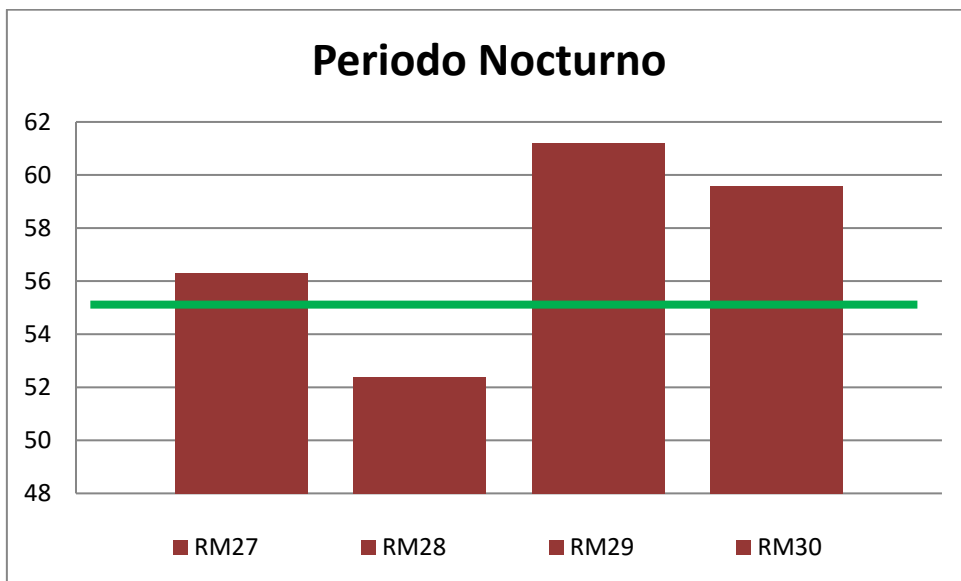
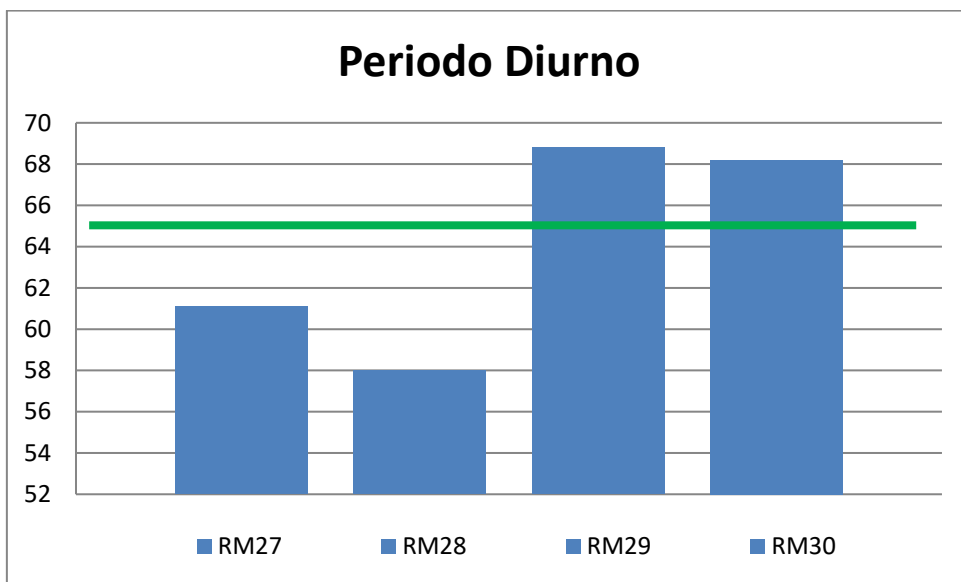
POSICIÓN	PERIODO	ZONA	LOCALIZACIÓN	LAeq,T	L90	VEHÍCULOS
			(ETRS89,HUSO 30)			
RM24	DIURNO	6	X: 757064.2487	79,6	69,5	Alicante-Denia
			Y: 4276732.5964	81	73,8	Denia-Alicante
				46,3	45,2	Fondo
RM25	DIURNO	6	X: 757808.7502	68,1	58,6	Alicante-Denia
			Y: 4277814.5420	46	43,5	Denia-Alicante
				41,5	39,7	Fondo
RM26	DIURNO	6	X: 756292.5966	78,9	65,3	Alicante-Denia
			Y: 4275609.5798	78,8	62,4	Denia-Alicante
				59,9	61,7	Fondo





**ZONA 7: AUTOPISTA AP-7**

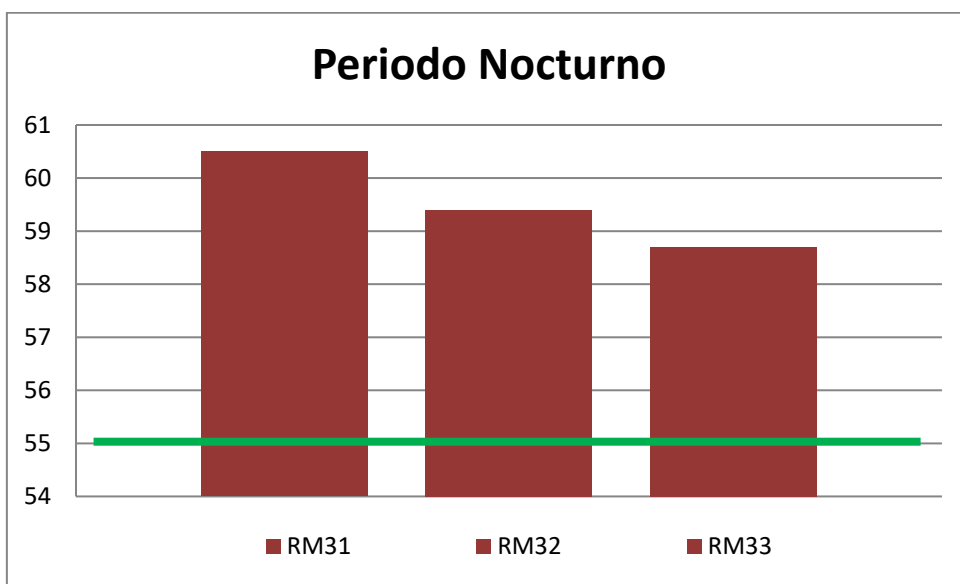
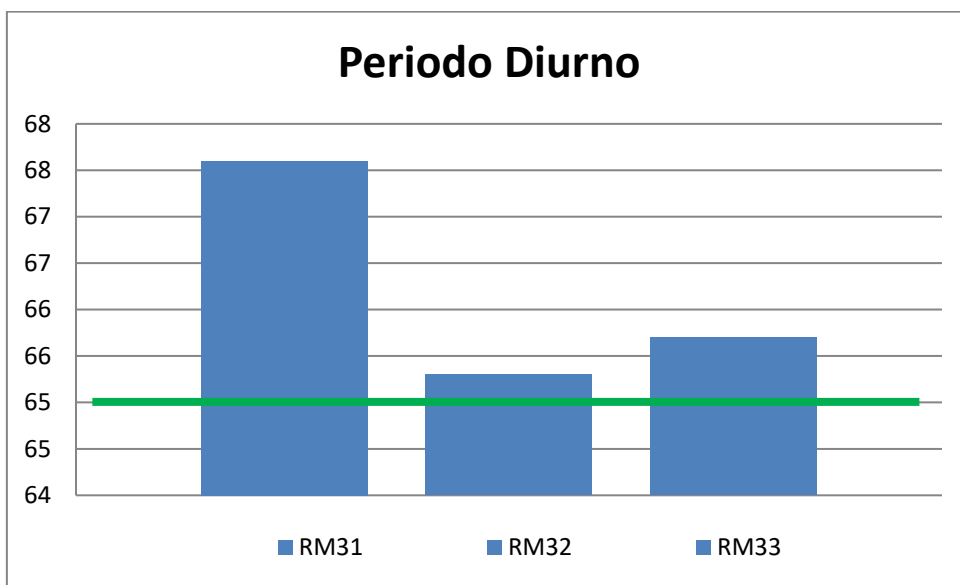
FECHA	POSICIÓN	PERIODO	ZONA	LOCALIZACIÓN	LAeq,T	L90
				(ETRS89,HUSO 30)		
31/03/2012	RM27	DIURNO	7	X: 761037.6176	61,1	47,5
22/05/2012		NOCTURNO		Y: 4280531.2608	56,3	30,4
31/03/2012	RM28	DIURNO	7	X: 758456.7672	58	45,7
22/05/2012		NOCTURNO		Y: 4279600.8865	52,4	34,1
31/03/2012	RM29	DIURNO	7	X: 754707.9053	68,8	55,1
22/05/2012		NOCTURNO		Y: 4276595.9977	61,2	39,9
31/03/2012	RM30	DIURNO	7	X: 755453.1902	68,2	56,8
22/05/2012		NOCTURNO		Y: 4277506.5096	59,6	38





**ZONA 8: CAMINO VIEJO DE ALICANTE /CRUCE CUESTA NARICES-C/ALCOY**

FECHA	POSICIÓN	PERIODO	ZONA	LOCALIZACIÓN	LAeq,T	L90
				(ETRS89,HUSO 30)		
09/05/2012	RM31	DIURNO	8	X: 756026.0480	67,6	48,4
22/05/2012		NOCTURNO		Y: 4275602.2717	60,5	41,8
09/05/2012	RM32	DIURNO	8	X: 756273.2866	65,3	51,6
22/05/2012		NOCTURNO		Y: 4275766.3737	59,4	41,6
09/05/2012	RM33	DIURNO	8	X: 756373.9267	65,7	54,6
22/05/2012		NOCTURNO		Y: 4276370.8417	58,7	46,4







## 11. MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR, EN CASO QUE SE INCLUYAN NUEVOS DESARROLLOS DETALLADOS Y PORMENORIZADOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA ESTABLECIDOS

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior, no se tiene prevista la realización de nuevos desarrollos urbanísticos dentro de la revisión del Plan General que no estuvieran contenidos ya en el Plan General vigente.

Es por ello que, teniendo en cuenta las exigencias del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica; respecto al estudio acústico, no sería necesaria la definición de medidas correctoras.

Independientemente, y teniendo en cuenta que existen planes urbanísticos aprobados previos a la revisión del Plan General, que se encuentran en fase previa de ejecución, en este apartado se proponen una serie de medidas a considerar (informativo). Del mismo modo, se identifican una serie de medidas correctoras para mejorar las condiciones acústicas actuales del municipio.

Para cualquier nueva ejecución es necesario adoptar planes de acción contra el ruido que permitan, una vez conocido el medio ambiente sonoro actual y futuro de una determinada zona, acometer actuaciones concretas destinadas a evitar y disminuir el impacto sonoro no deseado en una determinada zona.

A la hora de contemplar medidas preventivas y correctivas encaminadas a reducir los problemas asociados al ruido, se debe analizar la viabilidad de emprender distintas actuaciones que, de forma general, se pueden clasificar en 4 grupos:

Medidas preventivas:

- Intentar evitar el problema (planificación).
- Intentar reducir la emisión de ruido en la fuente.

Medidas correctivas:

- Protección en el entorno del receptor.
- Protección en el medio de propagación.

### Medidas preventivas de planificación

La planificación urbanística y de los medios de transporte es el punto más importante para reducir la contaminación acústica. Una buena planificación permitirá una menor aplicación de medidas correctoras posteriores para cumplir con los objetivos de calidad acústica.





La principal fuente de ruido existente en el municipio es la debida a las infraestructuras de transporte. Bien es cierto, que por motivos de movilidad las infraestructuras de transporte son necesarias para la comunicación con otras zonas, pero bien es cierto también, que una buena planificación de las mismas permitirá evitar posibles molestias futuras.

Las medidas preventivas de planificación que se proponen son las siguientes:

- En los nuevos desarrollos urbanísticos, realizar mapas acústicos predictivos de la situación futura teniendo en cuenta los diseños urbanísticos a desarrollar y la posible afección a las zonas más sensibles del entorno. De este modo, y antes del desarrollo, se conseguiría poder evitar posibles incompatibilidades zonales o afecciones, y tomar medidas preventivas que siempre son más económicas que las posteriores correctivas.
- Situar los suelos de usos menos sensibles al ruido (industrial, comercial, deportivo,...) próximos a los corredores y zonas de afección de las infraestructuras. En caso de que no sea posible esta atenuación por zonificación y distancia, se propone establecer medidas que garanticen la protección a todas las alturas de la edificación previendo:
  - Limitación progresiva en las alturas máximas respecto a la fuente del ruido.
  - Medidas de apantallamiento eficaces para todas las alturas de edificación previstas o conjunción de medidas de apantallamiento efectivas a nivel de suelo, con medidas de protección de la edificación en altura (medidas correctoras pero que se deben predecir en el proyecto de soluciones preventivas de planificación).
- Situar las zonas de ocio nocturno en zonas de uso menos sensibles (industrial, comercial).
- En zonas sensibles, limitar el número de actividades de ocio nocturno.
- Prestar especial atención a la ubicación de zonas acústicamente conflictivas, aquellas en que su sensibilidad acústica no encaja con su capacidad de producir ruido, o ésta con sus necesidades de ubicación. En este caso es necesario aceptar las incongruencias, planteando soluciones de detalle (microzonificación) a desarrollar en el proyecto de planificación previo. Tres casos típicos:
  - Las dotaciones escolares, sub-áreas especialmente ruidosas (patios y áreas de recreo) y a la vez con necesidad de aislamiento en las edificaciones docentes.
  - Los grandes hospitales con necesidad de silencio y a la vez de accesibilidad, próximos por lo tanto a vías de alta capacidad.
  - Intercambiadores de transporte, generadores de ruido por tráfico semi-pesado intenso y de amplio horario, a localizar en puntos neurálgicos de las ciudades próximos a áreas residenciales y por tanto sensibles al ruido.





En este caso, sería necesaria una interpretación flexible de la normativa acústica existente para posibilitar la mejor ubicación y configuración de éstas.

- A partir de estudios de movilidad y posibles afecciones sonoras, realizar un diseño de la red de comunicaciones con criterios de prevención del ruido, basado en la jerarquización de la red viaria y en la ejecución de planes de movilidad sostenible:
  - Jerarquización de la red:
    - Optimización de recorridos, evitando la carga adicional de tráfico de paso.
    - Distribución de la intensidad circulatoria proporcionalmente a la categoría de la vía evitando tráfico intenso junto a zonas residenciales origen y destino de desplazamientos.
    - Optimización del coste de aplicación de medidas, concentrándolas en las vías de mayor rango.
    - Adecuación de la reducida demanda de suelo para usos menos sensibles (comercial, oficinas, recreativo) con la longitud de vías de mayor carga (más ruidosa).
    - Compatibilización con tráfico ciclistas que pueden discurrir por vías urbanas de segunda categoría.
    - Optimización del trazado de las líneas de transporte público permitiendo la proximidad relativa a las áreas residenciales sin atravesarlas.
  - Planes de transporte o movilidad sostenible:
    - Partir de una mínima densidad urbana que haga rentable el transporte público, promoviendo una reducción de la demanda de tráfico motorizado privado.
    - Potenciar medios no contaminantes acústicamente: itinerarios peatonales y ciclables mediante la creación de nodos de interconexión con el transporte público y adaptación de los medios de transporte público para el transporte de bicicletas.
    - Templar el tráfico en el mayor rango posible del viario urbano para posibilitar la carga y descarga.
    - Establecer una mayor exigencia de homologación acústica y el control de emisiones de vehículos: semipesados ruidosos, motocicletas con escape libre o ruidosas en origen, etc.

### Medidas preventivas para la reducción de la emisión de ruido en la fuente

Las acciones encaminadas a disminuir el ruido en origen pueden encuadrarse en dos grandes líneas de acción: modificar el diseño y estructura de la fuente de ruido; y modificar el funcionamiento de la fuente.

En el caso del diseño y tratamiento de los viales de tráfico rodado del municipio, se proponen las siguientes medidas:





- Realizar una jerarquización de las vías, diferenciando el trazado y características de las vías colectoras o distribuidoras, de las de acceso final a las viviendas, de donde se debe conseguir extraer el tráfico de paso y, en lo posible, el de servicios urbanos ruidosos, como la recogida de residuos sólidos urbanos y vaciado de contenedores de reciclaje.

Tabla: Efecto de los cambios de volumen de tráfico sobre los niveles sonoros<sup>2</sup>.

Reducción en el Volumen del Tráfico	Reducción del ruido (L <sub>Aeq</sub> )
10%	0.5 dB
20%	1.0 dB
30%	1.6 dB
40%	2.2 dB
50%	3.0 dB
75%	6.0 dB

- Evitar secciones de calle en U cerrada: una apertura de la sección mejora el soleamiento y reduce las reflexiones acústicas.
- Evitar galerías paralelas a avenidas ruidosas.
- Diseñar los viales teniendo en cuenta una limitación de velocidad.

Tabla: Efecto de las reducciones en la velocidad sobre el ruido<sup>3</sup>.

Reducción en la velocidad	Reducción del ruido (L <sub>AE</sub> , dB) para vehículos ligeros	Reducción del ruido (L <sub>AE</sub> , dB) para vehículos pesados
De 130 a 120 Km/h	1.0	-
De 120 a 110 Km/h	1.1	-
De 110 a 100 Km/h	1.2	-
De 100 a 90 Km/h	1.3	1.0
De 90 a 80 Km/h	1.5	1.1
De 80 a 70 Km/h	1.7	1.2
De 70 a 60 Km/h	1.9	1.4
De 60 a 50 Km/h	2.3	1.7
De 50 a 40 Km/h	2.8	2.1
De 40 a 30 Km/h	3.6	2.7

<sup>2</sup> Bendtsen, H., Haberl, J., Litzka, J., Putter, E., Sandberg, U. and Watts, G, 2004. *Traffic management and noise reducing pavements – Recommendations on additional noise reducing measures*. Danish Road Directorate. Report 2.

<sup>3</sup> *El efecto de las reducciones en la velocidad sobre el ruido*. Andersen, B., 2003. Danish Transport Research Institute. Report 2.





- Diseñar los viales incorporando medidas de templado de tráfico, más allá de la mera limitación de velocidad, por ejemplo:
  - Introducción de badenes de sección suave (para no generar ruido adicional) de forma espaciada y coincidentes con puntos de atención, como paso de peatones o cruces.
  - Crear estrechamientos de calzada en puntos de buena visibilidad para provocar una intuitiva reducción de la velocidad.
  - Provocar cambios de alineación de eje, simplemente variando el lado de estacionamiento en tramos de una misma calle, para evitar rectas de gran longitud.
- Diseñar las intersecciones del viario de modo que funcionen con la máxima fluidez evitando arrancadas y paradas sucesivas, por ejemplo:
  - Glorietas de correcta dimensión y visibilidad donde geométricamente sea posible.
  - Cruces de jerarquía clara, buena visibilidad y bien compatibilizados con el tráfico peatonal y ciclista, etc.
- Trazar itinerarios peatonales y ciclables en vías colectoras, promover la compatibilidad de los segundos con el tráfico rodado en el viario de rango inferior mediante un fuerte templado de este último y una correcta señalización.
- Situar cuidadosamente los puntos críticos por ruido: paradas de autobús, contenedores, áreas de carga y descarga.
- Aplicar y mantener pavimentos fonoabsorbentes en las vías de tráfico más intenso.
- Utilizar una señalización específica para el control de ruido.

En el caso de actividades de ocio (restaurantes, bares, pubs, etc...) se proponen las siguientes medidas:

- Para las actividades de ocio con ambientación musical o música en vivo (Agrupación 96 y grupo 652, del Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclátor de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, cumplimiento establecido por la Ley 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas), exigir lo siguiente:
  - Aislamientos Acústicos, tanto para elementos separadores con viviendas colindantes como para el exterior, según las exigencias de la legislación aplicable según la tipología de la actividad.
  - Instalación de limitadores-registradores precintables que permitan realizar un control activo de la señal adecuándose a los límites exigidos por la legislación aplicable. Estos equipos deberán posibilitar la inspección, directa o remota, por los servicios municipales.
  - Integración de vestíbulo de entrada, con doble puerta con muelle de retorno, a posición cerrada, que garantice en todo momento, el aislamiento necesario en fachada incluidos los instantes de entrada y





- salida, cumpliendo la normativa vigente en materia de eliminación de barreras arquitectónicas.
- Instalación de silenciadores para maquinaria susceptibles de generar ruidos y vibraciones (sistemas de climatización, extracción de humos, persianas, etc.).
- Cumplimiento de los horarios de funcionamiento según la legislación aplicable.
- Presentación de los Estudios Acústicos y Auditorías Acústicas según la legislación aplicable.
- Para las actividades de ocio sin ambientación musical:
  - Aislamientos Acústicos, tanto para elementos separadores con viviendas colindantes como para el exterior, según las exigencias de la legislación aplicable según la tipología de la actividad.
  - Instalación de silenciadores para maquinaria susceptibles de generar ruidos y vibraciones (sistemas de climatización, extracción de humos, persianas, etc.).
  - Cumplimiento de los horarios de funcionamiento según la legislación aplicable.
  - Presentación de los Estudios Acústicos y Auditorías Acústicas según la legislación aplicable.

En el caso de actividades industriales y comerciales se proponen las siguientes medidas:

- Aislamientos Acústicos, tanto para elementos separadores con viviendas colindantes como para el exterior, según las exigencias de la legislación aplicable según la tipología de la actividad.
- Instalación de silenciadores para maquinaria susceptibles de generar ruidos y vibraciones (sistemas de climatización, extracción de humos, persianas, etc.).
- Cumplimiento de los horarios de funcionamiento según la legislación aplicable.
- Presentación de los Estudios Acústicos y Auditorías Acústicas según la legislación aplicable.

En el caso de maquinaria para la limpieza y mantenimiento del municipio se proponen las siguientes medidas:

- Utilización de maquinarias con menores niveles de emisión sonora, a partir de los niveles incluidos en las especificaciones técnicas de la misma.
- Utilización de maquinarias con motores eléctricos (u otras tecnologías que posibiliten disponer de menores niveles de ruido de emisión).





- Mantenimiento de la maquinaria para evitar ruidos adicionales por un mal funcionamiento.

En el caso del transporte público:

- Utilización de vehículos de transporte público eléctricos (u otras tecnologías que posibiliten disponer de menores niveles de ruido de emisión).

En el caso de embarcaciones acuáticas a motor:

- Ubicar los canales de acceso de embarcaciones a la playa en zonas alejadas de viviendas situadas en la fachada marítima, siempre cumpliendo con las exigencias de la legislación aplicable.
- Proponer zonas acotadas donde desarrollar los deportes náuticos a motor alejadas de viviendas situadas en la fachada marítima, siempre cumpliendo con la legislación aplicable.

#### Medidas correctivas para la protección del elemento receptor.

Se proponen las siguientes medidas correctoras:

- Exigir el cumplimiento, para viviendas de nueva construcción, de los requisitos de aislamiento acústico establecidos en el Documento Básico "DB-HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación (CTE) o el que lo sustituya. Para ello, además de exigir las fichas justificativas de soluciones constructivas, exigir un control de obra terminada para comprobar in situ que los aislamientos acústicos realizados son acorde con los proyectados o la legislación aplicable.

Según el apartado 7.4. de la Parte I del CTE, se indica:

##### *7.4. Control de la obra terminada*

*En la obra terminada, bien sobre el edificio en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.*

Según el apartado 5.3. del DB-HR Protección Frente al ruido del CTE, se indica:

##### *5.3 Control de la obra terminada*

- 1. En el control se seguirán los criterios indicados en el artículo 7.4 de la Parte I del CTE.*
- 2. En el caso de que se realicen mediciones in situ para comprobar las exigencias de aislamiento acústico a ruido aéreo, de aislamiento acústico a ruido de impactos y de limitación del tiempo de reverberación, se realizarán por laboratorios acreditados y conforme a lo establecido en las UNE EN ISO 140-4 y UNE EN ISO 140-5 para ruido aéreo, en la UNE EN ISO 140-7 para ruido de impactos y en la UNE EN ISO 3382 para tiempo de*





*reverberación. La valoración global de resultados de las mediciones de aislamiento se realizará conforme a las definiciones de diferencia de niveles estandarizada para cada tipo de ruido según lo establecido en el Anejo H.*

3. *Para el cumplimiento de las exigencias de este DB se admiten tolerancias entre los valores obtenidos por mediciones in situ y los valores límite establecidos en el apartado 2.1 de este DB, de 3 dBA para aislamiento a ruido aéreo, de 3 dB para aislamiento a ruido de impacto y de 0,1 s para tiempo de reverberación.*
  4. *En el caso de fachadas, cuando se dispongan como aberturas de admisión de aire, según DB-HS 3, sistemas con dispositivo de cierre, tales como aireadores o sistemas de microventilación, la verificación de la exigencia de aislamiento acústico frente a ruido exterior se realizará con dichos dispositivos cerrados.*
- Exigir una mejora en las condiciones de aislamiento acústico a las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en edificios existentes, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados, de acuerdo a las exigencias del CTE para este tipo de actuaciones.

#### **Medidas correctivas en el modo de propagación.**

Las acciones para intentar reducir el ruido en el camino de propagación entre la fuente y el receptor consisten fundamentalmente en la instalación de barreras acústicas, y en algunos casos, en la modificación de las características del terreno y otros elementos cambiando superficies reflectantes por otras absorbentes acústicamente.

En este caso, se propone la integración de barreras acústicas para disminuir el efecto producido por las infraestructuras de transporte o por maquinarias. Para diseñar y ubicar una barrera acústica es necesario realizar un estudio específico. En términos generales, para el diseño de pantallas o barreras acústicas se deben considerar los siguientes factores:

- Definición de las prestaciones acústicas (eficacia requerida y condiciones exigibles a los materiales que constituyen la pantalla).
- Determinación de la ubicación de la pantalla (altura y longitud).
- Diseño geométrico de la pantalla (altura y longitud).
- Diseño constructivo (tipo y forma de la pantalla). En términos generales, una pantalla acústica estará constituida:
  - Por elementos, paneles modulares o materiales que constituyen el muro.
  - Por el armazón o estructura soporte en el que se incluirán los elementos anteriores.







- Por las cimentaciones precisas para mantener la estabilidad que deberán disponer de un proyecto específico redactado por técnico competente.
- Diseño para mantener la seguridad vial y medioambiental.
- Definición de la vida útil en servicio de la pantalla.





## 12. CONCLUSIONES

Conclusión 1: Debido a que el municipio no dispone de Plan Acústico Municipal, siendo un municipio con una población mayor de 20.000 habitantes, se ha elaborado este documento teniendo en cuenta las indicaciones de la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto 104/2006, de 14 de julio, del Consell, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica.

Conclusión 2: No se tiene prevista la realización de nuevos desarrollos urbanísticos dentro de la revisión del Plan General que no estuvieran contenidos ya en el Plan General vigente.

Conclusión 3. Pese a que no se tiene prevista la realización de nuevos desarrollos urbanísticos, para desarrollos que ya fueron aprobados previos a la presente revisión del Plan General, y están en proceso ejecución, se han propuesto una serie de medidas correctoras para mejorar las condiciones acústicas.

Conclusión 4: Se ha comprobado mediante la realización de ensayos acústicos en las infraestructuras principales existentes en la localidad que, para los momentos y puntos de medición, en las zonas residenciales, se incumplen los objetivos de calidad acústica. A tal efecto, se han propuesto una serie de medidas correctoras a aplicar para mejorar las condiciones acústicas del municipio por la afección de las infraestructuras.

Conclusión 5: Se han definido una serie de medidas para mejorar la contaminación acústica en el municipio distinguiendo entre:

Medidas preventivas:

- Intentar evitar el problema (planificación).
- Intentar reducir la emisión de ruido en la fuente.

Medidas correctivas:

- Protección en el entorno del receptor.
- Protección en el medio de propagación.

Conclusión 6: Tanto los ensayos acústicos como las medidas correctoras a aplicar se han definido desde un punto de vista conservador, al efecto de proteger al máximo a la población. Los diferentes planes de acción deberán seguir las directrices del presente estudio acústico.

Y para que conste, y surta los oportunos efectos legales, se firma el presente documento en Altea, a 16 de Julio de 2018.



Firmado digitalmente por  
SIGNES GÓMEZ JOSE ANTONIO -  
48300754H  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=ES,  
serialNumber=48300754H,  
o=SIGNES GÓMEZ,  
ou=JOSE ANTONIO,  
cn=SIGNES GÓMEZ,JOSE  
ANTONIO - 48300754H  
Fecha: 2018.07.16 10:59:56  
+02'00'

José Antonio Signes Gómez  
Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones (Colegiado 11253)  
Calidad y Gestión Científica, S.L. (SIGGO INGENIERÍA)





## 13. ANEXOS

Anexo 1: Bibliografía y referencias documentales.

Anexo 2: Informes de resultados de los ensayos realizados.

Anexo 3: Certificados de la consultora/laboratorio.

Anexo 4: Certificados equipamientos de medida.

Anexo 5: Planos.





## ANEXO 1: BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS DOCUMENTALES

Para la elaboración del presente estudio, se utilizan como apoyo las siguientes referencias documentales:

- Informes de Agenda Local 21 de Altea  
Realizado por: Gabinete de Estudios Almerienses 2005, S.L.
- Documento Consultivo Inicial. Evaluación ambiental estratégica de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Altea (Alicante). Noviembre 2010. Ayuntamiento de Altea.
- Informes del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Municipio de Altea  
Realizado por: Gfk emer Ad Hoc Research, S.L.
- Informe de Estudio Acústico Plan Parcial. Industrial Montahud-Expoaltea  
Realizado por: Tramedes Ecogestión, S.L.
- Publicación “Acústica Ambiental: análisis, legislación y soluciones”  
Realizado por: Sociedad Española de Acústica. 2009
  - Mapas estratégicos de ruido y planes de acción. *Fernando Segué Echazarreta.*
  - Planeamiento urbanístico con criterios acústicos. *Guillermo García Polavieja.*
  - Dispositivos reductores de ruido y pantallas acústicas. Generalidades, normativas y proyectos. *Dámaso Alegre Marrades.*





## ANEXO 2: INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS REALIZADOS

### A.2.1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar los resultados de los ensayos acústicos realizados en diferentes infraestructuras del municipio de Altea.

### A.2.2. DATOS DEL LABORATORIO

#### **CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA, S.L.**

CIF: B-53537239

C/ Camí de L'Horta, 1-B Local 2 Apdo. 213  
03590 Altea (Alicante)

Teléfono: 965844586 – Fax: 966881966

www.siggo.es – info@siggo.es



El Laboratorio de Ensayos Acústicos Calidad y Gestión Científica, S.L. (Siggo) está inscrito en el registro de Entidades Colaboradoras en Materia de Calidad Ambiental (ECMCA) de la Generalitat Valenciana con nº de inscripción: 64/ECMCA.

El Laboratorio de Ensayos Acústicos y Gestión Científica, S.L. (Siggo) dispone de un sistema de gestión de calidad conforme con la Norma UNE-EN ISO 9001:2000, según certificado emitido por AENOR con registro ER-0277/2004.

Las mediciones fueron realizadas por José Antonio Signes, Responsable Técnico de Ingeniería, bajo procedimientos del Laboratorio de Ensayos Acústicos Calidad y Gestión Científica, S.L. (Siggo) según la legislación y normativa vigente.

Ver certificados del laboratorio en el Anexo 3.





### A.2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS ENSAYOS

Para el análisis de los niveles de ruido generados por las infraestructuras del municipio de Altea, se han tenido en cuenta las siguientes:

ZONA	INFRAESTUCTURA	TIPOLOGÍA
1	Carretera CV-760	Tráfico rodado
2	Avda. Juan Alvado	Tráfico rodado
3	Carretera N-332	Tráfico rodado
4	Carretera CV-765	Tráfico rodado
5	Carretera CV-755	Tráfico rodado
6	Ferrocarril Alicante-Denia	Tráfico ferroviario
7	Autopista AP-7	Tráfico rodado
8	Camino Viejo de Alicante/Cruce Cuesta de las Narices-C/ Alcoy	Tráfico rodado

Para la realización de los ensayos acústicos se han tenido en cuenta las indicaciones del Anexo VI del Decreto 104/2006, de 14 de julio, de Planificación y Gestión de contaminación acústica.

### A.2.4. NORMATIVA DE REFERENCIA

Referencias externas
<b>Ley 37/2003</b> , de 17 de diciembre, del Ruido.
<b>Real Decreto 1367/2007</b> , de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
<b>Ley 7/2002</b> , de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de protección contra la Contaminación Acústica.
<b>Decreto 266/2004</b> , de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios. Anexo IV: Medida y Evaluación del Aislamiento Acústico.
<b>Decreto 104/2006</b> , de 14 de julio, de planificación y gestión en materia de contaminación acústica. Disposición adicional primera.

Referencias internas
<b>Procedimiento de trabajo PG-015</b> : Procedimiento de Realización de Ensayos Acústicos de Calidad y Gestión Científica, S.L.
<b>Manual de Calidad</b> de Laboratorio Acústica de Calidad y Gestión Científica, S.L.
Instrucción Técnica <b>IT-R-004</b> : Instrucción Técnica de medición "in situ" del nivel de recepción en el ambiente exterior según Decreto 266/2004 de la Generalitat Valenciana.





### A.2.5. INSTRUMENTACIÓN UTILIZADA

Para la realización de los ensayos acústicos se ha empleado la siguiente instrumentación:

Equipo	Marca	Modelo	Nº Serie	Fecha Calibración
Sonómetro	Cesva	SC-310	T-225968	03/05/2012
Micrófono	Cesva	C-130	11358	03/05/2012
Preamplificador	Cesva	PA-13	3023	03/05/2012
Calibrador Sonoro	Cesva	CB-5	43104	27/04/2012
Estación Meteorológica	Kestrel	4500	553613	25/11/2011 22/11/2011

Todo el equipamiento indicado cumple con las características técnicas exigidas por la legislación vigente.

El software utilizado para el tratamiento de datos es:

Marca	Modelo	Versión
Cesva	Capture Studio	8.6.0

Ver certificados de calibración y verificación periódica en el Anexo 4.





### A.2.6. PLAN DE MUESTREO

Para la realización de un adecuado plan de muestreo se distingue entre:

- Muestreo Espacial
- Muestreo Temporal

#### Muestreo Espacial

Para la realización de los ensayos, se han definido por cada una de las zonas indicadas, las siguientes posiciones de medida:

ZONA	INFRAESTRUCTURA	POSICIÓN	REFERENCIA LOCALIZACIÓN
1	Carretera CV-760	RM01	Montahud
		RM02	Blanquinal
		RM03	Cruce C/ Benidorm
		RM04	La Cruz
2	Avda. Juan Alvado	RM05	En frente aparcamiento grúa
		RM06	Cruce Juan Alvado/Partidas
		RM07	Rotonda Gasolinera Repsol
3	Carretera N-332	RM08	Clínica Dental en Mascarat
		RM09	Cerca Porto Senso
		RM10	Cap Negret
		RM11	Conde de Altea
		RM12	Polígono Industrial Cap Blanch
4	Carretera CV-765	RM13	Zona Puente Vía- Carbonera
		RM014	Paseo Cap Blanch
		RM015	Detrás del Chiringito
		RM016	Cerca Nuevo Camping
		RM022	Delante de Oficina de Turismo
5	Carretera CV-755	RM23	Delante de Más y Más
		RM17	Casas de madera dirección Callosa
		RM18	Curva entrada Altea La Vieja
		RM19	Cruce-Centro de Altea La Vieja
		RM20	Salida Altea La Vieja
6	Ferrocarril Alicante-Denia	RM21	Zona almacén de butano
		RM24	Garganes
		RM25	Zona Sant Tomás
7	Autopista AP-7	RM26	Carbonera
		RM27	Altea Hills
		RM28	Zona Campo Golf
		RM29	Cerca Montahud
		RM30	Zona Barranquet







ZONA	INFRAESTRUCTURA	POSICIÓN	REFERENCIA LOCALIZACIÓN
8	Camino Viejo de Alicante/Cruce Cuesta de las Narices-C/ Alcoy	RM31	Delante del Club de Tenis
		RM32	Cruce Ctra. hacia el puerto
		RM33	Cruce Cuesta de las Narices-C/ Benidorm

Nota: En cada una de las fichas de los informes de ensayo se indican las posiciones según coordenadas ETRS89, HUSO 30.

### Muestreo Temporal

En el caso del muestreo temporal, se han realizado ensayos acústicos en los dos periodos, diurno (8-22 h) y nocturno (22-8 h).

En cuanto al tiempo de integración, se ha elegido un  $T=10'$  para el análisis de las infraestructuras de tráfico rodado y un  $T=10''$  para el análisis de la infraestructura ferroviaria.

La elección de estos tiempos de integración es según lo indicado en el Anexo VI del Decreto 104/2006, de 14 de julio, de Planificación y Gestión de contaminación acústica.

### A.2.7. INFORMES DE RESULTADOS

A continuación se incluyen los informes de resultados de los ensayos acústicos realizados, según las zonas analizadas.

En el Anexo 5 se incluye el plano con la ubicación de los puntos de medida (Plano 8).





## ZONA 1: Carretera CV-760



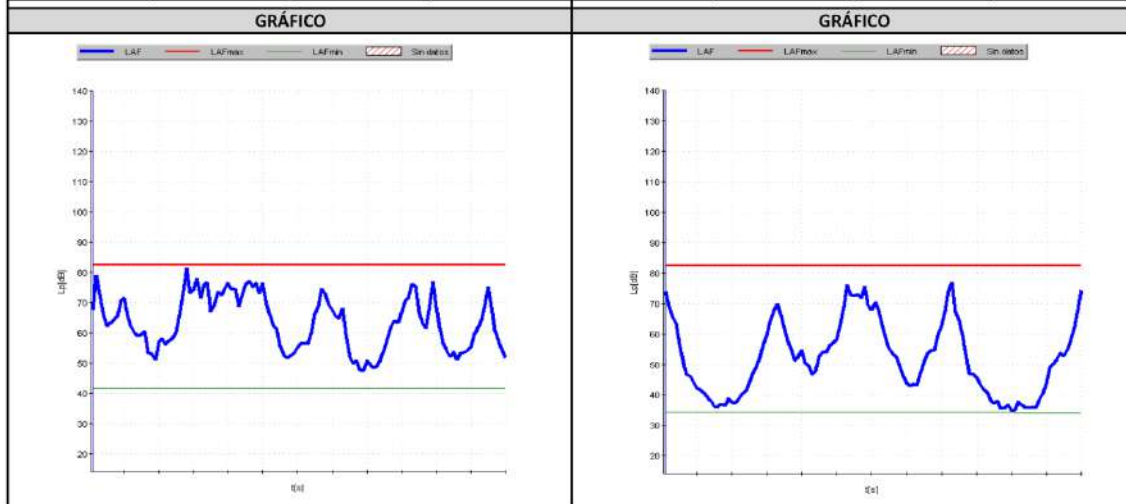


<b>ZONA</b>	1	Carretera CV-760 que une las poblaciones de Altea con La Nucía
-------------	---	--

<b>POSICIÓN</b>	RM01		
<b>IDENTIFICADOR</b>	MONTAHUD		
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	28/04/2011
Calibrador	CESVA CB5	43104	28/04/2011
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	754551
		Y	4277042
ALTURA	1,5 m		
DIRECCIÓN	Perpendicular vial		
INCLINACIÓN	30º-45º		



<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	09/03/2012	HORA	10:24	FECHA	08/05/2012	HORA	22:01
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	94	POSTERIOR	94
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
17,2	49,4	1020,2	0,8	19,3	1018,3	51,5	0,6
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
78	5	5	1	37	0	1	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
442	10"	48,00	69,7	2	10"	39,3	66,2



<b>OBSERVACIONES</b>





<b>ZONA</b>	1	Carretera CV-760 que une las poblaciones de Altea con La Nucía					
<b>POSICIÓN</b>	RM02						
<b>IDENTIFICADOR</b>	BLANQUINAL						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	28/04/2011				
Calibrador	CESVA CB5	43104	28/04/2011				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	755761				
		Y	4276746				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Perpendicular vial						
INCLINACIÓN	30º - 45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	09/03/2012	HORA	11:05	FECHA	08/05/2012	HORA	22:21
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	94	POSTERIOR	94
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
20,2	51	1026,4	0	18,9	50,3	1021,5	0,7
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
114	8	4	0	28	0	1	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
445	10'	51,30	68,5	3	10'	40,6	63,1
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





<b>ZONA</b>	1	Carretera CV-760 que une las poblaciones de Altea con La Nucía
-------------	---	--

<b>POSICIÓN</b>	RM03
<b>IDENTIFICADOR</b>	CRUCE AVDA. LA NUCIA - C/BENIDORM - AVDA. JUAN ALVADO

EQUIPAMIENTO DE MEDIDA			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	28/04/2011
Calibrador	CESVA CB5	43104	28/04/2011
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011

COLOCACIÓN SONÓMETRO			
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	756402
		Y	4276683
ALTURA	1,5 m		
DIRECCIÓN	Dirigido al centro de la rotonda		
INCLINACIÓN	30 ° - 45°		



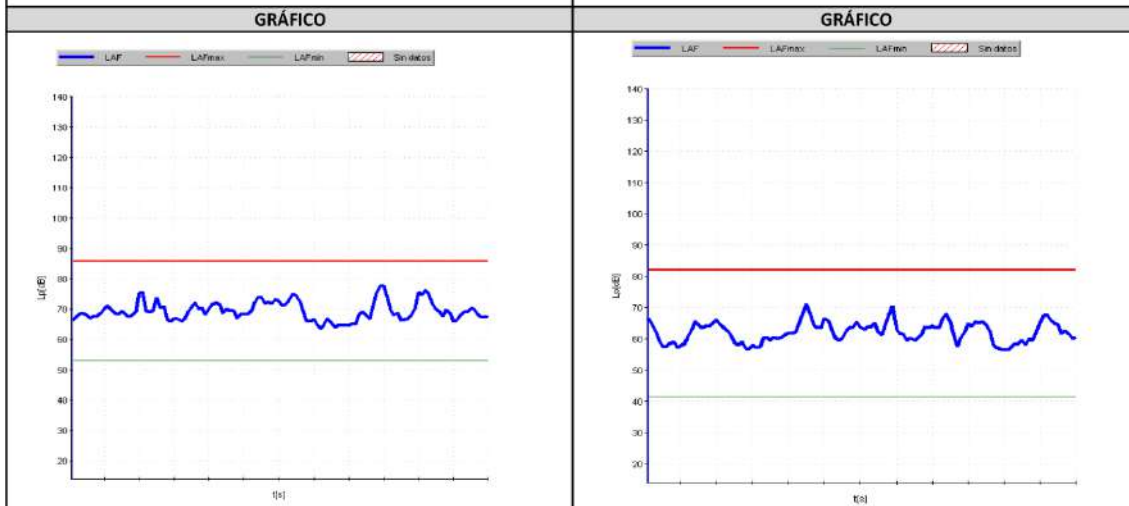
ENSAYO PERIODO DIURNO				ENSAYO PERIODO NOCTURNO			
<b>FECHA</b>	09/03/2012	<b>HORA</b>	11:32	<b>FECHA</b>	23/04/2012	<b>HORA</b>	22:00

VERIFICACIÓN SONÓMETRO				VERIFICACIÓN SONÓMETRO			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1

CONDICIONES AMBIENTALES				CONDICIONES AMBIENTALES			
TEMPERATURA ° C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA ° C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
17,6	55,4	1026,9	0,9	18,5	1007,3	69,6	0

VEHÍCULOS				VEHÍCULOS			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
211	12	14	0	82	1	6	0

RESULTADOS				RESULTADOS			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
447	10'	62,70	70,3	904	10'	51,9	64,2



OBSERVACIONES





<b>ZONA</b>	1			Carretera CV-760 que une las poblaciones de Altea con La Nucía			
<b>POSICIÓN</b>	RM04						
<b>IDENTIFICADOR</b>	PLAZA DE LA CRUZ						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	28/04/2011				
Calibrador	CESVA CB5	43104	28/04/2011				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	756830				
		Y	4276602				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Dirigido al centro de la rotonda						
INCLINACIÓN	30º - 45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	09/03/2012	HORA	11:56	FECHA	22/05/2012	HORA	23:20
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
16,6	1027,8	62,7	0	20,1	61,1	1016,7	0
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
71	5	5	0	20	0	3	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
448	10'	53,8	66,2	231	10'	41,6	56,3
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





## ZONA 2: Avda. Juan Alvado





<b>ZONA</b>	2			Avda. Alcalde Juan Alvado			
<b>POSICIÓN</b>	RM05						
<b>IDENTIFICADOR</b>	FRENTE A ZONA ESTACIONAMIENTO GRÚA						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
<b>EQUIPO</b>	<b>MODELO</b>	<b>Nº SERIE</b>	<b>F. CALIBRACIÓN</b>				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		<b>X</b>	756490.648651				
		<b>Y</b>	4276856.8199				
<b>ALTURA</b>	1,5 m						
<b>DIRECCIÓN</b>	Perpendicular vial						
<b>INCLINACIÓN</b>	30º-45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
<b>FECHA</b>	09/03/2012	<b>HORA</b>	12:28	<b>FECHA</b>	23/04/2012	<b>HORA</b>	22:14
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>PREVIA</b>	94,1	<b>POSTERIOR</b>	94,1	<b>PREVIA</b>	94,1	<b>POSTERIOR</b>	94,1
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
<b>TEMPERATURA</b> º C	<b>HUMEDAD</b> %	<b>PRESIÓN</b> mb	<b>V. VIENTO</b> m/s	<b>TEMPERATURA</b> º C	<b>HUMEDAD</b> %	<b>PRESIÓN</b> mb	<b>V. VIENTO</b> m/s
18,1	54,4	1028	1,1	17,8	77,7	1007,9	0,6
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>	<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>
91	2	2	1	34	0	0	1
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>
449	10'	48,5	66,8	905	10'	42,1	65,1
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							







<b>ZONA</b>	2	Avda. Alcalde Juan Alvado					
<b>POSICIÓN</b>	RM06						
<b>IDENTIFICADOR</b>	CRUCE JUAN ALVADO/PARTIDAS						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
<b>EQUIPO</b>	<b>MODELO</b>	<b>Nº SERIE</b>	<b>F. CALIBRACIÓN</b>				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		<b>X</b>	756617.909443				
		<b>Y</b>	4276935.210762				
<b>ALTURA</b>	1,5 m						
<b>DIRECCIÓN</b>	Perpendicular vial						
<b>INCLINACIÓN</b>	30 ° - 45 °						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
<b>FECHA</b>	09/03/2012	<b>HORA</b>	12:57	<b>FECHA</b>	23/04/2012	<b>HORA</b>	22:31
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>PREVIA</b>	94,1	<b>POSTERIOR</b>	94,1	<b>PREVIA</b>	94,1	<b>POSTERIOR</b>	94,1
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
<b>TEMPERATURA ° C</b>	<b>HUMEDAD %</b>	<b>PRESIÓN mb</b>	<b>V. VIENTO m/s</b>	<b>TEMPERATURA ° C</b>	<b>HUMEDAD %</b>	<b>PRESIÓN mb</b>	<b>V. VIENTO m/s</b>
18,4	55,9	1028,3	55	18,1	69	1009,3	0,4
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>	<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>
108	4	14	0	43	7	0	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>
450	10'	55,80	69,5	906	10'	47,1	64,1
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





<b>ZONA</b>	2			Avda. Alcalde Juan Alvado			
<b>POSICIÓN</b>	RM07						
<b>IDENTIFICADOR</b>	ROTONDA GASOLINERA SANT BLAI						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	756984.974523				
		Y	4277076.850963				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Dirigido al centro de la rotonda						
INCLINACIÓN	30º - 45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	09/03/2012	HORA	13:32	FECHA	23/04/2012	HORA	22:46
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
21,8	51,4	1028,5	0	17,1	72,1	1009,8	0,3
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
135	6	9	1	19	3	0	1
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
452	10'	57,3	66,3	907	10'	42,4	58,1
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<p>Gráfico de ruido diurno (09/03/2012) que muestra el nivel de ruido (LAF) en dB(A) a lo largo del tiempo. El eje Y representa el nivel de ruido en dB(A) desde 20 hasta 140. El eje X representa el tiempo en segundos. Se observan fluctuaciones entre 50 y 75 dB(A). Una línea roja horizontal indica un nivel de referencia en 80 dB(A). La leyenda indica: LAF (línea azul), LAFmax (línea roja), LAFmin (línea verde) y Sin datos (área sombreada).</p>				<p>Gráfico de ruido nocturno (23/04/2012) que muestra el nivel de ruido (LAF) en dB(A) a lo largo del tiempo. El eje Y representa el nivel de ruido en dB(A) desde 20 hasta 140. El eje X representa el tiempo en segundos. Se observan fluctuaciones entre 40 y 70 dB(A). Una línea roja horizontal indica un nivel de referencia en 80 dB(A). La leyenda indica: LAF (línea azul), LAFmax (línea roja), LAFmin (línea verde) y Sin datos (área sombreada).</p>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





## ZONA 3: Carretera N-332





<b>ZONA</b>	3			Carretera N-332			
<b>POSICIÓN</b>	RM08						
<b>IDENTIFICADOR</b>	CURVA CLÍNICA DENTAL-ZONA SUPERIOR CAMPOMANES						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
<b>EQUIPO</b>	<b>MODELO</b>	<b>Nº SERIE</b>	<b>F. CALIBRACIÓN</b>				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		<b>X</b>	760347.9324633				
		<b>Y</b>	4280115.6595894				
<b>ALTURA</b>	1,5 m						
<b>DIRECCIÓN</b>	Perpendicular al vial						
<b>INCLINACIÓN</b>	30º-45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
<b>FECHA</b>	16/03/2012	<b>HORA</b>	9:33	<b>FECHA</b>	14/05/2012	<b>HORA</b>	22:09
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>PREVIA</b>	94,1	<b>POSTERIOR</b>	94,1	<b>PREVIA</b>	93,9	<b>POSTERIOR</b>	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
<b>TEMPERATURA</b>	<b>HUMEDAD</b>	<b>PRESIÓN</b>	<b>V. VIENTO</b>	<b>TEMPERATURA</b>	<b>HUMEDAD</b>	<b>PRESIÓN</b>	<b>V. VIENTO</b>
º C	%	mb	m/s	º C	%	mb	m/s
15,6	57,7	1020	0,9	19,8	71,6	1008,5	2
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>	<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>
155	8	4	2	58	1	2	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>
528	10'	53,6	70,6	28	10'	44,7	66,3
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





<b>ZONA</b>	3			Carretera N-332			
<b>POSICIÓN</b>	RM09						
<b>IDENTIFICADOR</b>	CRUCE ENTRADA PORTOSENZO						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	759498.6838				
		Y	4279756.0805				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Perpendicular vial						
INCLINACIÓN	30º - 45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	16/03/2012	HORA	11:05	FECHA	14/05/2012	HORA	22:29
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
22,7	42,7	1022,3	0	21,3	67,9	1011,1	0,6
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
195	12	4	1	60	0	1	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
529	10'	53,90	72	29	10'	34,9	65,6
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<p>Gráfico de ruido diurno (16/03/2012) que muestra el nivel de ruido (LAF) en dB(A) a lo largo del tiempo. El eje Y representa el nivel de ruido en dB(A) desde 20 hasta 140. El eje X representa el tiempo en segundos. Se observan fluctuaciones entre 50 y 80 dB(A). Líneas horizontales indican los niveles LAFmax (rojo) y LAFmin (verde). Una línea azul indica el nivel de ruido medio LAeq,T.</p>				<p>Gráfico de ruido nocturno (14/05/2012) que muestra el nivel de ruido (LAF) en dB(A) a lo largo del tiempo. El eje Y representa el nivel de ruido en dB(A) desde 20 hasta 140. El eje X representa el tiempo en segundos. Se observan fluctuaciones entre 40 y 80 dB(A). Líneas horizontales indican los niveles LAFmax (rojo) y LAFmin (verde). Una línea azul indica el nivel de ruido medio LAeq,T.</p>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





<b>ZONA</b>	3			Carretera N-332			
<b>POSICIÓN</b>	RM10						
<b>IDENTIFICADOR</b>	FRENTE A PARKING HOTEL CAP NEGRET						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	757784.3254				
		Y	4277514.7729				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Perpendicular vial						
INCLINACIÓN	30º - 45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	16/03/2012	HORA	10:15	FECHA	14/05/2012	HORA	22:48
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
25,4	47,1	1026,1	0	20,4	75,1	1015,1	0,7
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
240	14	9	4	67	1	7	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
530	10'	58,1	71,2	30	10'	43,1	65,7
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





<b>ZONA</b>	3			Carretera N-332			
<b>POSICIÓN</b>	RM12						
<b>IDENTIFICADOR</b>	POLÍGONO INDUSTRIAL CAP BLANCH						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	755381.8604				
		Y	4274646.6702				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Perpendicular vial						
INCLINACIÓN	30º - 45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	16/03/2012	HORA	11:32	FECHA	14/05/2012	HORA	23:24
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
26	36,4	1024,5	0,8	22,1	70,6	1014,1	0,1
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
200	4	11	0	41	1	2	1
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
532	10'	59,2	72,4	32	10'	46	67,2
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





<b>ZONA</b>	3			Carretera N-332			
<b>POSICIÓN</b>	RM13						
<b>IDENTIFICADOR</b>	CRUCE PUENTE TREN N-332						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	756120.7953				
		Y	4275401.8717				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Perpendicular vial						
INCLINACIÓN	30 ° - 45°						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	16/03/2012	HORA	11:55	FECHA	14/05/2012	HORA	23:42
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
23,1	50,3	1205,6	0,4	19,9	72,8	1015,3	0,4
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
185	8	5	0	30	0	2	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
533	10'	59,8	72,2	33	10'	44,2	66,5
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							







## ZONA 4: Carretera CV-765



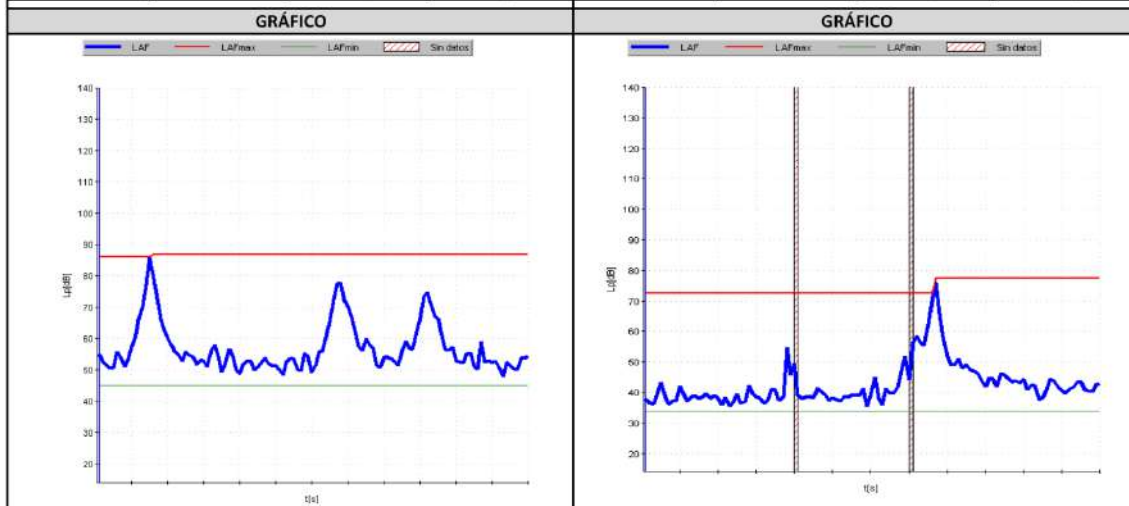


<b>ZONA</b>	4	Carretera CV-765 (Carretera que une L'Albir-Altea)
-------------	---	--

<b>POSICIÓN</b>	RM14		
<b>IDENTIFICADOR</b>	PASEO CAP BLANCH		
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>			
<b>EQUIPO</b>	<b>MODELO</b>	<b>Nº SERIE</b>	<b>F. CALIBRACIÓN</b>
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		<b>X</b>	755848.3450
		<b>Y</b>	4274307.1030
<b>ALTURA</b>	1,5 m		
<b>DIRECCIÓN</b>	Perpendicular al vial		
<b>INCLINACIÓN</b>	30º-45º		



<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
<b>FECHA</b>	16/03/2012	<b>HORA</b>	12:38	<b>FECHA</b>	08/05/2012	<b>HORA</b>	23:05
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>PREVIA</b>	94,1	<b>POSTERIOR</b>	94,1	<b>PREVIA</b>	94	<b>POSTERIOR</b>	94
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
<b>TEMPERATURA</b>	<b>HUMEDAD</b>	<b>PRESIÓN</b>	<b>V. VIENTO</b>	<b>TEMPERATURA</b>	<b>HUMEDAD</b>	<b>PRESIÓN</b>	<b>V. VIENTO</b>
º C	%	mb	m/s	º C	%	mb	m/s
21,9	61,1	1026	1	20,3	62,1	1020,6	0,8
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>	<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>
22	1	2	0	2	0	1	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>
534	10'	50,5	66,8	6	10'	36,9	53,2



<b>OBSERVACIONES</b>



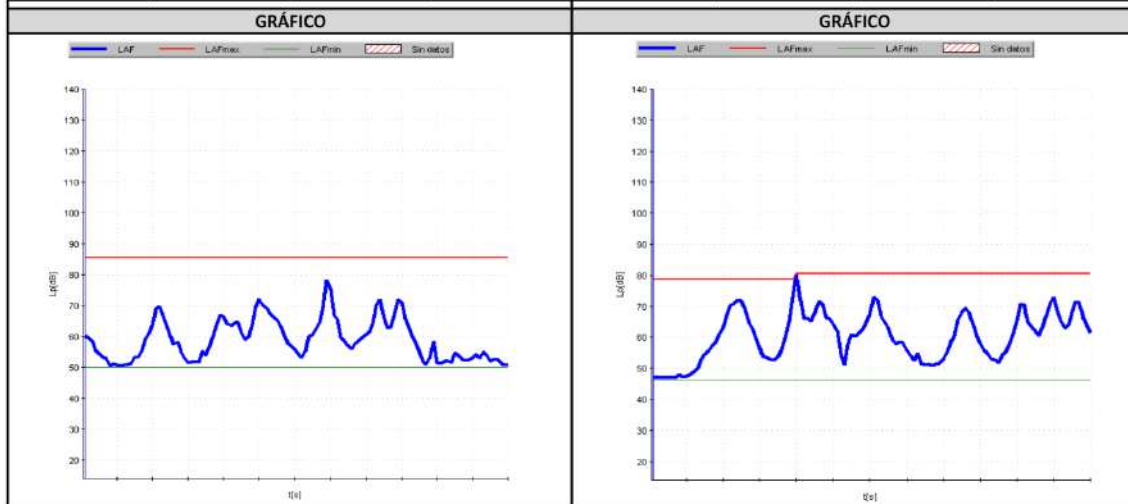


<b>ZONA</b>	4	Carretera CV-765 (Carretera que une L'Albir-Altea)
-------------	---	--

<b>POSICIÓN</b>	RM15		
<b>IDENTIFICADOR</b>	DETRÁS DEL XIRINGUITO		
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	755813.9492
		Y	4274499.1904
ALTURA	1,5 m		
DIRECCIÓN	Perpendicular vial		
INCLINACIÓN	30º - 45º		



<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
<b>FECHA</b>	16/03/2012	<b>HORA</b>	13:00	<b>FECHA</b>	22/05/2012	<b>HORA</b>	22:13
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
19,6	70,7	1025,7	1,7	21,8	59	1018,1	0
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
66	1	5	1	26	0	5	1
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
535	10'	51,6	67	227	10'	47,6	63,5



<b>OBSERVACIONES</b>



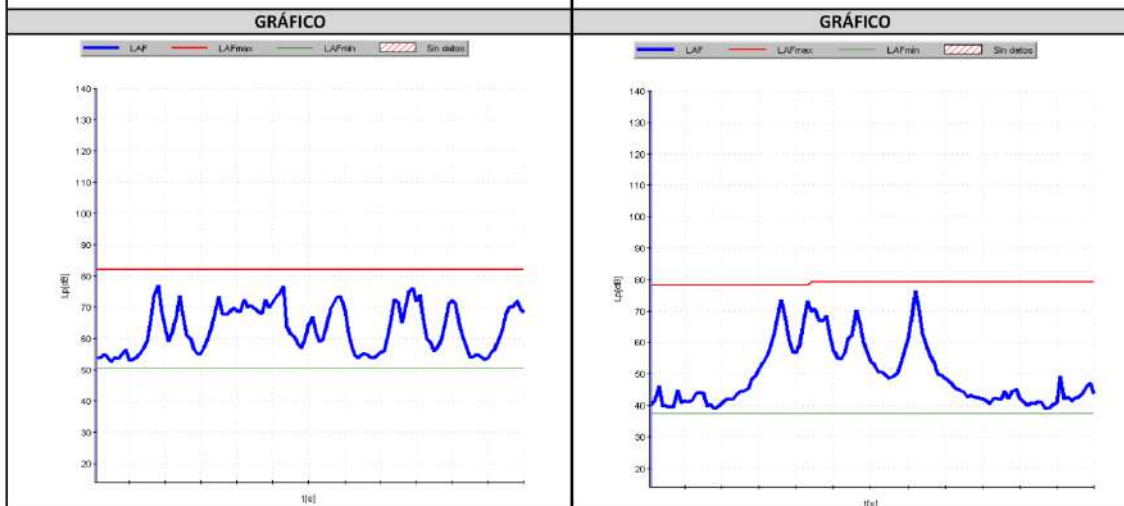


<b>ZONA</b>	4	Carretera CV-765 (Carretera que une L'Albir-Altea)
-------------	---	--

<b>POSICIÓN</b>	RM16		
<b>IDENTIFICADOR</b>	CERCA CAMPING		
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>			
<b>EQUIPO</b>	<b>MODELO</b>	<b>Nº SERIE</b>	<b>F. CALIBRACIÓN</b>
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		<b>X</b>	756075.5690
		<b>Y</b>	4274836.0872
<b>ALTURA</b>	1,5 m		
<b>DIRECCIÓN</b>	Perpendicular vial		
<b>INCLINACIÓN</b>	30° - 45°		



ENSAYO PERIODO DIURNO				ENSAYO PERIODO NOCTURNO			
<b>FECHA</b>	16/03/2012	<b>HORA</b>	13:24	<b>FECHA</b>	08/05/2012	<b>HORA</b>	22:46
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
<b>TEMPERATURA</b> ° C	<b>HUMEDAD</b> %	<b>PRESIÓN</b> mb	<b>V. VIENTO</b> m/s	<b>TEMPERATURA</b> ° C	<b>HUMEDAD</b> %	<b>PRESIÓN</b> mb	<b>V. VIENTO</b> m/s
19,4	72,7	1025,5	2,5	21,1	60,3	1020,2	0,9
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>	<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>
83	1	11	1	23	0	2	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>
536	10'	53,8	67,8	4	10'	41,2	62,9



OBSERVACIONES





<b>ZONA</b>	4			Carretera CV-765 (Carretera que une L'Albir-Altea)			
<b>POSICIÓN</b>	RM22						
<b>IDENTIFICADOR</b>	DELANTE DE OFICINA DE TURISMO						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	756949.0885				
		Y	4276219.2329				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Perpendicular vial						
INCLINACIÓN	30º - 45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	24/03/2012	HORA	13:00	FECHA	08/05/2012	HORA	23:46
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
19,9	67,2	1023,9	1	21,4	1020,1	59,3	0,8
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
67	1	6	0	7	0	3	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
598	10'	58,4	67	8	10'	45,9	57,5
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							



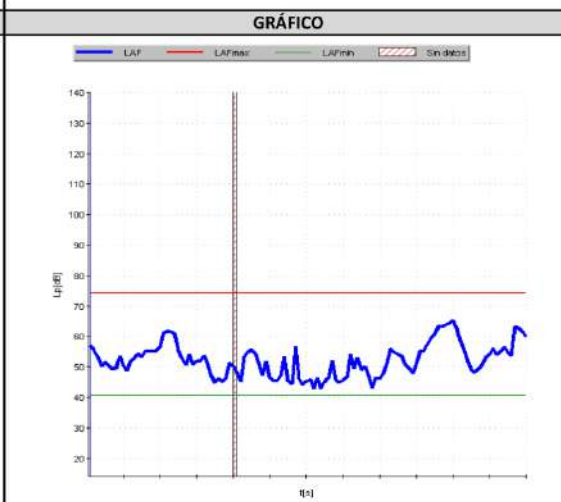
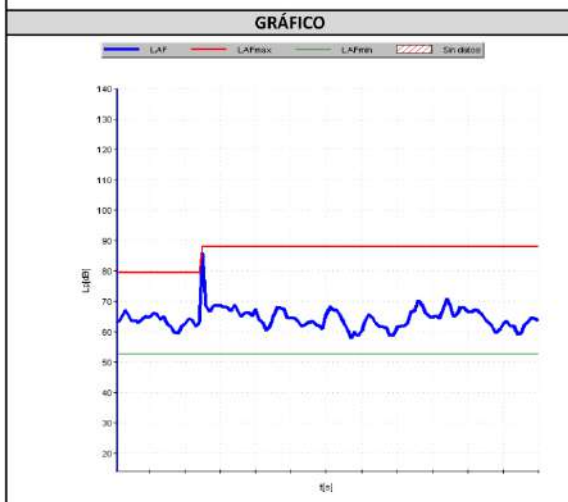


<b>ZONA</b>	4	Carretera CV-765 (Carretera que une L'Albir-Altea)
-------------	---	--

<b>POSICIÓN</b>	RM23		
<b>IDENTIFICADOR</b>	CRUCE PUERTO		
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	756500.7082
		Y	4275669.2527
ALTURA	1,5 m		
DIRECCIÓN	Dirigido al cruce		
INCLINACIÓN	30º - 45º		



ENSAYO PERIODO DIURNO				ENSAYO PERIODO NOCTURNO			
<b>FECHA</b>	24/03/2012	<b>HORA</b>	13:32	<b>FECHA</b>	08/05/2012	<b>HORA</b>	23:26
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
23,7	56,6	1023,7	1	21	60,1	1021,1	1
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
143	3	3	3	19	0	1	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
599	10'	59,3	66,5	7	10'	44,1	56,5



OBSERVACIONES





## ZONA 5: Carretera CV-755





<b>ZONA</b>	5	Carretera CV-755 (Carretera que une Callosa d'En Sarrià-Altea la Vieja)
-------------	---	---

<b>POSICIÓN</b>	RM17
<b>IDENTIFICADOR</b>	URBANIZACIÓN DE CASAS DE MADERA

EQUIPAMIENTO DE MEDIDA			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011

COLOCACIÓN SONÓMETRO		
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>	X	755954.5658
	Y	4279731.7290
ALTURA	1,5 m	
DIRECCIÓN	Perpendicular al vial	
INCLINACIÓN	30º-45º	



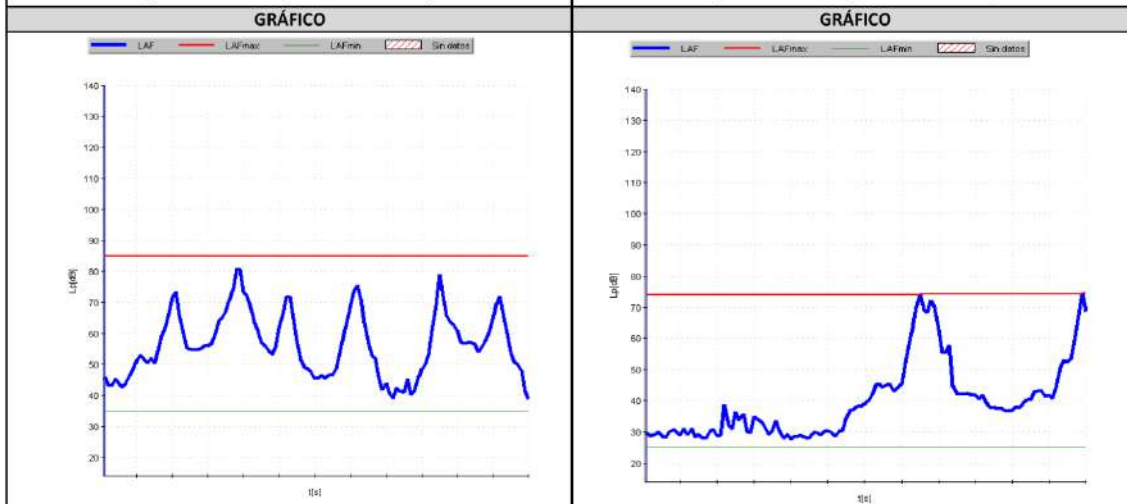
ENSAYO PERIODO DIURNO				ENSAYO PERIODO NOCTURNO			
<b>FECHA</b>	24/03/2012	<b>HORA</b>	11:29	<b>FECHA</b>	23/05/2012	<b>HORA</b>	22:24

VERIFICACIÓN SONÓMETRO				VERIFICACIÓN SONÓMETRO			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9

CONDICIONES AMBIENTALES				CONDICIONES AMBIENTALES			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
17,8	68,3	1017,3	0	21,4	75,3	1014,4	0,1

VEHÍCULOS				VEHÍCULOS			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
30	6	0	0	7	0	0	0

RESULTADOS				RESULTADOS			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
593	10'	39,7	66,9	233	10'	27,9	55,7



OBSERVACIONES







<b>ZONA</b>	5			Carretera CV-755 (Carretera que une Callosa d'En Sarrià-Altea la Vieja)			
<b>POSICIÓN</b>	RM18						
<b>IDENTIFICADOR</b>	CURVA ENTRADA DE ALTEA LA VIEJA						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	757168.3253				
		Y	4280092.8803				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Perpendicular vial						
INCLINACIÓN	30 ° - 45°						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	24/03/2012	HORA	11:49	FECHA	23/05/2012	HORA	22:04
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA ° C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA ° C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
20,3	58,9	1017,3	0,5	21,4	68,1	1013,4	0
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
47	0	0	0	22	1	0	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
594	10'	43,3	63,7	232	10'	31,6	61,3
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





<b>ZONA</b>	5	Carretera CV-755 (Carretera que une Callosa d'En Sarrià-Altea la Vieja)
-------------	---	---

<b>POSICIÓN</b>	RM19		
<b>IDENTIFICADOR</b>	CRUCE-CENTRO DE ALTEA LA VIEJA		
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011



<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	757313.3451
		Y	4279875.3001
ALTURA	1,5 m		
DIRECCIÓN	Perpendicular vial		
INCLINACIÓN	30º - 45º		

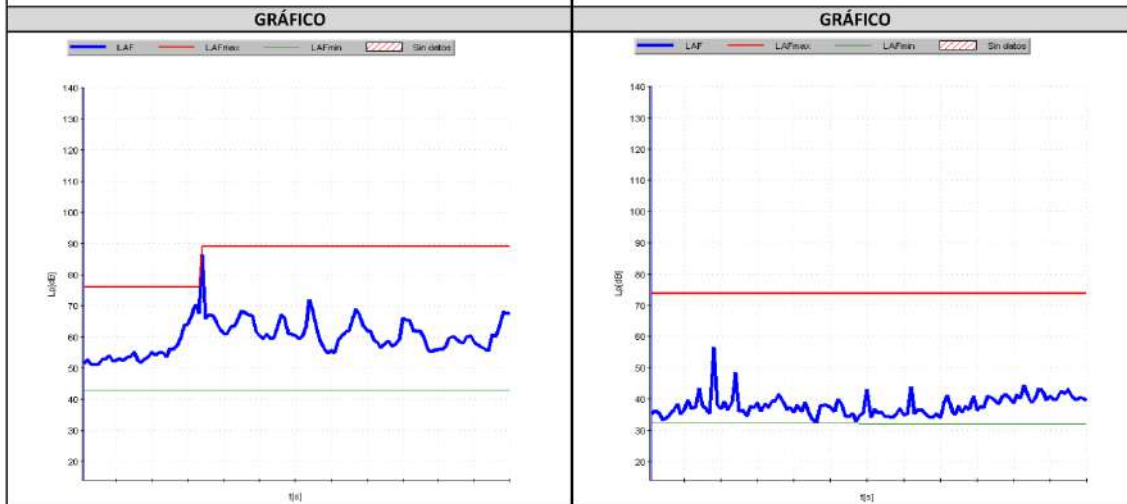
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
<b>FECHA</b>	24/03/2012	<b>HORA</b>	12:06	<b>FECHA</b>	23/05/2012	<b>HORA</b>	22:42

<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9

<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
19,8	62,7	1016,3	0,2	18,8	73,4	1013,4	0,4

<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
69	0	5	0	6	0	0	0

<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
595	10'	52,2	64,5	234	10'	35,9	52,9



<b>OBSERVACIONES</b>



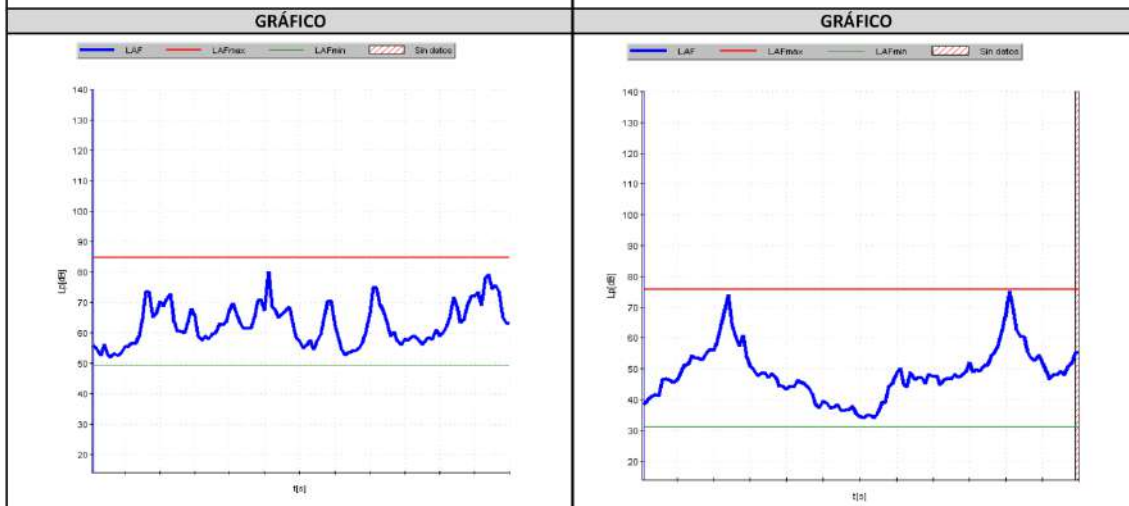


<b>ZONA</b>	5	Carretera CV-755 (Carretera que une Callosa d'En Sarrià-Altea la Vieja)
-------------	---	---

<b>POSICIÓN</b>	RM20		
<b>IDENTIFICADOR</b>	SALIDA DE ALTEA LA VIEJA		
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>			
<b>EQUIPO</b>	<b>MODELO</b>	<b>Nº SERIE</b>	<b>F. CALIBRACIÓN</b>
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		<b>X</b>	757993.6766
		<b>Y</b>	4279439.0906
<b>ALTURA</b>	1,5 m		
<b>DIRECCIÓN</b>	Perpendicular vial		
<b>INCLINACIÓN</b>	30º - 45º		



ENSAYO PERIODO DIURNO				ENSAYO PERIODO NOCTURNO			
<b>FECHA</b>	24/03/2012	<b>HORA</b>	12:26	<b>FECHA</b>	23/05/2012	<b>HORA</b>	23:00
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>PREVIA</b>	94,1	<b>POSTERIOR</b>	94,1	<b>PREVIA</b>	93,9	<b>POSTERIOR</b>	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
<b>TEMPERATURA</b> º C	<b>HUMEDAD</b> %	<b>PRESIÓN</b> mb	<b>V. VIENTO</b> m/s	<b>TEMPERATURA</b> º C	<b>HUMEDAD</b> %	<b>PRESIÓN</b> mb	<b>V. VIENTO</b> m/s
23,8	67,4	1018,8	0,9	20,7	69,6	1015,7	0
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>	<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>
83	7	2	0	29	0	0	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>
596	10'	56,0	69	235	10'	37,9	62,1



OBSERVACIONES





<b>ZONA</b>	5	Carretera CV-755 (Carretera que une Callosa d'En Sarrià-Altea la Vieja)
-------------	---	---

<b>POSICIÓN</b>	RM21		
<b>IDENTIFICADOR</b>	ZONA BUTANO		
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	758366.6118
		Y	4279171.3243
ALTURA	1,5 m		
DIRECCIÓN	Dirigido al cruce		
INCLINACIÓN	30º - 45º		



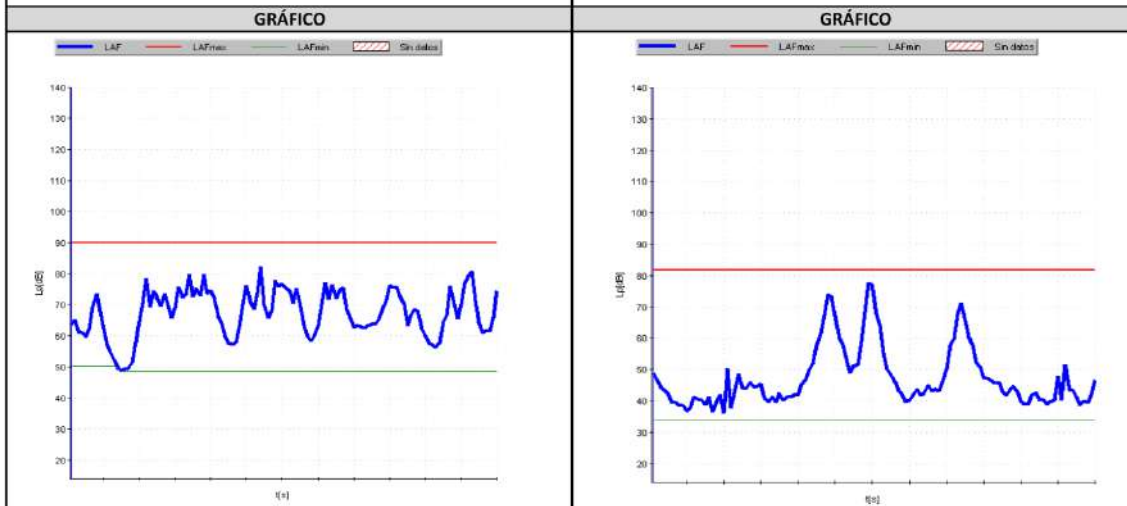
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
<b>FECHA</b>	24/03/2012	<b>HORA</b>	12:47	<b>FECHA</b>	23/05/2012	<b>HORA</b>	23:16

<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9

<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
22,9	54,8	1021,2	0,4	19,4	71,4	1018,2	0,4

<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
163	3	3	0	22	0	0	0

<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
597	10'	58,8	72,6	236	10'	38,6	63,9



<b>OBSERVACIONES</b>





## ZONA 6: Ferrocarril Alicante-Denia





<b>ZONA</b>	6		FERROCARRIL				
<b>POSICIÓN</b>	RM24						
<b>IDENTIFICADOR</b>	GARGANES						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
<b>EQUIPO</b>	<b>MODELO</b>	<b>Nº SERIE</b>	<b>F. CALIBRACIÓN</b>				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		<b>X</b>	757064.2487				
		<b>Y</b>	4276732.5964				
<b>ALTURA</b>	1,5 m						
<b>DIRECCIÓN</b>	Perpendicular a la vía férrea						
<b>INCLINACIÓN</b>	30º-45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>							
<b>FECHA</b>	31/03/2012	<b>HORA</b>	09.00				
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
<b>PREVIA</b>	94	<b>POSTERIOR</b>	94	<b>TEMPERATURA</b>	<b>HUMEDAD</b>	<b>PRESIÓN</b>	<b>V. VIENTO</b>
				º C	%	mb	m/s
				15,5	39	1017,3	0,9
<b>RESULTADOS</b>							
<b>REGISTRO</b>	<b>TREN / FONDO</b>			<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LE</b>	<b>LAeq,T</b>
696	Alicante - Denia			10"	69,5	89,7	79,6
697	Denia - Alicante			10"	73,8	91,2	81
695	Fondo			10"	45,2	58,3	46,3
<b>GRÁFICO</b>							
<b>REGISTRO</b>	696			<b>REGISTRO</b>			697
<b>OBSERVACIONES</b>							





ZONA	6	FERROCARRIL
------	---	-------------

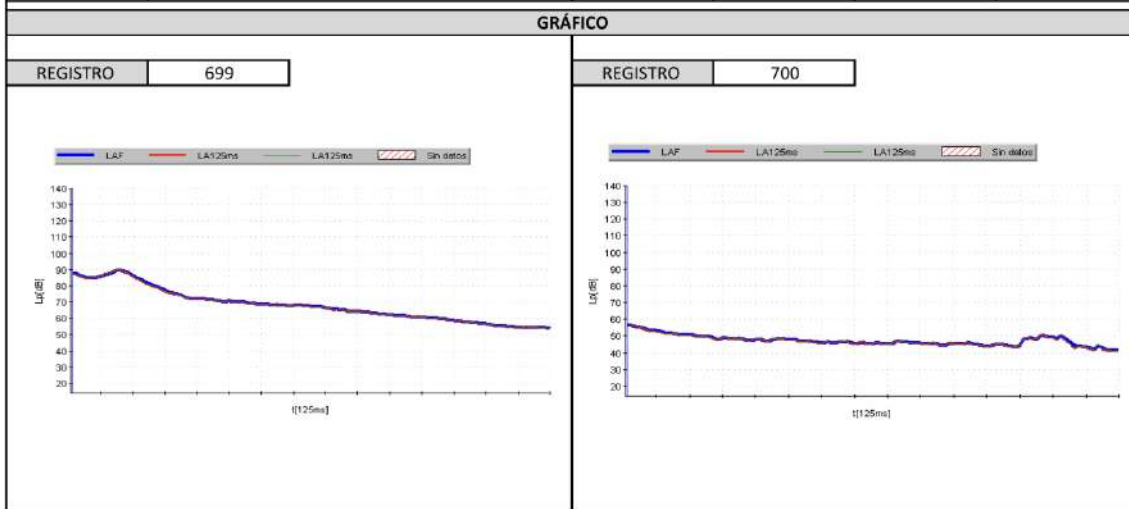
POSICIÓN	RM25		
IDENTIFICADOR	Zona Sant Tomàs		
EQUIPAMIENTO DE MEDIDA			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011



COLOCACIÓN SONÓMETRO			
COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)		X	757808.7502
		Y	4277814.5420
ALTURA	1,5 m		
DIRECCIÓN	Perpendicular a la vía férrea		
INCLINACIÓN	30º-45º		

ENSAYO PERIODO DIURNO							
FECHA	31/03/2012	HORA	9:57				
VERIFICACIÓN SONÓMETRO				CONDICIONES AMBIENTALES			
PREVIA	94	POSTERIOR	94	TEMPERATURA	HUMEDAD	PRESIÓN	V. VIENTO
				º C	%	mb	m/s
				18,9	40,7	1017	0,8

RESULTADOS					
REGISTRO	TREN / FONDO	T	L90	LE	LAeq,T
699	Alicante - Denia	10"	58,6	93,3	68,1
700	Denia - Alicante	10"	43,5	87,1	46
698	Fondo	10"	39,7	56,2	41,5




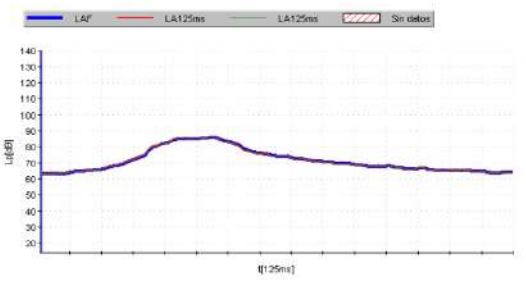
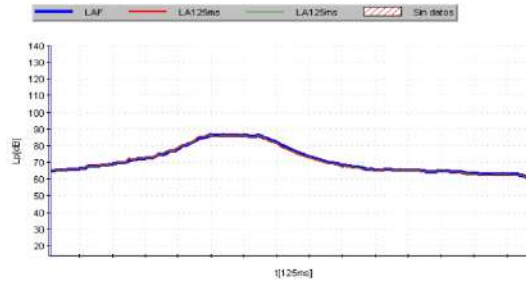
OBSERVACIONES





<b>ZONA</b>	6			FERROCARRIL			
<b>POSICIÓN</b>	RM26						
<b>IDENTIFICADOR</b>	Zona Sant Tomàs						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	756292.5966				
		Y	4275609.5798				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Perpendicular a la vía férrea						
INCLINACIÓN	30º-45º						



<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>							
<b>FECHA</b>	31/03/2012	<b>HORA</b>	12:10				
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
PREVIA	94	POSTERIOR	94	TEMPERATURA	HUMEDAD	PRESIÓN	V. VIENTO
				º C	%	mb	m/s
				24,8	35,7	1017	1,5
<b>RESULTADOS</b>							
REGISTRO	TREN / FONDO			T	L90	LE	LAeq,T
704	Alicante - Denia			10"	65,3	89,5	78,9
708	Denia - Alicante			10"	62,4	90,4	78,8
703	Fondo			10"	61,7	74	59,9
<b>GRÁFICO</b>							
REGISTRO	704			REGISTRO	708		
							
<b>OBSERVACIONES</b>							







## ZONA 7: Autopista AP-7





<b>ZONA</b>	7			AUTOPISTA AP-7			
<b>POSICIÓN</b>	RM27						
<b>IDENTIFICADOR</b>	ALTEA HILLS						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
<b>EQUIPO</b>	<b>MODELO</b>	<b>Nº SERIE</b>	<b>F. CALIBRACIÓN</b>				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		<b>X</b>	761037.6176				
		<b>Y</b>	4280531.2608				
<b>ALTURA</b>	1,5 m						
<b>DIRECCIÓN</b>	Perpendicular al vial						
<b>INCLINACIÓN</b>	30º-45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
<b>FECHA</b>	31/03/2012	<b>HORA</b>	10:18	<b>FECHA</b>	22/05/2012	<b>HORA</b>	22:17
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>PREVIA</b>	94,1	<b>POSTERIOR</b>	94,1	<b>PREVIA</b>	93,9	<b>POSTERIOR</b>	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
<b>TEMPERATURA</b>	<b>HUMEDAD</b>	<b>PRESIÓN</b>	<b>V. VIENTO</b>	<b>TEMPERATURA</b>	<b>HUMEDAD</b>	<b>PRESIÓN</b>	<b>V. VIENTO</b>
° C	%	mb	m/s	° C	%	mb	m/s
21,9	32,9	999,7	1,4	22,6	61,4	997,8	0
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>	<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>
143	17	1	3	49	3	0	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>
701	10'	47,5	61,1	238	10'	30,4	56,3
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





<b>ZONA</b>		7		AUTOPISTA AP-7			
<b>POSICIÓN</b>		RM28					
<b>IDENTIFICADOR</b>		ZONA ARRIBA CAMPO DE GOLF					
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
<b>EQUIPO</b>	<b>MODELO</b>	<b>Nº SERIE</b>	<b>F. CALIBRACIÓN</b>				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		<b>X</b>	758456.7672				
		<b>Y</b>	4279600.8865				
<b>ALTURA</b>	1,5 m						
<b>DIRECCIÓN</b>	Perpendicular vial						
<b>INCLINACIÓN</b>	30º - 45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
<b>FECHA</b>	31/03/2012	<b>HORA</b>	11:05	<b>FECHA</b>	22/05/2012	<b>HORA</b>	22:00
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>PREVIA</b>	94,1	<b>POSTERIOR</b>	94,1	<b>PREVIA</b>	93,9	<b>POSTERIOR</b>	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
<b>TEMPERATURA</b> º C	<b>HUMEDAD</b> %	<b>PRESIÓN</b> mb	<b>V. VIENTO</b> m/s	<b>TEMPERATURA</b> º C	<b>HUMEDAD</b> %	<b>PRESIÓN</b> mb	<b>V. VIENTO</b> m/s
29,7	34,8	1009,6	0	22,8	59,8	1007	0,4
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>	<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>
169	17	0	0	45	5	0	1
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>	<b>REGISTRO</b>	<b>T</b>	<b>L90</b>	<b>LAeq,T</b>
702	10'	45,7	58	237	10'	34,1	52,4
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





ZONA		7		AUTOPISTA AP-7			
POSICIÓN		RM29					
IDENTIFICADOR		CERCA MONTAHUD					
EQUIPAMIENTO DE MEDIDA							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
COLOCACIÓN SONÓMETRO							
COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)		X	754707.9053				
		Y	4276595.9977				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Perpendicular vial						
INCLINACIÓN		30º - 45º					
ENSAYO PERIODO DIURNO				ENSAYO PERIODO NOCTURNO			
FECHA	31/03/2012	HORA	13:17	FECHA	22/05/2012	HORA	22:51
VERIFICACIÓN SONÓMETRO				VERIFICACIÓN SONÓMETRO			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
CONDICIONES AMBIENTALES				CONDICIONES AMBIENTALES			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
24,5	32,9	1009,7	2,1	22,7	64,3	1008,5	0
VEHÍCULOS				VEHÍCULOS			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
194	28	0	3	34	3	0	0
RESULTADOS				RESULTADOS			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
711	10'	55,1	68,8	239	10'	39,9	61,2
GRÁFICO				GRÁFICO			
OBSERVACIONES							





ZONA	7			AUTOPISTA AP-7			
<b>POSICIÓN</b>	RM30						
<b>IDENTIFICADOR</b>	ZONA BARRANQUET						
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>							
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN				
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012				
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012				
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011				
<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>							
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	755453.1902				
		Y	4277506.5096				
ALTURA	1,5 m						
DIRECCIÓN	Perpendicular vial						
INCLINACIÓN	30º - 45º						
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
FECHA	31/03/2012	HORA	13:44	FECHA	22/05/2012	HORA	23:12
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94,1	POSTERIOR	94,1	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
28,5	69,6	1011,4	1,3	20,8	69,6	1010,8	0
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
177	22	1	4	26	4	0	1
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
712	10'	56,8	68,2	241	10'	38	59,6
<b>GRÁFICO</b>				<b>GRÁFICO</b>			
<b>OBSERVACIONES</b>							





## ZONA 8: Camino Viejo de Alicante/Cruce Cuesta de las Narices-C/ Alcoy





<b>ZONA</b>	8	Carretera Camino Viejo de Alicante - Cruce Cuesta de las Narices y C/ Benidorm
-------------	---	--

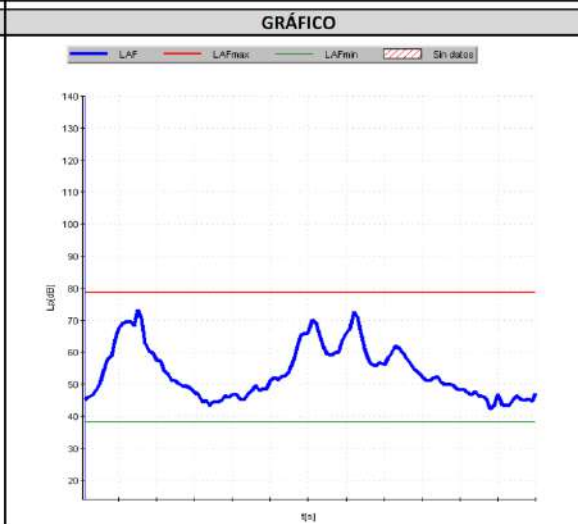
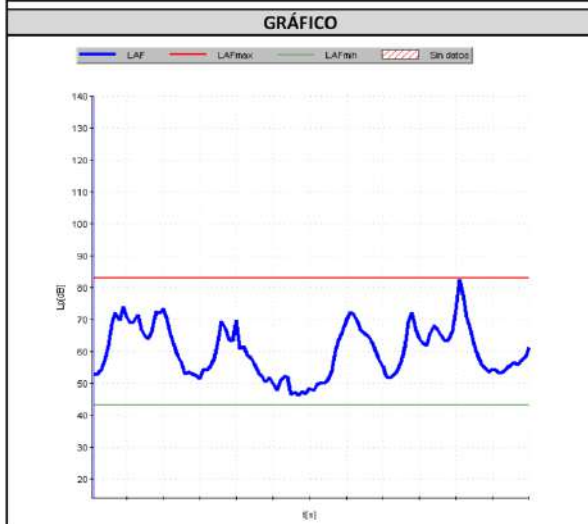
<b>POSICIÓN</b>	RM31
<b>IDENTIFICADOR</b>	DELANTE DEL CLUB DE TENIS

EQUIPAMIENTO DE MEDIDA			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011

COLOCACIÓN SONÓMETRO		
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>	X	756026.0480
	Y	4275602.2717
ALTURA	1,5 m	
DIRECCIÓN	Perpendicular al vial	
INCLINACIÓN	30º-45º	



ENSAYO PERIODO DIURNO				ENSAYO PERIODO NOCTURNO			
<b>FECHA</b>	09/05/2012	<b>HORA</b>	9:20	<b>FECHA</b>	22/05/2012	<b>HORA</b>	22:31
<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	94	POSTERIOR	94	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9
<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA ° C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA ° C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
23,5	57,3	1011,1	0,5	19,6	63,2	1018	0
<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
69	7	2	0	23	0	1	0
<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
9	10'	48,4	67,6	228	10'	41,8	60,5



OBSERVACIONES





<b>ZONA</b>	8	Carretera Camino Viejo de Alicante - Cruce Cuesta de las Narices y C/ Benidorm
-------------	---	--

<b>POSICIÓN</b>	RM32
<b>IDENTIFICADOR</b>	CRUCE CUESTA NARICES - CTRA. DIRECCIÓN PUERTO

EQUIPAMIENTO DE MEDIDA			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011

COLOCACIÓN SONÓMETRO		
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>	X	756273.2866
	Y	4275766.3737
<b>ALTURA</b>	1,5 m	
<b>DIRECCIÓN</b>	Perpendicular vial	
<b>INCLINACIÓN</b>	30º - 45º	



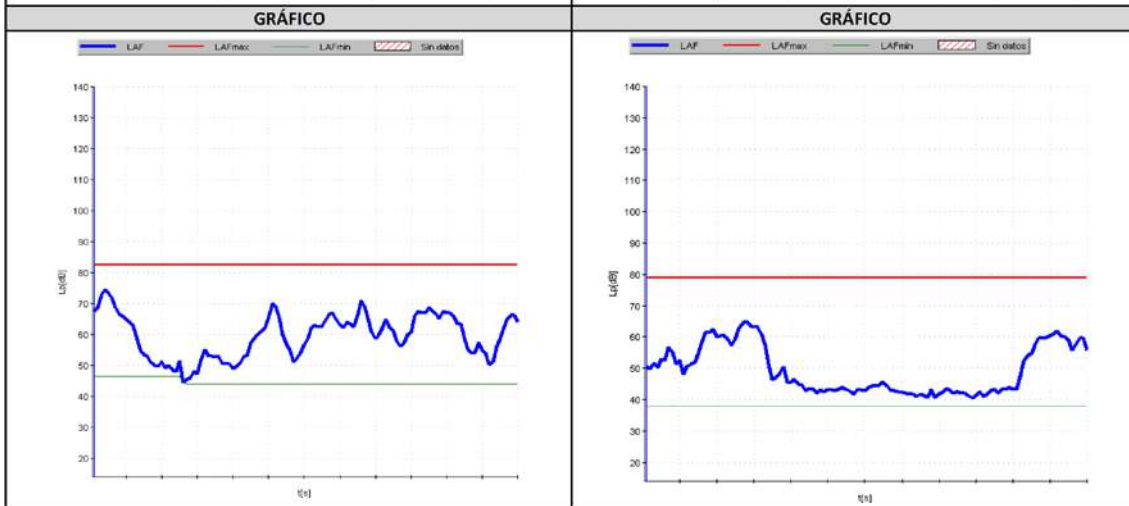
ENSAYO PERIODO DIURNO				ENSAYO PERIODO NOCTURNO			
<b>FECHA</b>	09/05/2012	<b>HORA</b>	9:38	<b>FECHA</b>	22/05/2012	<b>HORA</b>	22:46

VERIFICACIÓN SONÓMETRO				VERIFICACIÓN SONÓMETRO			
<b>PREVIA</b>	94	<b>POSTERIOR</b>	94	<b>PREVIA</b>	93,9	<b>POSTERIOR</b>	93,9

CONDICIONES AMBIENTALES				CONDICIONES AMBIENTALES			
<b>TEMPERATURA</b> º C	<b>HUMEDAD</b> %	<b>PRESIÓN</b> mb	<b>V. VIENTO</b> m/s	<b>TEMPERATURA</b> º C	<b>HUMEDAD</b> %	<b>PRESIÓN</b> mb	<b>V. VIENTO</b> m/s
23,1	55,5	1011,5	0,8	20,2	62,6	1017,7	0

VEHÍCULOS				VEHÍCULOS			
<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>	<b>COCHES</b>	<b>CAMIONES</b>	<b>MOTOS</b>	<b>AUTOBUSES</b>
90	2	8	0	19	1	1	0

RESULTADOS				RESULTADOS			
<b>REGISTRO</b>	T	L90	LAeq,T	<b>REGISTRO</b>	T	L90	LAeq,T
10	10'	51,6	65,3	229	10'	41,6	59,4



OBSERVACIONES







<b>ZONA</b>	8	Carretera Camino Viejo de Alicante - Cruce Cuesta de las Narices y C/ Benidorm
-------------	---	--

<b>POSICIÓN</b>	RM33		
<b>IDENTIFICADOR</b>	CRUCE CUESTA NARICES - CTRA. DIRECCIÓN PUERTO		
<b>EQUIPAMIENTO DE MEDIDA</b>			
EQUIPO	MODELO	Nº SERIE	F. CALIBRACIÓN
Sonómetro	CESVA SC310	T-225968	03/05/2012
Calibrador	CESVA CB5	43104	27/04/2012
E. Meteorológica	KESTREL 4500	553613	25/11/2011



<b>COLOCACIÓN SONÓMETRO</b>			
<b>COORDENADAS (ETRS89,HUSO 30)</b>		X	756373.9267
		Y	4276370.8417
ALTURA	1,5 m		
DIRECCIÓN	Dirigido al centro del cruce		
INCLINACIÓN	30º - 45º		

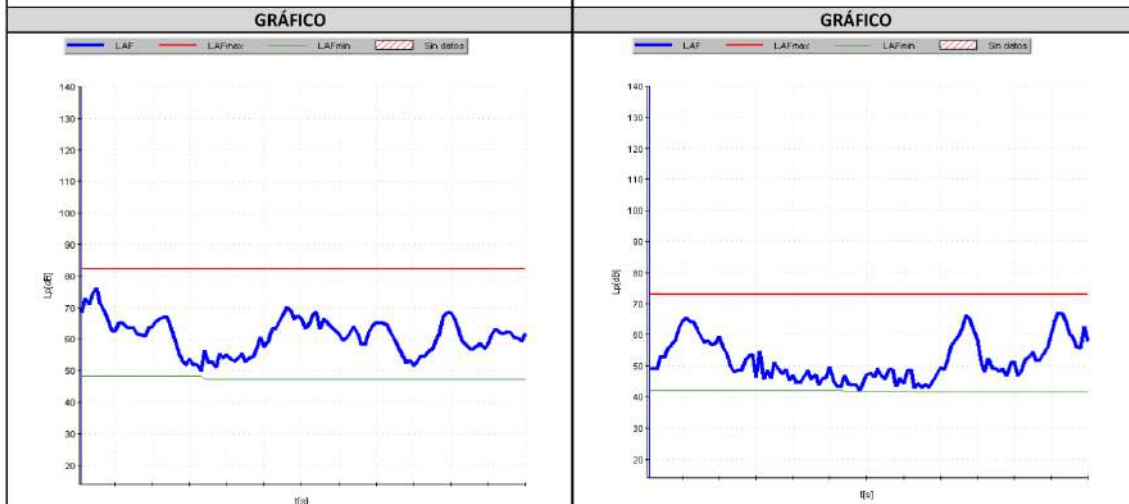
<b>ENSAYO PERIODO DIURNO</b>				<b>ENSAYO PERIODO NOCTURNO</b>			
<b>FECHA</b>	09/05/2012	<b>HORA</b>	9:57	<b>FECHA</b>	22/05/2012	<b>HORA</b>	23:02

<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>				<b>VERIFICACIÓN SONÓMETRO</b>			
PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9	PREVIA	93,9	POSTERIOR	93,9

<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>				<b>CONDICIONES AMBIENTALES</b>			
TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s	TEMPERATURA º C	HUMEDAD %	PRESIÓN mb	V. VIENTO m/s
29,1	50	1012	1,1	19,9	61,1	1012,5	0

<b>VEHÍCULOS</b>				<b>VEHÍCULOS</b>			
COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES	COCHES	CAMIONES	MOTOS	AUTOBUSES
106	6	12	0	32	0	3	0

<b>RESULTADOS</b>				<b>RESULTADOS</b>			
REGISTRO	T	L90	LAeq,T	REGISTRO	T	L90	LAeq,T
11	10'	54,6	65,7	230	10'	46,4	58,7




<b>OBSERVACIONES</b>





### ANEXO 3: CERTIFICADOS DE LA CONSULTORA/LABORATORIO

  
GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE

---

**CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA. S.L. - SIGGO - QUALIGEST**

**Domicilio Social:**  
C/ CONDE ALTEA, Nº 40 APTDO. CORREOS 213  
03590 Altea , ALICANTE

**Número Inscripción:** 64/ECMCA  
**NIF:** B53537239 **Web:**  
**Teléfono:** 965844586 **Fax:** 966881966 **e-mail:** [info@siggo.es](mailto:info@siggo.es)

**OFICINA/S EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

**Domicilio:** C/ CAMÍ DE L'HORTA, 1-B, LOCAL 2 APTDO. CORREOS 213  
03590 Altea , ALICANTE  
**Teléfono:** 965844586 **Fax:** 966881966 **e-mail:** [info@siggo.es](mailto:info@siggo.es)  
**Responsable:** SIGNES GÓMEZ , SEVERINO

**ACREDITACIONES**

Acreditación:	Sección:	Niveles:	
		1	2
ENAC Nº 614/LE1357	Contaminació acústica / Contaminación acústica	N	S
AUTORIZACION SALUD PUBLICA Nº LA/0102	Control d'abocaments i qualitat d'aigues / Control de vertidos y calidad de aguas	N	S
AUTORIZACION SALUD PUBLICA Nº LA/0102	Organismes vius / Organismos vivos	N	S

**Niveles:**  
1 - Entidad de inspección  
2 - Laboratorio de ensayo





# Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad



ER-0277/2004

AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación, certifica que la organización

## CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA, S.L. (SIGGO-QUALIGEST)

dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la Norma UNE-EN ISO 9001:2008

para las actividades: El diseño y la prestación de servicios de: formación en calidad, medio ambiente, seguridad alimentaria y manipulación de alimentos, de asesoramiento en sistemas de calidad, medio ambiente y appcc y auditoría de higiene alimentaria.  
Los servicios de: toma de muestras y análisis físico químicos de aguas, microbiológicos de aguas, ambientes, superficies y alimentos, y análisis de aflatoxinas en alimentos y compuestos polares en aceites.  
Mediciones acústicas (ambiental, en construcción e Industrias).  
Servicios de ingeniería de telecomunicaciones y acústica.

que se realizan en: CL CAMI D L'HORTA, 1-B LOCAL 2. 03590 - ALTEA (ALICANTE)

Fecha de emisión: 2004-02-19  
Fecha de renovación: 2013-02-19  
Fecha de expiración: 2016-02-19

AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación

Avelino BRITO MARQUINA  
Director General de AENOR

**AENOR**

Asociación Española de Normalización y Certificación

Génova, 6. 28004 Madrid, España  
Tel. 902 102 201 - www.aenor.es

Entidad de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado por ENAC con acreditación N° 011/C-SC003



AENOR es miembro de la RED IQNet (Red Internacional de Certificación)





THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

# CERTIFICATE

IQNet and  
AENOR  
hereby certify that the organization

**CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA, S.L. (SIGGO-QUALIGEST)**

CL CAMI D L'HORTA, 1-B LOCAL 2  
03590 - ALTEA (ALICANTE)  
España

for the following field of activities

The design and services in: training in quality, environmental, food safety and handle food, implementation of quality, environmental and arpcp and audit of food hygiene.  
The services of: portion sample and chemical and physicist water analysys, microbiology water, ambient, surface and food analysys, and food aflatoxinas analysys, and polar compound in oil.  
Acoustic measurements (environmental, in construction and industry).  
The services of acoustic engenierring and telecommunications.

has implemented and maintains a

**Quality Management System**

which fulfills the requirements of the following standard

**ISO 9001:2008**

Issued on: 2004-02-19      Renewed on: 2013-02-19      Validity date: 2016-02-19

**Registration Number: ES-0277/2004**



Michael Drechsel  
President of IQNet



AENOR Asociación Española de Normalización y Certificación



Avelino BRITO  
Chief Executive Officer

**IQNet Partners\*:**  
AENOR Spain, AFNOR Certification France, AIB-Vincotte International Belgium, ANCE Mexico, APCER Portugal, CCC Cyprus, CISQ Italy, CQC China, CQM China, CQS Czech Republic, Cro Cert Croatia, DQS Holding GmbH Germany, DS Denmark, FCAV Brazil, FONDONORMA Venezuela, ICONTEC Colombia, IMNC Mexico, INNORPI Tunisia, Inspecta Certification Finland, IRAM Argentina, JQA Japan, KFQ Korea, MSZT Hungary, Nemko AS Norway, NSAI Ireland, PCBC Poland, Quality Austria Austria, RR Russia, SII Israel, SIQ Slovenia, SIRIM QAS International Malaysia, SQS Switzerland, SRAC Romania, TEST St Petersburg Russia, TSE Turkey, YUQS Serbia.  
IQNet is represented in the USA by: AFNOR Certification, CISQ, DQS Holding GmbH and NSAI Inc.  
\* The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under [www.ignet-certification.com](http://www.ignet-certification.com)





## ANEXO 4: CERTIFICADOS EQUIPAMIENTOS DE MEDIDA

 <p><b>ENAC</b> CALIBRACIÓN Nº 118 / LC262</p>	<h3>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN</h3> <p>Certificate of calibration Código: 12LAC6352F001 Code: Página 1 de 25 páginas Page __ of __ pages</p>
 <p><b>LACAINAC</b> laboratorio de calibración</p>	<h3>LACAINAC</h3> <p>LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS E.T.S.I. INDUSTRIALES – UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</p> <p>C/ Serrano, 144 – 28006 – Madrid. Tel.: (+34) 91 561 88 06. Ext: 146. <a href="http://www.i2a2.upm.es">www.i2a2.upm.es</a> – <a href="mailto:lacainac@i2a2.upm.es">lacainac@i2a2.upm.es</a></p>
<b>INSTRUMENTO</b> <i>Instrument</i>	SONÓMETRO INTEGRADOR
<b>FABRICANTE</b> <i>Manufacturer</i>	Cesva Instruments Marca del micrófono: CESVA
<b>MODELO</b> <i>Model</i>	SC-310 Modelo del micrófono: C-130
<b>NÚMERO DE SERIE</b> <i>Serial number</i>	T225968, CANAL: N/A Número de serie del micrófono: 11358
<b>PETICIONARIO</b> <i>Customer</i>	CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA, S.L. (SIGGO) C/ Camí de L'Horta, 1-B 03590 ALTEA ALICANTE
<b>FECHA DE CALIBRACIÓN</b> <i>Calibration date</i>	03/05/2012
<b>TÉCNICO DE CALIBRACIÓN</b> <i>Calibration Technician</i>	Ismael Rodríguez Ruiz
<b>Signatario autorizado</b> <i>Authorized signatory</i>	
	Firmado por: NOMBRE FRAILE RODRIGUEZ RODOLFO - NIF 52979086N Fecha y hora: 03.05.2012 18:09:45
	Director Técnico
<p>Este Certificado se expide de acuerdo con las condiciones de la acreditación concedida por ENAC que ha comprobado las capacidades de medida del Laboratorio y su trazabilidad a patrones nacionales o internacionales.</p> <p>Este Certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.</p> <p>ENAC es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) de calibración de European Cooperation for Accreditation (EA) y de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).</p> <p><i>This Certificate is issued in accordance with the conditions of accreditation granted by ENAC which has assessed the measurement capability of the laboratory and its traceability to national standards.</i></p> <p><i>This Certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the issuing laboratory.</i></p> <p>ENAC is one of the signatories of the Multilateral Agreement of the European Cooperation for Accreditation (EA) and the International Laboratories Accreditation Cooperation (ILAC).</p>	





CERTIFICAT DE VERIFICACIÓ DESPRÉS DE REPARACIÓ  
D'INSTRUMENTS DESTINATS A MESURAR EL NIVELL DE SO AUDIBLE  
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN DE  
INSTRUMENTOS DESTINADOS A MEDIR EL NIVEL DE SONIDO  
AUDIBLE

Número: 11 28 SI A 000075

Página 1 d' 1  
Página 1 de 1

VERIFICACIÓ DESPRÉS DE REPARACIÓ / VERIFICACIÓN DESPUÉS DE REPARACIÓN:

A l'empara de l'article 33 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.  
Al amparo del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

**Titular:** CALIDAD Y GESTION CIENTIFICA, S.L. (SIGGO)  
*Titular:* c/ Camí de L`Horta, 1-B Local 2 Apdo. Correos 213  
03590 ALTEA-ALICANTE

**Instrument:** / *Instrumento:* SONÓMETRO INTEGRADOR  
**Fabricant:** / *Fabricante:* Dicesva, Sociedad Limitada  
**Marca:** / *Marca:* Cesva  
**Model:** / *Modelo:* SC-310  
**Núm. de sèrie:** / *Nº de serie:* T225968

**Instrument:** / *Instrumento:* MICRÓFONO  
**Fabricant:** / *Fabricante:* Dicesva, Sociedad Limitada  
**Marca:** / *Marca:* Cesva  
**Model:** / *Modelo:* C-130  
**Núm. de sèrie:** / *Nº de serie:* 11358

**Instrument:** / *Instrumento:* PREAMPLIFICADOR  
**Marca:** / *Marca:* Cesva  
**Model:** / *Modelo:* PA-13  
**Núm. de sèrie:** / *Nº de serie:* 3023

Realitzats en data 17-08-2011 els exàmens administratiu, visual i tècnic establits en l'ORDE ITC/2845/2007, de 25 de setembre, (B.O.E. núm. 237 de 03/10/2007), per la qual es regula el control metrològic de l'Estat dels instruments destinats al mesurament de so audible i dels calibradors acústics, i en aplicació de la seua disposició transitòria primera, sonòmetres i calibradors acústics en servici, si és procedent, se certifica que l'instrument objecte del present document ha superat els assajos corresponents a la verificació indicada.  
En conseqüència, es declara al dit instrument conforme per a efectuar el mesurament propi de la seua finalitat, durant el termini d'un any a comptar de la data anteriorment citada, en la es van realitzar els assajos de verificació.

Realizados en fecha 17-08-2011 los exámenes administrativo, visual y técnico establecidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre (B.O.E. nº 237 de 03/10/2007), por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, y en aplicación de su disposición transitòria primera, sonómetros y calibradores acústicos en servicio, si procede, se certifica que el instrumento objeto del presente documento, ha superado los ensayos correspondientes a la verificación indicada.  
En consecuencia, se declara a dicho instrumento conforme para efectuar la medición propia de su finalidad, durante el plazo de un año a contar desde la fecha anteriormente citada, en la que se realizaron los ensayos de verificación.

Quart de Poblet, 17 de Agosto de 2011  
Quart de Poblet, 17 d'Agost de 2011



INGEIN: Entitat adjudicatària del Servei de Verificació Metrològica a la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 3.459 de 23/03/99).  
Entidad adjudicataria del Servicio de Verificación Metrológica en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3.459 de 23/03/99).

INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L. - Inscrita en Registro Mercantil de Valladolid - Tomo 1093, Libro 0, Folio 31, Sección 8ª - Hoja 046473, Inscriptión nº 1 - C.I.F. B-1102009

Cód. Validación: CPP3GCY4AW3E33KHKT4Z3D55C  
Verificación: https://alea.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 127





## CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of calibration  
Código: 12LAC6352F002  
Code:  
Página 1 de 3 páginas  
Page \_\_ of \_\_ pages



## LACAINAC

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS ACÚSTICOS  
E.T.S.I. INDUSTRIALES – UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

C/ Serrano, 144 – 28006 – Madrid.  
Tel.: (+34) 91 561 88 06. Ext: 146.  
[www.i2a2.upm.es](http://www.i2a2.upm.es) – [lacainac@i2a2.upm.es](mailto:lacainac@i2a2.upm.es)

INSTRUMENTO <i>Instrument</i>	CALIBRADOR ACÚSTICO
FABRICANTE <i>Manufacturer</i>	Cesva Instruments
MODELO <i>Model</i>	CB-5
NÚMERO DE SERIE <i>Serial number</i>	43104
PETICIONARIO <i>Customer</i>	CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA, S.L. (SIGGO) C/ Camí de L'Horta, 1-B 03590 ALTEA ALICANTE
FECHA DE CALIBRACIÓN <i>Calibration date</i>	27/04/2012
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN <i>Calibration Technician</i>	Paloma Chacón Resino

Signatario autorizado  
*Authorized signatory*

Firmado por: NOMBRE FRAILE RODRIGUEZ RODOLFO -  
NIF 52979086N  
Fecha y hora: 03.05.2012 12:07:15

Director Técnico

Este Certificado se expide de acuerdo con las condiciones de la acreditación concedida por ENAC que ha comprobado las capacidades de medida del Laboratorio y su trazabilidad a patrones nacionales o internacionales.

Este Certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

ENAC es firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) de calibración de European Cooperation for Accreditation (EA) y de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

*This Certificate is issued in accordance with the conditions of accreditation granted by ENAC which has assessed the measurement capability of the laboratory and its traceability to national standards.*

*This Certificate may not be partially reproduced, except with the prior written permission of the issuing laboratory.*

*ENAC is one of the signatories of the Multilateral Agreement of the European Cooperation for Accreditation (EA) and the International Laboratories Accreditation Cooperation (ILAC).*





CERTIFICAT DE VERIFICACIÓ PERIÒDICA D'INSTRUMENTS  
DESTINATS A MESURAR EL NIVELL DE SO AUDIBLE  
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE INSTRUMENTOS  
DESTINADOS A MEDIR EL NIVEL DE SONIDO AUDIBLE

Número: 11 28 CS A 000061

Pàgina 1 d' 1  
Página 1 de 1

VERIFICACIÓ PERIÒDICA / VERIFICACIÓN PERIÓDICA:

A l'empara de l'article 33 de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.  
Al amparo del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

<b>Titular:</b> / Titular:	CALIDAD Y GESTION CIENTIFICA, S.L. (SIGGO) c/ Camí de L`Horta, 1-B Local 2 Apdo. Correos 213 03590 ALTEA-ALICANTE
<b>Instrument:</b> / Instrumento:	CALIBRADOR SONORO
<b>Fabricant:</b> / Fabricante:	Dicesva, Sociedad Limitada
<b>Marca:</b> / Marca:	Cesva
<b>Model:</b> / Modelo:	CB-5
<b>Núm. de sèrie:</b> / N° de serie:	043104

Realitzats en data 17-08-2011 els exàmens administratiu, visual i tècnic establits en l'ORDE ITC/2845/2007, de 25 de setembre, (B.O.E. núm. 237 de 03/10/2007), per la qual es regula el control metrològic de l'Estat dels instruments destinats al mesurament de so audible i dels calibradors acústics, i en aplicació de la seua disposició transitòria primera, sonòmetres i calibradors acústics en servici, si és procedent, se certifica que l'instrument objecte del present document ha superat els assajos corresponents a la verificació indicada.

En conseqüència, es declara al dit instrument conforme per a efectuar el mesurament propi de la seua finalitat, durant el termini d'un any a comptar de la data anteriorment citada, en la es van realitzar els assajos de verificació.

Realizados en fecha 17-08-2011 los exámenes administrativo, visual y técnico establecidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre (B.O.E. nº 237 de 03/10/2007), por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, y en aplicación de su disposición transitoria primera, sonómetros y calibradores acústicos en servicio, si procede, se certifica que el instrumento objeto del presente documento, ha superado los ensayos correspondientes a la verificación indicada.

En consecuencia, se declara a dicho instrumento conforme para efectuar la medición propia de su finalidad, durante el plazo de un año a contar desde la fecha anteriormente citada, en la que se realizaron los ensayos de verificación.

Quart de Poblet, 17 de Agosto de 2011  
Quart de Poblet, 17 d'Agost de 2011



INGEN: Entitat adjudicatària del Servei de Verificació Metrològica a la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 3.459 de 23/03/99).  
Entidad adjudicataria del Servicio de Verificación Metrológica en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 3.459 de 23/03/99).

INGENIERÍA DE GESTIÓN INDUSTRIAL, S.L. - Inscrita en Registro Mercantil de Valladolid - Tomo 1092, Libro 0, Folio 0, Sección 8ª, Hoja Wa-14675, Inscripción 2ª - C.I.F. B-13102006

Cód. Validación: CPP3GCY4AW9E33KHKT4Z3D56C  
Verificación: https://altea.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 127







Validez desconocida  
Digitally signed by  
LabMetro Online  
Date: 2011.11.22  
17:40:36 +00:00  
Reason: Documento aprobado electrónicamente

Laboratório de Calibração em Metrologia Física



## Certificado de Calibración

Instalações Oeiras

Fecha de emisión 2011.11.22

Certificado N.º : CGAS997/11

Página 1 de 2

Equipo:

**ANEMÓMETRO**

Marca: Kestrel  
Modelo: 4500  
Nº ident.: ---  
Nº série: 553613

Indicación: Digital  
Campo de medida: 0 m/s a 10 m/s  
Resolución: 0,1 m/s

Solicitante:

**SIGGO INGENIERIA CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA SL**

Dirección:  
C/ CAMI DE L'HORTA 1-B LOCAL 2  
0359-0 ALTEA

Fecha de Calibración: 2011.11.22

Condiciones Ambientales  
Temperatura: 20,2 °C  
Densidad del aire: 1,17 ± 0,002 kg/m³

Humedad: 54 %hr  
Presión atmosférica: 992 mbar

Metodología: PO.M - DM/GÁS 010 Ed.D

Trazabilidad: El Túnel de Viento con una Velocidad punta de Prueba, Nº ID LG078 , trazable a Testo (DKD Alemanha).

Estado del Objeto: No fueran identificados aspectos relevantes que afectaran los resultados.

Resultados: Se encuentran presentados en la(s) hojas en adjunto.  
"La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre de medición por el factor de cobertura k=2 que para una distribución normal corresponde a una probabilidad de aproximadamente el, 95%.  
La incertidumbre típica de medida se ha determinado conforme el documento EA-4/02."  
IPAC es uno de los organismos de acreditación firmantes del Acuerdo Multilateral EA-Calibración para el reconocimiento mutuo de certificados de calibración.

Calibrado por

Pedro Pereira

Responsável pela Validação

Alexandra Costa (Responsável Técnico)

instituto de soldadura e qualidade

labmetro@isq.pt

http://metrologia.isq.pt





Lisboa: Av. Prof. Cavaco Silva, 39 • Taguspark • 2740-120 Oeiras • Portugal  
Tels.: +351 21 422 80 34/61 59/90 20 • Fax: +351 21 422 81 02

Porto: Rua do Mirante, 25B • 4415-491 Grijó • Portugal  
Tels.: +351 22 747 19 10/50 • Fax: +351 22 747 19 18/745 57 78

O IPAC é signatário do Acordo de Reconhecimento Mútuo da EA e do ILAC para ensaios, calibrações e inspeções. IPAC is a signatory to the EA MLA and ILAC MRA for testing, calibration and inspection. Este documento só pode ser reproduzido na íntegra, excepto quando autorizado por escrito do ISQ. This document may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of the issuing laboratory.





	Validez desconocida Digitally signed by LabMetro Online Date: 2011.11.30 16:39:31 +00:00 Reason: Documento aprobado electronicamente	
Instalações de Oeiras	Laboratório de Calibração em Metrologia Física	
<b>Certificado de Calibração</b>		
Data 2011-11-30	Certificado nº: CHUM4846/11	Página 1 de 2
Equipamento	<b>Termohigrómetro</b> Marca: Kestrel Modelo: 4500 Nº ident.: --- Nº série: 553613	Indicação: Digital Intervalo de indicação: -45 a 125 °C / 0 a 100 %hr Resolução: 0,1 °C / 0,1 %hr
Cliente	<b>SIGGO INGENIERIA CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA SL</b> C/ CAMI DE L'HORTA 1-B LOCAL 2 0359-0 ALTEA	
Data de Calibração	2011-11-25	
Condições Ambientais	Temperatura: 20,6 °C	Humidade relativa: 48,5 %hr
Procedimento	LABMETRO PO.M - DM / TEMP 04	
Rastreabilidade	Termómetro de resistência de platina padrão LT234, rastreado ao IPQ (Portugal). Ponte de resistência padrão LT112, rastreado ao Laboratório de Calibração Electro-Física do ISQ (Portugal). Medidor de ponto de orvalho LT239, rastreado ao CETIAT (França).	
Estado do Equipamento	Não foram identificados aspectos relevantes que afectassem os resultados.	
Resultados	Encontram-se apresentados na(s) folha(s) em anexo. "A incerteza expandida apresentada, está expressa pela incerteza-padrão multiplicada pelo factor de expansão k=XX, o qual para uma distribuição normal corresponde a uma probabilidade de, aproximadamente, 95%. A incerteza foi calculada de acordo com o documento EA-4/02."	
	Calibrado por  Hugo Ribeiro	Responsável pela Validação  Januário da Torre (Responsável Técnico)
	<b>instituto de soldadura e qualidade</b> Lisboa: Av. Prof. Cavaco Silva, 33 • Taguspark • 2740-120 Oeiras • Portugal Tels.: +351 21 422 90 34 / 81 86 / 90 20 • Fax: +351 21 422 81 02	<b>labmetro@isq.pt</b> <a href="http://metrologia.isq.pt">http://metrologia.isq.pt</a> Porto: Rua do Mirra, 259 • 4415-491 Grijó • Portugal Tels.: +351 22 747 19 10 / 50 • Fax: +351 22 747 19 19 / 745 57 78

DM/064-2/07

O IPAC é signatário do Acordo de Reconhecimento mútuo da EA e do ILAC para ensaios, calibrações e inspeções. IPAC is a signatory to the EA, ILAC and ILAC MRA for testing, calibration and inspection. Este documento só pode ser reproduzido na íntegra, excepto quando autorizado por escrito do ISQ. This document may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of the issuing laboratory.

Cód. Validación: CPP3GCY4AW3E33KHKT4Z3D55C  
Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 127





	Validez desconocida Digitally signed by LabMetro Online Date: 2011.11.29 08:33:45 +00:00 Reason: Documento aprobado electrónicamente		
Instalaciones de Oeiras, certificado de Calibración		Laboratório de Calibração em Metrologia Física	
Fecha de Emisión	2011-11-29	Certificado nº. CPRE4579/11	Página 1 de 2
Instrumento	Barómetro		
Marca:	Kestrel	Indicación:	Digital
Modelo:	4500	Nº. serie:	553613
Nº. Ident.:	---	Clase:	---
Intervalo de medida:	300 a 1100 mbar	Resolución:	0,1 mbar
Cliente	SIGGO INGENIERIA CALIDAD Y GESTIÓN CIENTÍFICA SL C/ CAMI DE L'HORTA 1-B LOCAL 2 0359-0 ALTEA		
Fecha de Calibración	2011-11-22		
Condiciones Ambientales	Temperatura: 19,8 °C	Humedad relativa:	52 %hr
Procedimiento	PO.M - DM/PRES: 001 Ed. I; 004 Ed. I.		
Trazabilidad	Patron de presión de 1,2 bar abs, N.º ID: LP086, con trazabilidad: Druck (Reino Unido-UKAS)		
Resultados	Se presentan en la página siguiente. "La incertidumbre expandida de la medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medida por el factor de cobertura k indicado que, para una distribución normal, corresponde una probabilidad de cobertura, de aproximadamente el 95%. La incertidumbre típica de medición se ha determinado conforme al documento EA-4/02."		
Calibrado por	Responsável pela Validação		
			
Paulo Planche	David Silva (Responsável Técnico)		
<b>instituto de soldadura e qualidade</b>	<a href="mailto:labmetro@isq.pt">labmetro@isq.pt</a>	<a href="http://metrologia.isq.pt">http://metrologia.isq.pt</a>	
<small>Lisboa: Av. Prof. Cavaco Silva, 33 • Taguspark • 2740-120 Oeiras • Portugal Tels: +351 21 422 90 34/81 86/90 20 • Fax: +351 21 422 81 02</small>	<small>Porto: Rua do Minante, 258 • 4415-481 União • Portugal Tels: +351 22 747 19 10/50 • Fax: +351 22 747 19 18/745 5778</small>		

O IPAC é signatário do Acordo de Reconhecimento Mútuo da EA e do ILAC para ensaios, calibrações e inspeções. IPAC is a signatory to the EA, ILAC, and ILAC MPA for testing, calibration and inspection. Este documento só pode ser reproduzido na íntegra, excepto quando autorizado por escrito do ISQ. This document may not be reproduced other than in full, except with the prior written approval of the issuing laboratory.

Cód. Validación: CPP3GCY4AW3E33KHKT4Z3D56C  
Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 127





# INSTOP

## CERTIFICADO DE VERIFICACION Y CONTROL

Nº de certificado: 20070321

Instrumento: DISTO  
Modelo: A2  
Nº Serie: 4064820135  
Técnico: 1008

Expedido a: CALIDAD Y GESTIÓN  
CIENTÍFICA, S.L.  
Fecha: 21/03/2007

www.instop.es

### Proceso de Verificación y Control:

El instrumento ha sido verificado y controlado conforme a los procedimientos establecidos por el fabricante en el manual del instrumento en cuestión.

### Resultados:

Temperatura durante la verificación (°C): 21

	Registro Entrada	Tolerancia	Registro de Salida
Desviación distancia (mm) (Distanciómetro láser)	1	± 1,5	1

### Patrones empleados:

Medición realizada respecto a un patrón de referencia para una longitud total de 20.500 m

Medición de la distancia de la línea base empleada como patrón de referencia, efectuada con un equipo de medición de distancia TCR 705 X Range con precisión de +/- 1 mm

### Comentarios:

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectuaron las mediciones

No se permite la reproducción parcial ni total de este certificado sin la aprobación por escrito de Instop Catalunya, s.l.



C/ Narcís Monturiol, 14  
Pol. Ind. Plans d'Arreu  
06787 La Pobla de Claramunt (BCN)  
Tel.: 902 95 02 83  
Fax: 93 805 55 98  
e-mail: instop@instop.es





## ANEXO 5: PLANOS

### PLANO 1: CLASIFICACIÓN DEL SUELO VIGENTE

REF. I4-PLAN GENERAL VIGENTE (1:15.000)

### PLANO 2: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (GENERAL)

REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (1:10.000)

### PLANO 3: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (SIERRA DE BERNIA)

REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (SIERRA DE BERNIA) (1:5.000)

### PLANO 4: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (SIERRA DE ALTEA)

REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (SIERRA DE ALTEA) (1:5.000)

### PLANO 5: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (RÍO ALGAR)

REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (RÍO ALGAR) (1:5.000)

### PLANO 6: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (CASCO DE ALTEA)

REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (CASCO DE ALTEA) (1:5.000)

### PLANO 7: ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL Y DE LOS MUNICIPIOS COLINDANTES (CAP BLANC)

REF. OE2-ZONAS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (CAP BLANC) (1:5.000)

### PLANO 8: UBICACIÓN POSICIONES DE MEDIDA

REF. EA1-UBICACIÓN POSICIONES DE MEDIDA (1:10.000)





# PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE ALTEA

II\_07

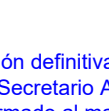
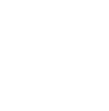
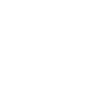
## ESTUDIO ACÚSTICO

Cód. Validación: CPP3GCY4AW3E33KHKT4Z3D55C  
Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 127



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 20/10/2022, se acordó la exposición pública por plazo de 45 días, de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

El Secretario accidental



DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 28/11/2023, se acordó la aprobación provisional de la Versión definitiva del PGE, del que forma parte el presente documento.

El Secretario Accidental  
(firmado al margen)



Cód. Validación: CPP3GCY4AW3E33KHKT4Z3D55C  
Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 127

